



Universidad Nacional Autónoma de México

Facultad de Filosofía y Letras

Colegio de Historia

Sustentante: Hernández Aguilar Bryan Alan

Núm. de cuenta: 3-0921834-6

Tesis para optar por el grado de LICENCIADO en HISTORIA:

LA FRONTERA IDIOSINCRÁSICA: CONTRASTES ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y LA CORONA ESPAÑOLA EN LA DISPUTA POR NORTEAMÉRICA, 1783-1819

Asesora:

Dra. María Marcela Terrazas y Basante

Ciudad Universitaria, Ciudad de México, 2021



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

Índice

Dedicatoria.....	3
Introducción.....	4
I. El declive español y el avance estadounidense al final del siglo XVIII	14
I.1. Los años coyunturales: 1783-1789.....	14
I.2. Las relaciones hispano-indias e indo-americanas tras la Revolución Americana.....	28
I.3. El avance estadounidense y el repliegue español: 1790-1799	40
II. La expansión de los Estados Unidos de América y la crisis de la monarquía española en los albores del siglo XIX	51
II.1. La compra de La Luisiana y la crisis española en Norteamérica, 1800-1808	51
II.2. Estados Unidos ante a la escisión del mundo hispánico, 1808-1814.....	71
II.3. Españoles e indios frente a las consecuencias de la Guerra de 1812.....	81
III. Territorio y soberanía: dos visiones contrastantes entre los Estados Unidos de América y la Corona española en la negociación del Tratado Adams-Onís, 1815-1819.....	86
III.1. Panorama norteamericano después de la Guerra de 1812	86
III.2. La disputa por el territorio y la soberanía en la negociación diplomática entre España y Estados Unidos.....	91
III.3. La conclusión del Tratado Adams-Onís	104
Conclusiones.....	120
Fuentes.....	127

Dedicatoria

A Dalia y Sofía Juno, con cariño y gratitud; a mis hermanos, mi padre, mi madre y mi abuela Lucrecia; a Karla Patricia, ejemplo e inspiración; a Jonathan, Rodrigo, Patricia Elizabeth, Mabel, Arturo y Lucía, queridas/os amigas/os; y a la doctora Marcela Terrazas, por su infatigable apoyo, comprensión y paciencia.



IN MEMORIAM

Ernestina Franco Molina (1949-2018)

Ricardo Rafael González Rubí (1958-2020)

Introducción

Propósito

El propósito de esta investigación es realizar un estudio sobre los contrastes económicos, sociales, políticos e idiosincrásicos que se manifestaron en la disputa por el territorio de Norteamérica que protagonizaron la monarquía española y la república de los Estados Unidos de América durante el periodo 1783-1819; es decir, desde la consumación de la Revolución Americana hasta la conclusión del *Tratado Adams-Onís*. La exposición de estas diferencias entre ambas naciones permite comprender mejor las razones por las cuales el proyecto político español fracasó, mientras que el estadounidense triunfó, a pesar de que España parecía encontrarse en ventaja luego de que reconquistó las Floridas y estableció una frontera transcontinental norteamericana en 1783.

Tres son los aspectos contrastantes entre los gobiernos de Estados Unidos y la Corona española que más se destacan en esta investigación: el factor demográfico, las relaciones con los amerindios y los distintos argumentos que esgrimieron para validar sus reclamos territoriales sobre los territorios de Texas y las Floridas. Estas discrepancias, así como otros factores endógenos y exógenos, impidieron que la disputa territorial entre ambas naciones pudiera solucionarse definitivamente mediante la negociación, pues aunque se firmó el Tratado Adams-Onís en 1819, Estados Unidos insistiría en adquirir más territorio en las primeras décadas de nación independiente de México y a expensas de ésta, lo que concluiría en la guerra entre ambas naciones y en la pérdida de la mitad del territorio de la otrora Nueva España a mediados del siglo XIX.

La relevancia para la historiografía mexicana de esta investigación estriba no sólo en que el conflicto de los límites entre Estados Unidos y la monarquía española sería heredado por México tras la consecución de su independencia en 1821, sino también porque es perceptible una continuidad respecto a los contrastes económicos, políticos, sociales e idiosincrásicos que incidieron en que España perdiera las Floridas frente a Estados Unidos en sus otrora dominios americanos septentrionales. Este estudio tiene como propósito evidenciar estos contrastes y explicar cómo afectaron la relación entre ambos Estados en el momento de la definición de sus límites político-territoriales.

En el ámbito propiamente historiográfico, dos de los objetivos más destacables de esta tesis fueron: aprovechar los conocimientos que han producido sobre el tema las historiografías de España, Estados Unidos y México de las últimas décadas, así como apreciar de mejor manera la relevancia que tuvieron los amerindios que habitaban el territorio norteamericano en disputa, en aras de procurar una comprensión más precisa de este complejo proceso histórico.

Hipótesis de trabajo

En primera instancia, hacer un estudio comparativo es útil porque puede coadyuvar a comprender mejor las especificidades de ciertos procesos históricos; en este caso, en la conformación de dos culturas políticas que se vieron confrontadas a causa de su vecindad territorial a finales del siglo XVIII e inicios del XIX. En este sentido, recupero una reflexión de Mijaíl Bajtín, quien sostuvo que:

En el ámbito de la cultura, la exotopía es el mecanismo más poderoso de la comprensión. Una cultura ajena se descubre más plena y profundamente sólo a los ojos de *otra* cultura; pero tampoco en toda su plenitud, porque llegarán otras culturas que verán y comprenderán

aún más [...] Planteamos preguntas nuevas a una cultura ajena, que ella misma no se había planteado, buscando en ella respuestas a nuestras preguntas, y la cultura ajena nos responde descubriendo ante nosotros sus nuevos aspectos, las nuevas profundidades del sentido.¹

Así, el contraste entre Estados Unidos y la monarquía española en relación con la disputa del territorio de Norteamérica es revelador.

La pregunta rectora de esta investigación es: ¿qué factores explican que los Estados Unidos de América triunfaran sobre la monarquía española en la disputa por el territorio América del Norte en el periodo 1783-1819, cuando parecía que España se encontraba en una posición más firme luego de haber reconquistado las Floridas y establecido una frontera transcontinental norteamericana?

Método de investigación

La presente tesis se sustenta en una investigación historiográfica y documental. Las fuentes primarias en que se fundamenta son textos de altos funcionarios del gobierno federal de los Estados Unidos y de la monarquía española del periodo en cuestión, así como algunos tratados de estas naciones con grupos indígenas norteamericanos e internacionales. Con base en los anteriores, se recogieron evidencias documentales acerca de los contrastes en la idiosincrasia, las relaciones con los amerindios y los proyectos políticos que existieron entre las élites políticas estadounidense y española, destacándose la manera en que cada gobierno defendió sus argumentos acerca de qué validaba la posesión legítima del territorio de Norteamérica en disputa.

¹ Mijaíl Bajtín, *Yo también soy (Fragmentos sobre el otro)*, Selección, traducción, comentarios, prólogo de Tatiana Bubnova, México, Taurus, 2000, p. 159.

Para el caso de Estados Unidos se analizan los textos de Thomas Jefferson, James Madison y James Monroe, así como de John Quincy Adams durante la negociación del tratado Adams-Onís; y para el español, los escritos de Manuel Godoy, el valido de Carlos IV hasta 1808, y Luis de Onís, ministro plenipotenciario de la monarquía española ante los Estados Unidos de América de 1808 a 1819.² Además, se complementa con el estudio del *Tratado Adams-Onís* (1819), que fue el intento definitivo por delimitar las jurisdicciones territoriales norteamericanas entre ambos países antes de que se consumara la independencia de México en 1821.

Las fuentes se registraron conforme al *Manual básico de citación para Humanidades*, cuyo criterio de citación es el institucional para los trabajos escolares y de titulación del Colegio de Historia de la Facultad de Filosofía y Letras;³ complementado las omisiones de éste con los planteamientos de Ernesto de la Torre Villar y Ramiro Navarro de Anda en *La investigación bibliográfica, archivística y documental* y del *Manual de estilo Chicago Deusto*.⁴

Estado de la cuestión

Peter Burke sostiene, *grosso modo*, que han sido dos visiones de frontera las que se han sostenido en la historiografía y la geografía: la tradicional, que considera las fronteras como barreras o límites, que pueden ser políticos, “naturales”, culturales, u otros; y la que las

² *Vid infra*, p. 127-9.

³ Ernesto Vargas Palestina, Luis Ángel Lara Pereda y Geovany Meza Chavero, *Manual básico de citación para Humanidades*, versión PDF, [México,] Universidad Nacional Autónoma de México, Programa Universitario de Bioética y Ética Académica, [s.a.,] [s.p.,] <http://historia.filos.unam.mx/inicio/estudiantes/manual-basico-de-citacion/>.

⁴ Ernesto de la Torre Villar y Ramiro Navarro de Anda, *La investigación bibliográfica, archivística y documental. Su método*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Dirección General de Publicaciones y Fomento Editorial, 2003, 342 p.; *Manual de estilo Chicago Deusto. Guía breve para citas y referencias bibliográficas*, versión PDF, [España,] Universidad de Deusto, [s.a.,] XI p., <http://www.deusto-publicaciones.es/deusto/pdfs/otraspub/otraspub07.pdf>.

define “como lugares de encuentro o ‘zonas de contacto’”, perspectiva que en el ámbito académico actual goza de mayor aceptación; no obstante, el historiador británico finalmente reconoce que ambas concepciones tienen utilidad.⁵ En efecto, estos dos criterios de frontera también están presentes en la historiografía mexicana sobre el lindero México-Estados Unidos, de la que mencionaré dos exponentes representativos.

En la década de mil novecientos ochenta se suscitó en México un creciente interés por los estudios de la frontera norte, en buena medida promovido por el gobierno mexicano y que estimuló la investigación en diferentes campos de estudio: sociología, economía, antropología, demografía, literatura e historiografía. Aunque en años anteriores se habían realizado investigaciones sobre la frontera, éstas eran marginales y no tuvieron la vitalidad que alcanzarían en aquella década; el detonador de esta proliferación académica parece haber sido el Primer Coloquio Nacional sobre la Frontera Norte, efectuado en enero de 1979 por El Colegio de México y la Universidad Autónoma de Nuevo León, en la ciudad de Monterrey.⁶ En este contexto se inscribe el libro *Visión histórica de la frontera norte de México*, cuya primera edición apareció en 1987; una obra colectiva, realizada por connotados historiadores de la temática fronteriza, cuyo propósito fue ofrecer —tanto a lectores especializados como al público general— “una noción panorámica de la historia de la frontera norte de México, desde la época prehispánica hasta nuestros días”;⁷ aunque posteriormente aclara que:

⁵ Peter Burke, *¿Qué es la historia cultural?*, trad. Pablo Hermida Lazcano, Barcelona, Paidós, 2006, [2004,] pp. 144-145.

⁶ David Piñera Ramírez, “Introducción” en David Piñera Ramírez (coord.), *Visión histórica de la frontera norte de México*, 2ª ed., 6 vols., Mexicali, Baja California, Universidad Autónoma de Baja California, Instituto de Investigaciones Históricas - Kino/El mexicano, 1994, v. 1, p. XXII.

⁷ *Ibid.*, p. XXV.

El objeto central de nuestro interés es ese espacio que queda demarcado precisamente a raíz del Tratado de Guadalupe Hidalgo. Si bien dedicamos algunos capítulos a los pobladores prehispánicos, al septentrión novohispano y a las primeras décadas de vida independiente de nuestro país, definitivamente lo que nos interesa de manera fundamental es la región que se configura a partir de 1848 –hace ya casi siglo y medio- y que constituye hasta la actualidad la frontera norte de México. Ese ámbito y ese período delimitan espacial y temporalmente la materia sustancial de esta obra⁸

Esta afirmación, así como otros pasajes de la misma obra, evidencian no sólo que la frontera se estudió fundamentalmente como el lindero con los Estados Unidos de América —cuando el proceso de culminó en la conformación de esta delimitación territorial fue más complejo— sino que además reincidió en la perspectiva nacionalista de la historia de México: al restar importancia a los territorios que pertenecieron a la monarquía española y posteriormente a México en sus primeras décadas como nación independiente, dejaron de lado la historicidad del territorio y de la frontera, concentrándose en estudiar primordialmente el límite septentrional de México, y en consecuencia perseveraron en la visión centralista de la historia política mexicana.

En cambio, Marcela Terrazas y Basante, historiadora mexicana especializada en las relaciones México-Estados Unidos, en su artículo “Las fronteras septentrionales de México ante el avance norteamericano, 1700-1846” (2008) considera el septentrión mexicano un espacio de interacción sociocultural; esta perspectiva se sustenta tanto en la realidad fronteriza mexico-americana contemporánea, en la que millones de mexicanos viven en territorio estadounidense, así como en las investigaciones históricas que han demostrado ese perenne proceso de convivencia. Ella asevera que debido a estas evidencias, la idea tradicional de frontera como límite, geográfico y cultural —sostenida en el ámbito

⁸ *Ibid.*

historiográfico mexicano por el historiador malagueño Juan Antonio Ortega y Medina—, ha perdido vigor; por ello, “Resulta entonces pertinente reflexionar sobre el concepto de frontera como límite espacial y cultural, y atender más a la idea de región, de espacio de interacciones, de ámbito de construcción de espesas redes sociales o, incluso, lugar de conflicto”.⁹

Por otro lado, en la historiografía norteamericana se ha prestado históricamente mayor importancia al estudio del proceso de configuración de las fronteras estadounidenses. Ya en la última década del siglo XIX, Frederick Jackson Turner disertaba sobre este tema en su artículo “The Significance of the Frontier in American History” (1893), en el que afirmó que fueron las vivencias de los habitantes de las fronteras (*frontiers*) estadounidenses las que propiciaron la conformación de una cultura propiamente americana, distinta de la heredada de Europa.¹⁰ Los detractores de Turner han resaltado que su tesis sostiene una visión unilateral —que podría denominarse “americanista”, con todo lo que implica: etnocentrista, racista, imperialista, nacionalista, triunfalista— del proceso expansión de los Estados Unidos, que excluye a los indios,¹¹ y también, aunque esto suele pasar inadvertido, a los mexicanos.

Herbert Eugene Bolton, alumno de Turner, prefirió cambiar el concepto *frontiers* — utilizado por su mentor— por *borderlands*, para definir los confines de la monarquía

⁹ María Marcela Terrazas y Basante, “Las fronteras septentrionales de México ante el avance norteamericano, 1700-1846”, *Península*, vol. 3, núm. 2, otoño de 2008, Universidad Nacional Autónoma de México, Centro Peninsular en Humanidades y Ciencias Sociales, p. 149, <http://www.journals.unam.mx/index.php/peninsula/article/view/44369>.

¹⁰ Frederick Jackson Turner, “The Significance of the Frontier in American History” en *Frontier and Section. Selected Essays of Frederick Jackson Turner*, Introduction and notes by Ray Allen Billington, Englewood Cliffs, New Jersey, Prentice-Hall, 1961, pp. 37-39.

¹¹ Jeremy Adelman & Stephen Aron, “From Borderlands to Borders: Empires, Nation-States, and the Peoples in Between in North American History”, *American Historical Review*, Vol. 104, No. 3, June, 1999, American Historical Association, p. 814, http://www.sscnet.ucla.edu/history/faculty/henryyu/Hist597/aron_adelman.pdf.

española en el norte del continente americano como un espacio de interacción e influencia recíproca entre los invasores europeos y los habitantes indígenas, descartando la idea de la frontera como lindero. La concepción boltoniana de *borderlands* —cuya traducción aproximada sería “zona fronteriza” o “tierras fronterizas” —en el sentido de que colindan, no como división—, así como el complejo sistema de relaciones que implica, desde entonces ha sido aceptada por la historiografía estadounidense. Esta perspectiva enriqueció notablemente los estudios históricos sobre las fronteras americanas al proporcionar una mirada más crítica de este proceso, alejada de la ideología nacionalista que subyacía a la tesis de Turner.¹²

No obstante, Jeremy Adelman y Stephen Aron, en el artículo “From Borderlands to Borders” (1999) señalaron que en la historiografía estadounidense reciente suele subestimarse la importancia que para Bolton tenían las fronteras españolas del septentrión del continente americano en su dimensión imperial, como un espacio de competencia entre los proyectos imperiales español, inglés y francés; y posteriormente en la disputa por la hegemonía entre Estados Unidos y la monarquía española.¹³ En esta investigación se pretende reivindicar aquella preocupación boltoniana, pues en el proceso de conformación de las fronteras de Norteamérica en los albores del siglo XIX fueron determinantes las circunstancias críticas que se suscitaron en el contexto internacional atlántico, propiciadas por la Revolución Francesa y las Guerras Napoleónicas.¹⁴

¹² Tomás A. Mantecón Movellán y Susana Truchuelo García, “La(s) frontera(s) exteriores e interiores de la Monarquía Hispánica: perspectivas historiográficas”, *Historia Crítica*, núm. 59. Una mirada histórica, teórica e historiográfica sobre la frontera, enero-marzo de 2016, Universidad de los Andes, Facultad de ciencias sociales, Departamento de Historia, p. 19-39, <https://doi.org/10.7440/histcrit59.2016.02>.

¹³ Adelman, *op. cit.*, pp. 814-5.

¹⁴ Octavio Herrera y Arturo Santa Cruz, *América del Norte*, tomo I de Mercedes de Vega (coord.), *Historia de las relaciones internacionales de México, 1821-2010*, 7 vols., México, Secretaría de Relaciones Exteriores,

Por su parte, John R. Wunder y Pekka Hämäläinen, en su ensayo “Of Lethal Places and Lethal Essays” (1999), criticaron severamente una de las falencias más destacables de Adelman y Aron: que en su interpretación de la historia política de América del Norte en últimas décadas del siglo XVIII y las primeras del siglo XIX, los amerindios son representados como entes pasivos, cuando no ignorados, en la explicación de la disputa por el territorio norteamericano, incurriendo así en el mismo error de Turner.¹⁵ En cambio, esta investigación pretende ofrecer una perspectiva histórica que aprecie la importancia que tuvieron las diversas naciones indias de los valles de los ríos Ohio y Mississippi en la geopolítica del periodo en cuestión, puesto que, como ha sido señalado por Juliana Barr en “Geographies of Power” (2011) y David J. Weber en “La incorporación del sudoeste americano” (2013), la mayor parte de los territorios norteamericanos reclamados tanto por los Estados Unidos como por España entre 1783 y 1819 eran controlados en realidad por los indios.¹⁶ Por todo lo anterior, en este estudio los indígenas son considerados un factor determinante en el proceso de conformación de la frontera hispano-americana.

Dirección General del Acervo Histórico Diplomático, 2011, pp. 41-3,
<https://acervo.sre.gob.mx/index.php/component/content/article?id=224>.

¹⁵ John R. Wunder & Pekka Hämäläinen, “Of Lethal Places and Lethal Essays”, *The American Historical Review*, Vol. 104, No. 4, October, 1999, American Historical Association, p. 1230-2,
<https://www.jstor.org/stable/2649572>.

¹⁶ Juliana Barr, “Geographies of Power: Mapping Indian Borders in the ‘Borderlands’ of the Early Southwest”, *The William and Mary Quarterly*, Vol. 68, No. 1, January, 2011, Omohundro Institute of Early American History and Culture, p. 44, <https://www.jstor.org/stable/10.5309/willmaryquar.68.1.0005>; David J. Weber, “La incorporación del sudoeste americano: aportación del sudoeste hispánico a la historia de Norteamérica”, en Eduardo Garrigues y Antonio López Vega (eds.), *España y los Estados Unidos en la era de las independencias*, Madrid, Biblioteca Nueva / Fundación José Ortega y Gasset-Gregorio Marañón / Fundación Consejo España-EEUU, 2013, p. 48. Greg Nobles y François Furstenberg han propuesto que en el periodo 1754-1815 se experimentó una ininterrumpida “Guerra de los Siete Años Larga”, en la que las naciones amerindias combatieron contra los euroamericanos por mantener el control del territorio al oeste y suroeste de los Montes Apalaches. François Furstenberg, “The Significance of the Trans-Appalachian Frontier in Atlantic History”, *The American Historical Review*, Vol. 113, No. 3, June, 2008, American Historical Association, p. 650, <http://www.jstor.org/stable/30223047>.

Estructura

La tesis está dividida en tres capítulos: I. “El declive español y el avance estadounidense al final del siglo XVIII”, en el que se examinan los acontecimientos de finales del siglo XVIII, tanto en América como en Europa, que propiciaron que la monarquía española comenzara un proceso irreversible de declive, el cual fue aprovechado por Estados Unidos para consolidarse como nación independiente y comenzar su expansión territorial a expensas de naciones amerindias y de españoles; II. “La expansión de los Estados Unidos de América y la crisis de la monarquía española en los albores del siglo XIX”, en el que se examinan las repercusiones de las Guerras Napoleónicas (1803-1815) en Norteamérica, como fueron la retrocesión de La Luisiana a Francia y su venta al gobierno estadounidense y la escisión del mundo hispánico a causa de las abdicaciones de Carlos IV y Fernando VII de España en favor de José Bonaparte, que continuaron fortaleciendo a los estadounidenses y debilitando a los españoles; y III. “Territorio y soberanía: dos visiones contrastantes entre los Estados Unidos de América y la Corona española en la negociación del Tratado Adams-Onís, 1815-1819”, en el que se contrastan las concepciones de soberanía territorial de ambas naciones, que se puso de manifiesto en la negociación del Tratado Adams-Onís, luego de que en 1818 las circunstancias europeas y norteamericanas obligaron a Fernando VII a renunciar a las Floridas.

I. El declive español y el avance estadounidense al final del siglo XVIII

I.1. Los años coyunturales: 1783-1789

En el periodo 1783-1789 se experimentó en América y Europa una sucesión de acontecimientos que trastocaron irremediamente la historia de las relaciones entre los nacientes Estados Unidos de América y la Norteamérica¹⁷ española, territorios que resultaron colindantes desde el momento en que la Gran Bretaña reconoció la independencia de las colonias angloamericanas.

El Tratado de París, firmado el 3 de septiembre de 1783, puso fin a la guerra entre británicos e insurrectos angloamericanos y oficializó la independencia de los Estados Unidos de América; fue ratificado por el Congreso de la Confederación el 14 de enero de 1784 y por el Parlamento británico el 9 de abril del mismo año. El artículo I del acuerdo estipuló que todo el territorio al norte de la Florida Occidental, al sur de Canadá y al este del Río Mississippi pertenecía a partir de ese momento a la confederación americana; ésta adquirió así un territorio al occidente casi tan grande como las trece colonias originales, lo cual hizo a Estados Unidos el cuarto país más grande del mundo en ese momento, según William Earl Weeks.¹⁸ Además, el paralelo 31 fue fijado como la frontera meridional de los ríos Mississippi y Apalachicola.¹⁹

¹⁷ “Tanto América del Norte como Norteamérica son designaciones correctas del subcontinente americano que engloba el conjunto de países situados al norte de México y al propio México”; empero, el uso del vocablo Norteamérica para referirse a los Estados Unidos de América está muy extendido. *Diccionario prehispánico de dudas*, versión electrónica, Real Academia Española, 2005, <http://lema.rae.es/dpd/srv/search?id=vVT1iuhvpD60g6zeA0>.

¹⁸ William Earl Weeks, *Dimensions of the Early American Empire, 1754-1865*, vol. 1 de *The New Cambridge History of American Foreign Relations*, 4 Vols., New York, Cambridge University Press, 2013, p. 39-40.

¹⁹ *Ibid.*; José Ignacio Ruiz Rodríguez, “Algunas novedades sobre la delimitación fronteriza entre la Monarquía Hispánica y los Estados Unidos de América: la línea Adams-Onís”, *Revista de Dret Històric*

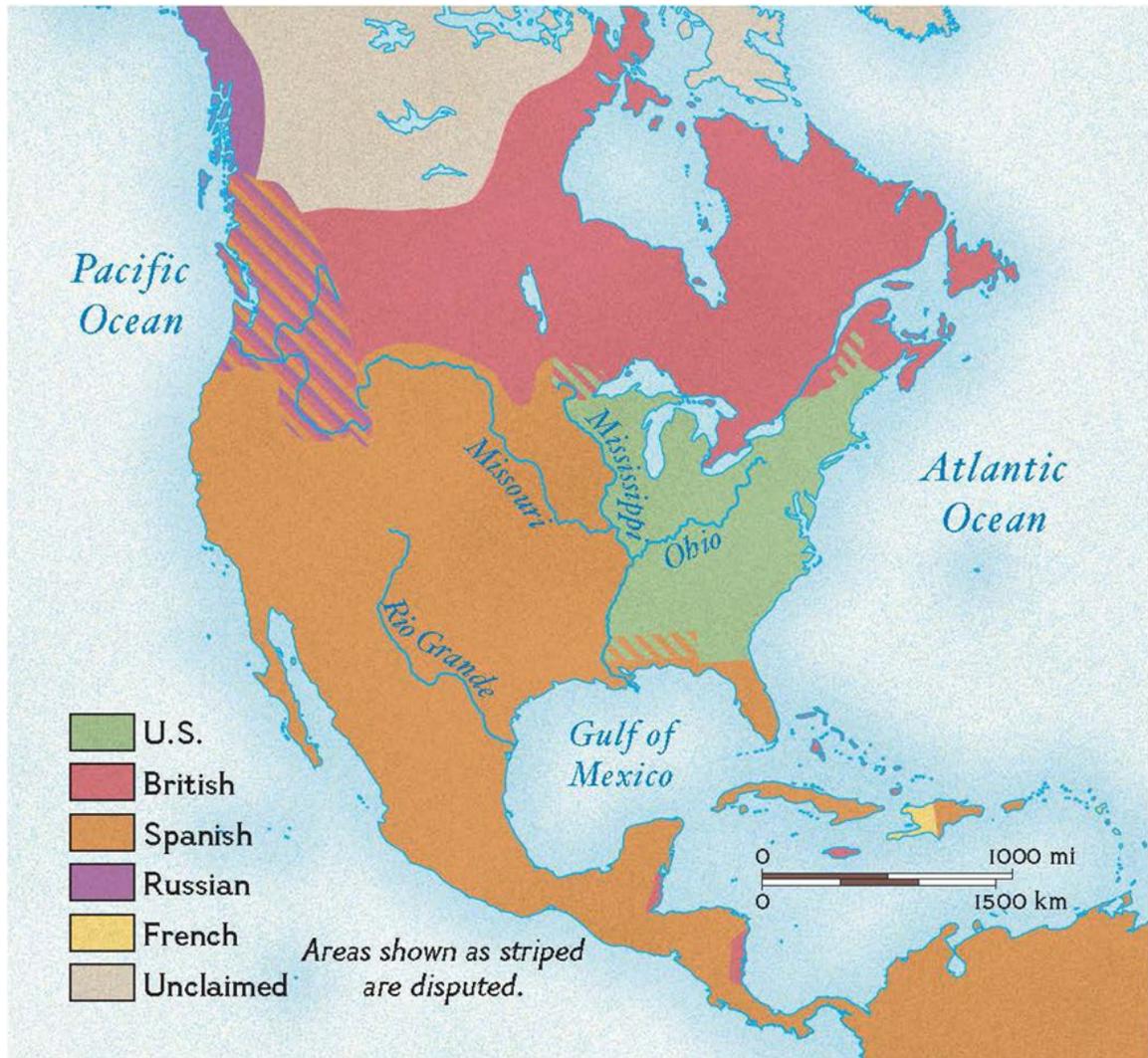
Sin embargo, en el tratado anglo-estadounidense no se precisó el límite septentrional de la Florida Occidental. Asimismo, en el tratado entre Gran Bretaña y la monarquía española —suscrito en la misma fecha que el primero, pero en Versalles, Francia— el gobierno británico reconoció a España la propiedad de las Floridas, las cuales habían sido conquistadas en 1781 por las tropas de Bernardo de Gálvez; de este modo, una porción considerable del territorio heredado a Estados Unidos estaría en disputa con la Corona española. España sostendría que la Florida Occidental estaba delimitada al norte por la línea del Río Tennessee, subiendo por el Mississippi hasta la desembocadura del Ohio, mientras que Estados Unidos argumentaría que estaba más cerca del Golfo de México, a lo largo del paralelo 31°; una línea con la que los británicos habían separado la provincia del territorio indio. Al margen de la diferencia de posturas respecto a la delimitación territorial, la zona era habitada en su mayoría por alrededor de 40 mil indígenas de diversas naciones: chactas o *choctaws*, crikes o *creeks*, cheroquis o *cherokees* y chicasas o *chickasaws*.²⁰ Además, británicos y estadounidenses acordaron que ambos tendrían derecho perpetuo a navegar el Mississippi desde su fuente hasta el océano, a pesar de que desde 1781 España controlaba la orilla oriental del río desde Nueva Orleans.²¹

Català, núm. 14, 2015, Institut d'Estudis Catalans, p. 63,
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5337980>.

²⁰ Utilizaré la grafía estadounidense de los nombres de las naciones indias, el cual está más difundido en la historiografía mexicana que la grafía española. *Ibid.*; David J. Weber, “Conflicts and Accommodations: Hispanic and Anglo-American Borders in Historical Perspective, 1670-1853”, *Journal of the Southwest*, Vol. 39, No. 1, Spring, 1997, p. 1-32, <http://www.jstor.org/stable/40169998>; David Orin Porter, “James Wilkinson: Spanish Agent or Double Agent?”, PhD dissertation in History, Washington D.C., The George Washington University, 2007, p. 101, <https://search.proquest.com/docview/304874744?accountid=14598>; Marcela Terrazas y Basante y Gerardo Gurza Lavalle, *Imperios, repúblicas y pueblos en pugna por el territorio, 1756-1867*, vol. 1 de *Las relaciones México-Estados Unidos, 1756-2010*, 2 vols., México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas / Universidad Nacional Autónoma de México, Centro de Investigaciones sobre América del Norte / Secretaría de Relaciones Exteriores, 2012, p. 72-3, <http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/mexusa/v1imperios.html>.

²¹ Porter, *op. cit.*, p. 102.

Mapa 1. Tratado de París, 1783



Fuente: National Geographic Society, “Treaty of Paris, 1783”, National Geographic, <https://www.nationalgeographic.org/photo/treaty-1783/#treaty-of-paris-1783>.

En verde, el territorio reclamado por los Estados Unidos

En rojo, el territorio reclamado por Gran Bretaña

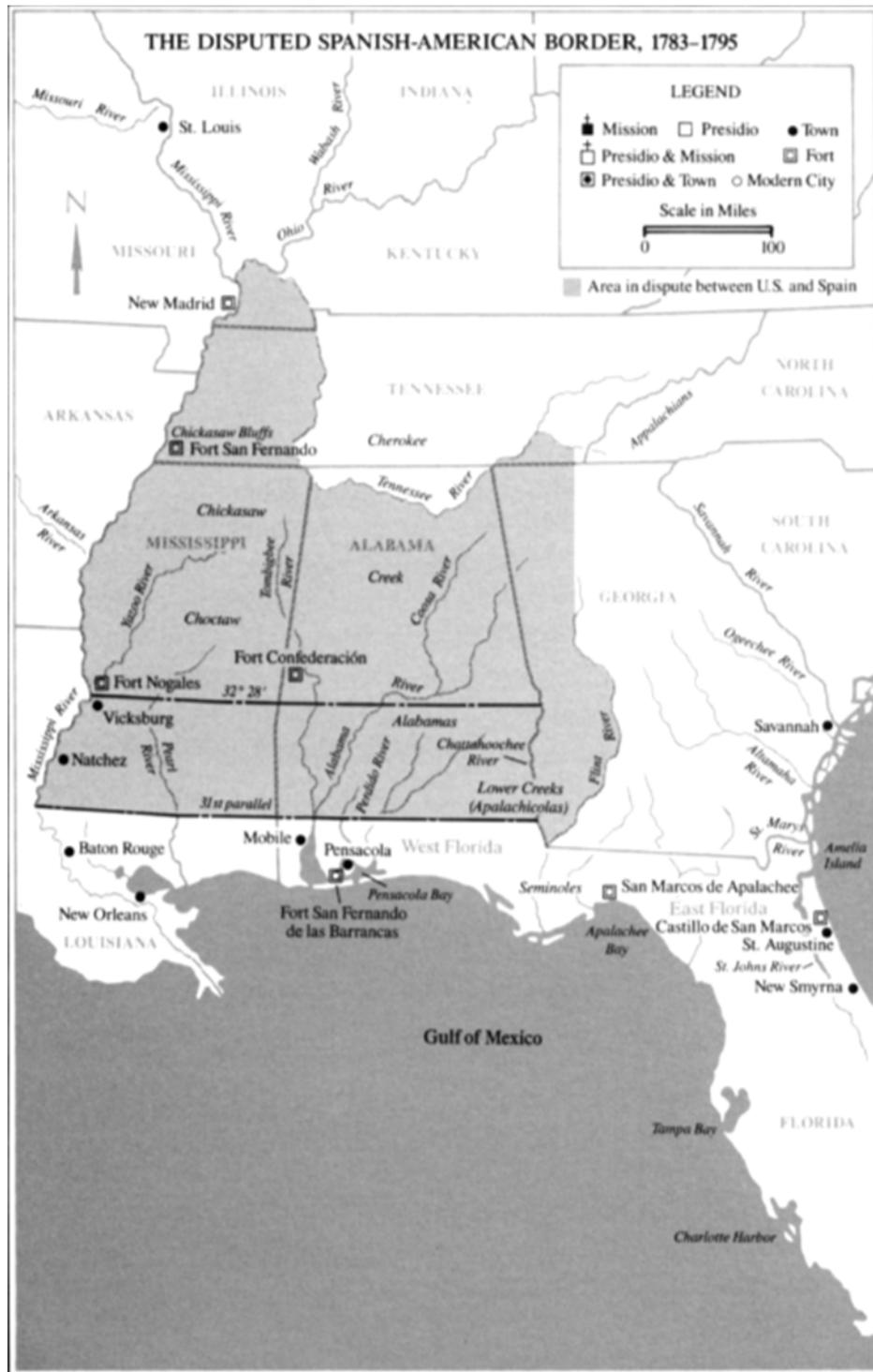
En naranja, el territorio reclamado por la Corona española

En morado, el territorio reclamado por Rusia

En amarillo, el territorio reclamado por Francia

Las áreas con franjas señalan los territorios en disputa

Mapa 2. “La frontera hispano-americana en disputa, 1783-1795”



Fuente: David J. Weber, “Conflicts and Accommodations: Hispanic and Anglo-American Borders in Historical Perspective, 1670-1853”, *Journal of the Southwest*, Vol. 39, No. 1, Spring 1997, p. 7.

El rey Carlos III, en aras de no interrumpir la celebración del tratado que conduciría al reconocimiento de la independencia de Estados Unidos y al restablecimiento de la paz en Norteamérica, decidió no protestar contra las cláusulas II y VIII de los Preliminares de Paz²² —de las cuales fue informado antes de la ratificación—, pero también se aseguró de no hacer en sus tratados con el gobierno británico compromiso alguno que validara o que le obligara a acatar aquellas estipulaciones del Tratado de París. Por consiguiente, en el artículo III de los preliminares y en el IX del tratado definitivo entre Gran Bretaña y España, se estableció que el monarca español conservaría la Florida Occidental, reconquistada por España durante la guerra, sin expresarse los límites precisos de ésta o restricción alguna; asimismo recibiría la cesión de la Florida Oriental por parte de la Corona británica y nada se acordó con respecto a la navegación por el Río Mississippi. Así, el soberano español asumió que no estaba obligado a respetar el convenio firmado entre británicos y estadounidenses, y, por lo tanto, podría disponer de sus derechos a voluntad cuando llegara el momento de atender la controversia acerca de los límites territoriales con los nacientes Estados Unidos.²³

La monarquía española obtuvo también el control del bajo Mississippi y, por ende, de Nueva Orleans; lo cual implicaría una inminente confrontación con los estadounidenses en el futuro cercano. De este modo, el imperio español en América del Norte alcanzó su auge territorial y defensivo en 1783, pese a las nefastas consecuencias que veinte años antes había sufrido a consecuencia de su derrota en la Guerra de los Siete Años (1756-1763);²⁴

²² En los Preliminares de Paz entre los Estados Unidos y Gran Bretaña, concertados el 30 de noviembre de 1782, se estipuló: en el artículo I, los límites territoriales de la Unión Americana; y en el VIII, el derecho de navegación por el Río Mississippi. Ruiz Rodríguez, *op. cit.*, p. 64-7.

²³ *Ibid.*

²⁴ Weeks, *op. cit.*, p. 38; Paul E. Hoffman, “La situación de los dominios españoles en la América septentrional después de la Paz de París en 1783”, en Eduardo Garrigues y Antonio López Vega (eds.),

las Floridas habían sido reintegradas a la monarquía y a lo largo de la costa de California, desde San Diego hasta San Francisco, se habían fundado asentamientos firmes, por lo que la frontera española se había vuelto transcontinental. España había contribuido a la derrota del imperio británico y parecía haber afianzado su dominio sobre el Golfo de México y restaurado el prestigio internacional de la monarquía, pero con el nacimiento de Estados Unidos, también había surgido un nuevo contendiente por el control de la América septentrional.²⁵

No obstante, los puestos de avanzada españoles en Norteamérica —California, Nuevo México, Texas, las Floridas y Luisiana— fueron siempre una onerosa necesidad para la metrópoli, un desembolso permanente de recursos, cuyo propósito era defender sus dominios norteamericanos de amerindios hostiles y de rivales europeos. Estos asentamientos fueron pequeños e incapaces de prosperar, y nunca pudieron consolidarse como ciudades o villas debido a que no resultaban atractivos para potenciales colonos que cultivasen la tierra y no disponían de indios que sirvieran de mano de obra; por lo que en

España y los Estados Unidos en la era de las independencias, Madrid, Biblioteca Nueva / Fundación José Ortega y Gasset-Gregorio Marañón / Fundación Consejo España-EE.UU., 2013, p. 202. En 1763, España transfirió Florida a Gran Bretaña a cambio de la devolución de Cuba, que había sido ocupada por los británicos; mientras que Francia cedió La Luisiana a la Corona española. John H. Elliott, *Imperios del mundo atlántico: España y Gran Bretaña en América, 1492-1830*, traducción de Marta Balcells, México, Taurus, 2009, p. 434.

²⁵ Bajo el régimen de Carlos III, la monarquía española amplió su presencia en Norteamérica: incorporó la Luisiana en 1762, extendió el territorio a Nueva (o Alta) California en 1769, obtuvo el dominio del bajo Misisipi y del Golfo de México en 1779-1781 y se apoderó de las Florida en 1783; empero, como señaló Bernardo García Martínez, el centralismo político-económico novohispano y el aislamiento entre las provincias septentrionales impidieron que la Comandancia General de las Provincias Internas se consolidara como un gobierno independiente de la ciudad de México. David J. Weber, *La frontera española en América del Norte*, trad. Jorge Ferreiro, México, Fondo de Cultura Económica, 2000, [1992] p. 381-2, 387. Light Townsend Cummins, “The Gálvez Family and Spanish Participation in the Independence of the United States of America”, *Revista Complutense de Historia de América*, vol. 32, 2006, Universidad Complutense de Madrid, p. 192, <http://revistas.ucm.es/index.php/RCHA/article/view/RCHA0606110179A/28534>; Bernardo García Martínez, *El desarrollo regional y la organización del espacio, siglos XVI al XX*, tomo 8 de Enrique Semo (coord.), *Historia económica de México*, 13 tomos, México, Universidad Nacional Autónoma de México / Océano, 2004, p. 71-2.

ningún momento pudieron desarrollar economías autosuficientes.²⁶ A partir de 1783, la Corona española procuraría que Luisiana —cuyos límites oriental y septentrional eran los ríos Mississippi y Ohio, respectivamente— y las Floridas cumplieran una doble función estratégica: constituir una barrera de contención contra posibles incursiones terrestres sobre el septentrión de Nueva España y mantener el control de las costas y los puertos para proteger los navíos españoles en el Golfo de México y las aguas orientales del Atlántico norte.²⁷

España inició en 1785 las negociaciones sobre los límites territoriales y el derecho de navegación por el Río Mississippi con Estados Unidos, procurando aprovechar la desunión que prevalecía en el gobierno de la confederación americana, pero los comisionados John Jay y Diego Gardoqui fueron incapaces de lograr un arreglo. Cuando en la opinión pública estadounidense se filtró la noticia de que el representante estadounidense estaba dispuesto a renunciar por veinte años a la navegación por el Mississippi, el Congreso se vio obligado a interrumpir el diálogo diplomático frente a la impopularidad de esta concesión. La posibilidad de que los Estados Unidos renunciasen al derecho a navegar por la antedicha vía fluvial exacerbó los ánimos en los pobladores de los asentamientos del oeste y propició amenazas de ataques armados de milicianos contra Nueva Orleans — posesión española— y la difusión de rumores sobre una posible secesión de los territorios cercanos al río; el acceso al Mississippi era un aspecto primordial para que el gobierno de la confederación estadounidense pudiese mantener la lealtad de los pobladores de aquella región.²⁸

²⁶ Weber, *La frontera española...*, p. 252, 255-6, 453; Elliott, *op. cit.*, p. 403-4.

²⁷ Hoffman, *op. cit.*, p. 209, 320.

²⁸ Terrazas y Gurza, *op. cit.*, p. 77.

Por su parte, en el momento en que los Estados Unidos consiguieron su independencia, carecían de integración política e identidad nacional; el gobierno estaba conformado por una confederación de estados que en la práctica funcionaban como pequeñas entidades soberanas. El primer intento de constituir un gobierno unificado fue la adopción de los *Artículos de la Confederación* en el transcurso de la guerra contra la metrópoli británica, los cuales —debido a las diferencias sociales, políticas e ideológicas al interior de los estados— fueron ratificados por todos sus integrantes hasta marzo de 1781; no obstante, en las cláusulas quedó de manifiesto que no tenían la intención de conformar una nación homogénea.²⁹

La milicia local era casi exclusivamente la primera línea de defensa de las provincias fronterizas españolas contra el avance de los estadounidenses, aparte de las alianzas con los indígenas de la región, pero los españoles eran una franca minoría de la población en ellas. Ante la incapacidad de atraer pobladores desde la península o las colonias hispanoamericanas y debido al fracaso de las negociaciones diplomáticas, el gobierno español intentó aprovechar la deslealtad de los colonos angloamericanos fronterizos mediante un decreto de 1786, con el que se autorizó que cristianos reformados se asentaran en la Luisiana y las Floridas si juraban lealtad al monarca y se comprometían a que a sus descendientes les fuera inculcada la fe católica, a cambio de lo cual podrían disfrutar del Río Mississippi por un módico pago y de tolerancia religiosa en privado. Estas medidas también se implementaron porque una parte importante de la población de aquellas provincias, especialmente en Natchez, pero también en la Florida Occidental, estaba compuesta por súbditos británicos que habían decidido permanecer en el territorio cuando

²⁹ *Ibid.*, p. 70; Elliott, *op. cit.*, p. 537-8.

éste fue incorporado a la monarquía española en lugar de abandonarlo, según lo pactado en el tratado anglo-español de 1783. En paralelo con el antedicho decreto, Esteban Miró, gobernador de Luisiana, se comprometió a conceder tierras en proporción al número de personas y cabezas de familias que se trasladasen a su jurisdicción, lo que incentivó un flujo creciente y constante de inmigrantes estadounidenses que se asentaron en los distritos de Natchez y en la baja Luisiana. Si bien algunos de estos colonos deseaban cumplir su juramento de lealtad hacia España, probablemente la mayoría de ellos sintieran afinidad con el capitalismo liberal anglo-americano, más que con el gobierno de los Estados Unidos.³⁰ Las políticas empleadas para atraer colonos estadounidenses a los dominios de la monarquía española, si bien no consiguieron un éxito rotundo, lograron incrementar la población “española” de la Luisiana: pasaría de veinte mil a cuarenta y cinco mil habitantes en la década que transcurrió entre 1782 y 1792.³¹

Por si fuera poco, la Luisiana no producía los alimentos suficientes para sustentarse por sí misma, puesto que sus plantaciones comerciales se especializaban en productos de exportación para el mercado europeo, por lo que el gobernador Miró recibió de buen grado las importaciones estadounidenses. Las presiones de los norteamericanos para abrir oficialmente el paso por el río hicieron que en 1788 la corona española permitiera el uso del Mississippi a los estadounidenses, a cambio del cobro de un arancel del 15%. En retrospectiva, estas decisiones resultarían contraproducentes, pues, como concluye David J.

³⁰ Sylvia L. Hilton, “En busca de la felicidad: el buen gobierno y el patriotismo en las fronteras españolas de Norteamérica”, en Patricia Galeana (coord.), *Historia comparada de las Américas. Sus procesos independentistas*, México, Siglo XXI / Senado de la República, Comisión Encargada de los Festejos del Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución Mexicana / Instituto Panamericano de Geografía e Historia / Universidad Nacional Autónoma de México, Centro de Investigaciones sobre América Latina y el Caribe, 2010, p. 74; Weber, *La frontera española...*, p. 383, 394-5; Hoffman, *op. cit.*, p. 222-3; Weeks, *op. cit.*, p. 38.

³¹ Terrazas y Gurza, *op. cit.*, p. 78; Weeks, *op. cit.*, p. 38.

Weber: “el comercio con los norteamericanos extraía efectivo de Luisiana y Florida e hizo a aquellas provincias económicamente dependientes de ellos mucho antes de que las adquiriera Estados Unidos”.³²

En contraste con el caso español, las zonas fronterizas angloamericanas recibían permanentemente nuevas oleadas de inmigrantes dispuestos a emplearse en cultivar la tierra. Esta situación es comprensible si se considera que para los protestantes europeos Norteamérica era la única alternativa si optaban por emigrar hacia el continente americano, mientras que los españoles podían buscar fortuna en las regiones mineras de México, América central y América del Sur; misma razón por la cual muy pocos emigrantes hispanos se interesaron en aventurarse en las remotas provincias septentrionales, como Nuevo México, Luisiana o las Floridas.³³ Desde antes del estallido revolucionario de 1776, las colonias angloamericanas habían incrementado su población notablemente, y hacia 1790 el ritmo de crecimiento demográfico estadounidense se mantendría y sobrepasaría a las colonias españolas en Norteamérica y a la propia España. El crecimiento poblacional tuvo mayor impacto en las otrora colonias británicas centrales y meridionales, donde la inmigración fue más cuantiosa; la colonización allende los Apalaches creció notablemente tras la proclamación de la independencia, en primera instancia en el área que se convertiría en los estados de Kentucky y Tennessee.³⁴

La preeminencia de las lealtades locales, que en su momento había complicado la cooperación intercolonial, asimismo fue un obstáculo para alcanzar la unión de los estados.

³² Weber, *La frontera española...*, p. 393-4.

³³ Elliott, *op. cit.*, p. 404. Sylvia L. Hilton señala que muchos observadores europeos y americanos de aquella época señalaron la inclinación de los estadounidenses a moverse “en busca de la felicidad”, es decir, de mudarse a un lugar que ofreciese la oportunidad de prosperar. Hilton, *op. cit.*, p. 77-80; Weber, *La frontera española...*, p. 133.

³⁴ Weber, *La frontera española...*, p. 385-6; Terrazas y Gurza, *op. cit.*, p. 73; Elliott, *op. cit.*, p. 415.

Sin embargo, a pesar de la diversidad de los intereses domésticos, al Congreso de la Confederación se le asignó una responsabilidad crucial: el control sobre las tierras incultas del oeste, con el propósito de prevenir conflictos entre los estados acerca del derecho de ocupar aquellas tierras. La Ordenanza del Noroeste (*Northwest Ordinance*) de 1787 —así como la Ordenanza del Suroeste (*Southwest Ordinance*) de 1790, complemento de la primera— estableció el procedimiento mediante el cual los asentamientos occidentales habrían de gobernarse a sí mismos y el método a seguir para que pudiesen llegar a constituirse en estados y, finalmente, sumarse a la unión. No obstante que este órgano careció de la autoridad efectiva para administrar los dominios del oeste, sentó las bases legales de la expansión territorial estadounidense y es considerado el mayor logro del Congreso de la Confederación.³⁵

La ineficacia del gobierno de la confederación americana —evidenciada durante la Rebelión de Shays—³⁶ impulsó a un destacado grupo de líderes estatales a revisar los *Artículos de la Confederación*; iniciativa que habría de culminar en la redacción de la Constitución de 1787. La nueva carta magna originó la creación de un gobierno federal fuerte, dividido en tres poderes con atribuciones bien definidas, dispuestos en un sistema de contrapesos y vigilancia recíproca. La preocupación acerca de la falta de poder del gobierno central para sostener una política exterior vigorosa, frente a un panorama europeo hostil, también colaboró de forma significativa a la instauración del régimen constitucional en los

³⁵ Weeks, *op. cit.*, p. 41; Hoffman, *op. cit.*, p. 215; Erika Pani, *Historia mínima de Estados Unidos de América.*, México, El Colegio de México, 2016, pp. 74-5, <https://libros.colmex.mx/ficha/?b=1471>.

³⁶ La Rebelión de Shays fue una sublevación agraria que tenía por objetivo condonar las deudas de granjeros pequeños y artesanos rurales, los cuales no pudieron pagar a sus acreedores ingleses en la posguerra y además se vieron presionados por nuevos impuestos estatales y federales. Daniel Shays fue el líder de la insurrección. *Vid.*, Jeremy Derfner, “SHAYS’S REBELLION”, *Dictionary of American history*, ed. by Stanley I. Kutler, 3rd edition, 10 vols., New York, Charles Scribner’s Sons, 2003, vol. VII, p. 338.

Estados Unidos.³⁷ La deslealtad de los asentamientos occidentales y las frustradas negociaciones diplomáticas de John Jay con España también contribuyeron indirectamente a la aprobación de la Constitución de 1787 y a la conformación de un gobierno federal con la fortaleza para encargarse del reparto territorial y la capacidad de oponerse a las reivindicaciones territoriales de la monarquía española.³⁸

La postura del gobierno de los Estados Unidos respecto a la expansión era ambivalente. En el periodo de gobierno de la Confederación, los especuladores de tierras promovieron la migración hacia el oeste y el suroeste con el fin de propiciar oportunidades para enriquecerse, en detrimento de las intenciones del gobierno nacional de llevar a cabo un proceso ordenado y paulatino de crecimiento territorial, en el que se limitasen conflictos ocasionados por los colonos que invadían las tierras de los indios.³⁹ Sin embargo, la migración hacia las fronteras occidentales era consecuencia de la iniciativa de miles de estadounidenses —“especuladores, hombres de negocios, plantadores, aventureros y hombres y mujeres en busca de la independencia que da la propiedad de la tierra”—⁴⁰ y estaba fuera del control de las autoridades norteamericanas; el gobierno no promovió ni dirigió la colonización —no tenía necesidad de hacerlo—, sino que fueron las motivaciones económicas individuales las que, frente a las posibilidades de prosperar que ofrecían las regiones fronterizas, impulsaron la expansión estadounidense. El incesante anhelo de tierras de los colonos blancos, tanto de procedencia europea como estadounidenses pobres, cuya mejor opción era emigrar hacia los territorios indios del oeste, ocasionó un auge de la especulación de tierras y, por consiguiente, la creación de compañías privadas con tal

³⁷ Terrazas y Gurza, *op. cit.*, p. 71; Weeks, *op. cit.*, p. xx.

³⁸ Hoffman, *op. cit.*, p. 215.

³⁹ Weeks, *op. cit.*, p. 38.

⁴⁰ Terrazas y Gurza, *op. cit.*, p. 79,

propósito como fueron la Virginia Company, la Tennessee Company y la South Carolina Yazoo Company.⁴¹

Infortunadamente para la monarquía española, aunada a la compleja situación que atravesaría Europa a partir de 1789, el relevo generacional que ocasionaron los fallecimientos consecutivos de Bernardo de Gálvez (1786), José de Gálvez (1787)⁴² y Carlos III (1788) impidió que se gestionara de mejor manera la defensa de los dominios septentrionales de la América española. La muerte del ministro de Indias iniciaría la decadencia del reformismo borbónico y de la administración colonial española, pues no se daría continuidad a la política americana colonialista del fallecido malagueño. El murciano José Moñino y Redondo, conde de Floridablanca y primer Secretario de Estado de Carlos IV (1787-1792), procedió a implementar su propio proyecto político indiano. La intención del primer ministro era uniformar la metrópoli y las colonias en “un sólo cuerpo de nación”, por lo que primero dividió la Secretaría de Indias en dos departamentos y finalmente la abolió en 1792; desde ese momento, los asuntos americanos quedaron a cargo de los cinco

⁴¹ *Ibid.*; José Antonio Armillas Vicente, “La gran confederación india. Interacción Hispano-Angloamericana con las naciones indias del Sudeste norteamericano a fines del siglo XVIII” en *Estudios sobre política indigenista española en América. Simposio Conmemorativo del V Centenario del padre Las Casas, Terceras Jornadas Americanistas de la Universidad de Valladolid*, vol. II. *Evangelización, régimen de vida y ecología, servicios personales, encomienda y tributos*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 1976, p. 225-266 (Bernal: Serie americanista, 5), p. 252, nota 99. En agosto de 1797, Carlos Martínez de Irujo, ministro plenipotenciario de España ante Estados Unidos, afirmó que el acaparamiento de tierras era tal que si el territorio de Estados Unidos estuviera poblado como Francia podría contener 170 millones de habitantes; empero, entre los cinco millones que integraban el censo poblacional poseían todo el territorio. Carlos Martínez de Irujo al Príncipe de la Paz. Filadelfia, 5 de agosto de 1797. A.H.N. Estado, leg. 3.891, expte. N.º 23, n.º 2, n.º 73; *apud*: José Antonio Armillas Vicente, “Relaciones diplomáticas entre España y los Estados Unidos de América desde el Tratado de San Lorenzo (1795) al de Adams-Onís (1819)”, *Revista de historia militar*, año LI, núm. extraordinario II. Repercusiones de la guerra de independencia en América, 2007, Instituto de Historia y Cultura Militar, p. 171, <https://publicaciones.defensa.gob.es/revista-de-historia-militar-extra-2-2007.html>. En opinión de William Earl Weeks, el carácter popular que caracterizó al expansionismo estadounidense determinó que fuera más exitoso que el de otros imperios de la historia. Weeks, *op. cit.*, p. xxi.

⁴² Hoffman, *op. cit.*, p. 209.

ministerios que administraban el gobierno de la metrópoli: Estado, Hacienda, Gracia y Justicia, Marina y Guerra.⁴³

Cerca del final de la década, España sufriría un nuevo revés que mermaría su posición en Norteamérica. Gran Bretaña obligó a España a renunciar a su exclusividad sobre la costa americana noroccidental del Pacífico luego de que el capitán Esteban Martínez —enviado en 1789 por iniciativa del virrey de Nueva España, Antonio Manuel Flores, a expulsar a los extranjeros en Nutka, región que el gobierno español reclamaba por derecho de descubrimiento, aunque no se había colonizado—⁴⁴ aprehendiera al capitán James Colnett y dos barcos ingleses con sus tripulaciones y los remitiera prisioneros a México; pese a que las instrucciones del lugarteniente del monarca habían sido evitar palabras y acciones que pudiera provocar un conflicto. Los sucesos de Nutka ocasionaron que los ingleses amenazaran con declarar la guerra. El gobierno español buscaría el apoyo de Francia, pero en ese entonces había iniciado la Revolución Francesa y la Asamblea Nacional no tenía interés ni se encontraba en condiciones de asistir a los españoles. Ante su precaria posición, la Corona capituló en el Escorial en octubre de 1790 y en la Convención de Nutka aceptó: compartir con Gran Bretaña el noroeste del Pacífico, devolver la propiedad británica confiscada en Nutka y pagar una indemnización. El acuerdo de paz

⁴³ Weber, *La frontera española...*, p. 365, 386. Floridablanca fue opositor de la política colonialista de José de Gálvez desde el inicio, pero ésta fue plenamente apoyada por Carlos III durante su reinado; en cambio, durante su quinquenio como primer ministro español (1787-1792) promovió la unificación de la metrópoli y sus provincias americanas, pero la supresión de la Secretaría de Indias fue la medida más significativa que pudo implementar. Sin embargo, con notable coherencia, el conde habría de impulsar su proyecto de unificación de la monarquía, en las postrimerías de su vida, cuando presidió la Junta Central de 1808 que asumió el gobierno tras las abdicaciones de Carlos IV y Fernando VII en Bayona. Luis Navarro García, “La crisis del Reformismo Borbónico bajo Carlos IV”, *Temas Americanistas*, núm. 13, 1997, Universidad de Sevilla, Departamento de Historia de América, p. 5-6, 13, 21-2, <http://hdl.handle.net/11441/29984>.

⁴⁴ Los derechos de descubrimiento de la Sonda de Nutka (o Nootka Sound) eran reivindicados por España en virtud de la exploración de la isla que se había realizado en 1540, aunque ésta se prosiguió hasta 1774; mientras que Gran Bretaña lo hacía con base en la célebre expedición de James Cook de 1776; Hoffman, *op. cit.*, p. 217.

evitó que España se comprometiese en una casi inminente y, presumiblemente, fatal guerra, pero al haber renunciado a la soberanía exclusiva de la costa norteamericana del Pacífico, también dio inicio a su progresiva retirada de Norteamérica.⁴⁵

Las rivalidades europeas hicieron sentir su peso de forma evidente en el proceso de disputa por los territorios de América del Norte, pero no son el único factor que se debe considerar para apreciar el panorama geopolítico de la época. El examen de la interacción entre los indios, los anglos y los españoles es imprescindible si se aspira a comprender mejor los procesos de apropiación territorial acontecidos en el subcontinente norteamericano en los últimos años del siglo XVIII.

I.2. Las relaciones hispano-indias e indo-americanas tras la Revolución Americana

Las relaciones comerciales con los amerindios fueron siempre primordiales para los colonos europeos en América, tanto por los réditos que proporcionaban como por la oportunidad de establecer alianzas que coadyuvaran a la consolidación de su hegemonía sobre las potencias europeas rivales. En la disputa por el dominio de Norteamérica, españoles e ingleses suministraron a los indios bastimentos con el propósito de ganarse su confianza y apoyo, mientras que, siempre que les fue posible, los indígenas norteamericanos procuraron sacar el mayor provecho de la rivalidad anglo-hispana. Sin embargo, durante el último tercio del siglo XVIII las naciones indias del sur de la Costa Este fueron sometidas a presiones diversas por parte de potencias europeas, interesadas en

⁴⁵ Weber, *La frontera española...*, p. 401-2.

su amistad o sus productos, y de los estadounidenses recién independizados, que anhelaban extenderse sobre sus territorios.⁴⁶

Durante la Revolución Americana los nativos americanos —al norte del Río Ohio, las naciones iroquesas, y al sur éste, principalmente los cherokees— quedaron constreñidos entre los contendientes, así como había ocurrido en la serie de conflictos anglo-franceses que se combatieron en América del Norte las décadas anteriores. Desde mediados del siglo, se habían ido conformando dos facciones entre los indígenas: los nativistas (*nativists*), que pugnaban por la creación de una alianza de los amerindios contra los europeos, y los acomodaticios (*accommodationists*), que pretendían cooperar con ellos y así conseguir que sus naciones se fortalecieran y prosperaran; sin embargo, la mayoría de los jefes indios optaron en ese momento por el bando británico porque temían menos a los oficiales y comerciantes ingleses que a los granjeros y los especuladores de tierras angloamericanos. La victoria de los estadounidenses sería desastrosa para los amerindios: la paz de París de 1783, en virtud de la cual Gran Bretaña reconoció como frontera occidental de Estados Unidos el Río Mississippi, sometió *de jure* a las naciones indígenas que habitaban aquellos territorios a la soberanía estadounidense; además, los indios habrían de enfrentar las represalias de los excolonos por haberse aliado con el bando enemigo durante las hostilidades, sin más ayuda que la que los ingleses proporcionasen desde Canadá.⁴⁷

⁴⁶ *Ibid.*, p. 260; Elliott, *op. cit.*, p. 408; Armillas, “La gran confederación india...”, p. 225. De hecho, en 1789 la mitad del territorio que reclamaba como suyo el gobierno de Estados Unidos era controlado en realidad por diversas naciones amerindias. Juliana Barr, “Geographies of Power: Mapping Indian Borders in the ‘Borderlands’ of the Early Southwest”, *The William and Mary Quarterly*, Vol. 68, No. 1, January, 2011, Omohundro Institute of Early American History and Culture, p. 44, <https://www.jstor.org/stable/10.5309/willmaryquar.68.1.0005>.

⁴⁷ Michael D. Green, “The Expansion of European Colonization to the Mississippi Valley, 1780-1880”, en Bruce G. Trigger y Wilcomb E. Washburn (eds.), *North America*, vol. 1, parte 1 de *The Cambridge History of Native Peoples of the Americas*, 3 vols. en 6 partes, New York, Cambridge University Press, 1996, p. 463-4,

El avance estadounidense hacia el suroeste, allende los Montes Apalaches, propició que se multiplicaran los enfrentamientos violentos con los indios, quienes no estaban dispuestos a permitir que sus tierras fuesen invadidas ni que les fuesen arrebatadas impunemente. Si bien muchos de los líderes estadounidenses de primera generación, como Henry Knox y Thomas Jefferson, esperaban adquirir las tierras de los indios persuadiéndolos de que lo más conveniente para ellos era que renunciaran a ellas y a su forma de vida, pues consideraban imposible coexistir con tribus incivilizadas; pero creían que quizás era posible cierta convivencia con aquellos indígenas que optasen por ser granjeros individuales y olvidasen el nomadismo. No obstante, los colonos fronterizos, muchos de los cuales desconocían los ideales ilustrados, solían encontrarse con los indios que peleaban por preservar sus tierras y su estilo de vida, por lo que no toleraban la convivencia con ellos.⁴⁸ Los angloamericanos que ocuparon aquellas regiones fronterizas desdeñaron la posesión indígena y desconocieron las pretensiones de propiedad españolas, pues consideraban irracionales los títulos sobre un extenso territorio que no estaba poblado ni cultivado de acuerdo con el paradigma europeo; si las tierras no estaban ocupadas de forma efectiva, entonces la propiedad de la tierra era inválida.⁴⁹

475; Reginald Horsman, *Expansion and American Indian Policy, 1783-1812*, Norman, Oklahoma, University of Oklahoma Press, 1992 [1967], p. 3; Armillas, “La gran confederación india...”, p. 235.

⁴⁸ Terrazas y Gurza, *op. cit.*, p. 73. Horsman, *op. cit.*, p. vii-viii. Como ha señalado David J. Weber, en aquella época los gobernantes tanto de España como de Estados Unidos fueron hombres instruidos en los conocimientos y la sensibilidad de la Ilustración. David J. Weber, *Bárbaros. Los españoles y sus salvajes en la era de la Ilustración*, traducción de Alejandra Chaparro y Luis Noriega, Barcelona, Critica, 2007, p. 16.

⁴⁹ Terrazas y Gurza, *op. cit.*, p. 79; Anders Stephanson, *Manifest Destiny: American Expansionism and the Empire of Right*, New York, Hill and Wang, 1995, p. 6. “El crecimiento y desarrollo de los Estados Unidos se apoyaría desde los meros orígenes coloniales sobre el principio ético-religioso del mal uso y peor empleo de la tierra por los indios. El cultivo del suelo, insistamos en ello, era necesario para la civilización cristiana y era fundamentalmente el cumplimiento de una sabia disposición divina: vocación y realización”. Juan Antonio Ortega y Medina, *Destino manifiesto. Sus razones históricas y su raíz teológica en Evangelización y destino*, vol. 2 de *Obras de Juan Antonio Ortega y Medina*, edición de María Cristina González Ortiz y Alicia Mayer, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas – Facultad de Estudios Superiores Acatlán, 2013, p. 621. En el tercer capítulo de esta tesis se abundará un poco más respecto a este tema.

En los años que siguieron a la independencia estadounidense, diversos funcionarios de la Corona española que se encontraban en las proximidades de la frontera con Estados Unidos advirtieron en sus reportes a la metrópoli acerca de la inagotable emigración de colonizadores angloamericanos hacia el valle del Mississippi, quienes se internaban sin titubear en los territorios de los amerindios para adueñarse de la tierra y fundar nuevos asentamientos. La exigua colonización española en la región y la amenaza que representaban Gran Bretaña y Estados Unidos en las fronteras septentrionales obligaron a España a mantener su presencia por medio de estratégicas plazas fuertes y a procurar relaciones diplomáticas y comerciales amistosas con las naciones indias de aquellas zonas fronterizas, por lo que fue necesario que las autoridades españolas renunciaran a la conversión forzada y dejaran de exigir que se establecieran en asentamientos permanentes, en vista de que los británicos y los estadounidenses buscaban ganarse también el apoyo de los indios; en las Floridas, el gobierno español ejerció su influencia mediante el comercio peletero, implantado por Gran Bretaña cuando las poseyó entre 1763 y 1782.⁵⁰

Españoles y angloamericanos estaban conscientes de que la amistad de las naciones indias era decisiva en la disputa por el dominio de la región, por lo que ambos se esforzaron por conseguirla; así, en Luisiana y las Floridas los gobiernos de ambos realizaron tratados escritos con los cherokees, creeks, choctaws y chickasaws a mediados del decenio de 1780. Las autoridades españolas concertaron dos tipos básicos de tratados, de alianza defensiva y protección mutua contra incursiones extranjeras y de cesión de pequeñas parcelas donde se

⁵⁰ Terrazas y Gurza, *op. cit.*, p. 75; Sylvia L. Hilton, “España y Estados Unidos en la frontera del Mississippi [sic]”, en Garrigues y López (eds.), *op. cit.*, p. 231. Los comerciantes británicos no se marcharon de Norteamérica con la independencia de Estados Unidos, sino que permanecieron al frente del comercio peletero, pero éste se conducía entonces a través de Panzacola y La Mobila. La Corona española tenía concesiones con estos mercaderes: se mantenían como súbditos británicos y conservaban su religión y su forma de vida, pero prestando juramento de acatar la autoridad del monarca español. Armillas, “La gran confederación india...”, p. 225-6, 249.

erigieron fortificaciones españolas y almacenes para el aprovisionamiento de los indígenas;⁵¹ mientras que los angloamericanos los emplearon para adquirir los territorios amerindios.⁵² El interés de la monarquía española por detener el torrente de estadounidenses hacia el suroeste coincidió con el de muchos jefes indios, quienes veían amenazados sus territorios por la irrupción de invasores angloamericanos. De este modo, se formó un conjunto de alianzas hispano-indias que apuntaba a frenar la expansión de colonos en la zona; la primera de ellas se llevaría a cabo en junio de 1784, con las naciones creek, los jefes de los alabamas y los choctaws; en julio, con los chickasaws y en el otoño, con los jefes seminolas y creeks.⁵³

En el derecho de gentes de la época colonial española se entendía que los tratados públicos eran realizados por los poderes soberanos, pero también podían hacerlos “príncipes o comunidades que por concesión del soberano, por la ley fundamental del Estado, por reservas o por costumbre, tenían ese derecho”.⁵⁴ En América europeos y estadounidenses hicieron una distinción ideológica entre fronteras externas, con respecto a otras potencias europeas, y fronteras internas, que reconocían la existencia de naciones indias y de sus territorios autónomos dentro de sus dominios. A diferencia de lo usual en

⁵¹ Los tratados hispano-indios fueron inicialmente orales y hasta el siglo XVIII se generalizaron los tratados escritos. Levaggi sostiene que es ahistórico pensar, como hizo Charles Gibson, que sólo los tratados firmados eran considerados formales en aquella época; en el derecho de gentes de entonces, “fueran los acuerdos orales o escritos, les reconoció a todos la misma fuerza y valor”. En realidad, los gobiernos borbónicos continuaron con la política de pacificación de los indios que habían iniciado los Habsburgo, si bien con mayor ímpetu. Abelardo Levaggi, *Diplomacia hispano-indígena en las fronteras de América. Historia de los tratados entre la Monarquía española y las comunidades aborígenes*, Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2002, p. 31-2, 284.

⁵² Las colonias angloamericanas negociaron tratados con las naciones amerindias desde inicios del siglo XVII, mediante los cuales adquirirían el derecho a ocupar tierras. Esta práctica estaba tan arraigada para la época de la independencia de los Estados Unidos que el Congreso y los estados asumieron la negociación de tratados con los indios de forma automática. Green, *op. cit.*, p. 465, 485. Nótese que los tratados hispano-indios se escribieron en español, al igual que los indo-estadounidenses se escribieron en inglés.

⁵³ Weber, *La frontera española...*, p. 396-7; Levaggi, *op. cit.*, p. 279.

⁵⁴ Levaggi, *op. cit.*, p. 15, 279.

otras provincias de la monarquía española, en la Luisiana y las Floridas el gobierno metropolitano se conformó con establecer alianzas con las naciones indígenas y con extender sobre ellas un protectorado, a cambio de comercio y prescindiendo de establecer el vasallaje y la conversión al cristianismo.⁵⁵ Los Estados Unidos ofrecían a los amerindios establecimientos comerciales regulados y tratados territoriales formales, pero también codiciaban sus tierras, por lo que promovieron la división entre las naciones indias; mientras que las autoridades españolas fomentaron la cooperación y la confederación entre los indígenas, de modo que aumentaran su capacidad para defenderse de los invasores angloamericanos. Esta estrategia reforzaba asimismo la posición de la monarquía española en el valle del Mississippi y en la costa del Golfo de México.⁵⁶

Juan Bautista de Anza, gobernador de Nuevo México entre 1778 y 1787, tuvo un éxito sobresaliente al pactar la paz con los comanches, que habían asolado la provincia desde mediados del siglo XVIII. Anza y Ecuereacapa, líder de uno de los principales grupos de comanches del oeste, firmaron un tratado de paz en febrero de 1786; una alianza que subsistió por la siguiente generación. El tratado de paz que firmó Anza con los comanches fue conseguido sin romper las alianzas previas que los españoles habían acordado con dos de los pueblos amerindios que estaban enemistados con los comanches: los apaches jicarillas y los ute. Posteriormente, el gobernador cimentaría una alianza con los navajos para que se opusieran a los apaches gileños. Por su parte, el gobernador de Texas, Domingo Cabello, firmó en 1786 un tratado de paz con los comanches del este valiéndose de la presión que ejercían sobre ellos sus aliados, los indios del norte. Los españoles habían

⁵⁵ Tamar Herzog, *Fronteras de posesión. España y Portugal en Europa y las Américas*, trad. de Tamar Herzog, Madrid, Fondo de Cultura Económica / Red Columnaria, 2018, p. 27.

⁵⁶ Hoffman, *op. cit.*, p. 215; Hilton, “España y Estados Unidos...”, p. 231.

negociado acuerdos con los comanches antes de 1786: el gobernador Tomás Vélez de Cachupín había concertado la paz en 1752 y 1762, y el gobernador Pedro Fermín de Mendinueta lo hizo a su vez en 1771. Sin embargo, a diferencia de sus predecesores, Anza y sus sucesores lograron mantener el acuerdo de paz debido a tres razones: el propósito primordial de la nueva política española era la paz, los españoles tenían más que ofrecer además del cese de hostilidades: armas, municiones y obsequios en especie; y los comanches se beneficiarían de los nuevos acuerdos: se les permitiría participar en la feria comercial de Taos, recibirían apoyo militar de los españoles frente a enemigos en común y se les trataría con el debido respeto. La paz proporcionaba beneficios económicos y seguridad para españoles e indios. A partir del decenio de 1790, las Provincias Internas vivieron un periodo de prosperidad que duraría dos décadas. Las alianzas de los españoles con los comanches, apaches, navajos y otros pueblos perduraron hasta 1810, cuando la guerra que sacudió a la Nueva España impidió que los recursos siguieran llegando a las Provincias Internas, por lo que las alianzas se desintegraron al no poderse mantener el suministro de obsequios.⁵⁷

A finales de 1791, Francisco Luis Héctor, barón de Carondelet y Noyelles, asumió el cargo de gobernador intendente general de Luisiana y las Floridas. Uno de los primeros conflictos que éste enfrentó fue la conservación del Fuerte de los Nogales —ubicado al norte de Natchez, sobre el Río Mississippi—, que estaba en construcción desde el año anterior; el terreno en que éste se encontraba había sido cedido por los choctaws a los estadounidenses en virtud de un tratado de 3 de enero de 1786. Carondelet ordenó a Manuel Gayoso de Lemos, gobernador de la plaza de Natchez, que negociase el asunto en secreto

⁵⁷ Weber, *La frontera española...*, p. 329-30, 335-6.

con los jefes principales; su tarea era persuadirlos de que el propósito de la construcción del fuerte era que los choctaws conservaran su territorio, el cual deseaban ocupar los estadounidenses. Tras una larga negociación, la noche del 13 de mayo de 1792 Tascatuca, líder de los chickasaws, expuso que él y muchos otros jefes indígenas unánimemente convinieron en que el territorio del Fuerte de los Nogales se convirtiera en propiedad del monarca español, a cambio, además de mercaderías que había en los Reales Almacenes esperándoles, serían provistos de pólvora, carabinas, sillas de montar, bagatelas y mucho aguardiente. Al día siguiente se ratificó el “tratado de amistad” con la mayor solemnidad y el convenio sería aprobado por la real orden de 16 de diciembre de 1792.⁵⁸ El barón de Carondelet expresó su beneplácito a Luis de las Casas y Aragonri, gobernador de La Habana y capitán general de Cuba, Luisiana y Florida, respecto al tratado pactado con los chickasaws y choctaws, al que consideraba “ventajosísimo a la Nación en las circunstancias actuales por proporcionarnos el estrechar y afirmar la alianza de cuatro poderosas Naciones indias, que unidas a la España pueden formar una barrera incontrastable contra los Americanos”.⁵⁹

Carondelet se propuso establecer un acuerdo general con todas las naciones indias de la región, en virtud de lo cual, el 28 de octubre de 1793, en los Nogales se concluyó el “tratado de amistad, y garantía” con las naciones chickasaws, creek (talapuche y alibamón), cherokee y choctaw. Las cláusulas que es pertinente destacar son: en el artículo I se ratificaron todos los convenios y tratados celebrados recíprocamente desde 1784; en el II, “La Nación Cherokee suplica a S. M. C. que la admita bajo su inmediata protección, como

⁵⁸ Levaggi, *op. cit.*, p. 292-4.

⁵⁹ *Ibid.*, p. 294. Juan Bosco Amores Carredano, “Luis de las Casas y Aragonri”, *Diccionario Biográfico electrónico*, Real Academia de la Historia, 2018, <http://dbe.rah.es/biografias/11163/luis-de-las-casas-y-aragonri>.

lo están las Naciones anteriores”; en el III, “S. M. C. concede a la Nación Cherokee, la protección que implora”; en el VI, “Las referidas Naciones en correspondencia de la protección que gozan y les dispensa S. M. C. *se hacen garantes, y se obligan a contribuir por su parte a la conservación de su Domino, en toda la extensión de las Provincias de la Luisiana, y ambas Floridas*”; en el VII, se estipula que cada una de las naciones indígenas negocien sus límites territoriales con los Estados Unidos de forma permanente y en el VIII, “S. M. C. *inmediato Protector de dichas Naciones*, mediará con los Estados Americanos para el arreglo de límites expresado en el artículo anterior, a fin de conservar a cada una la pacífica posesión de sus tierras”.⁶⁰

En términos generales, en la década final del siglo XVIII la frontera septentrional de Nueva España experimentó un periodo de paz que se consiguió por la vía diplomática y gracias al deseo de los españoles y de los indios de mantener la tranquilidad y promover el comercio, y no a las reformas militares y administrativas que la monarquía española había implementado en las décadas anteriores. No obstante, el rápido declive de la monarquía española en Europa ocasionó que los españoles no pudieran sostener su posición en Norteamérica por mucho más tiempo.⁶¹

La resistencia de las naciones indias de allende los Montes Apalaches se fortaleció después de concluida la Revolución Americana, sobre todo desde 1786. Diversos grupos indígenas al norte y al sur del Río Ohio se aliaron y cooperaron —como nunca antes ni después de 1795— para repudiar los tratados de cesión de tierras que Estados Unidos había impuesto en la posguerra e iniciaron una vigorosa guerra para preservar el antedicho río como frontera entre los territorios indios y el territorio que reconocían como legítimamente

⁶⁰ Levaggi, *op. cit.*, p. 295-7. Las cursivas son propias.

⁶¹ Weber, *La frontera española...*, p. 331-4, 401; cita en 334.

estadounidense; la confederación americana afrontaba una confederación amerindia que parecía capaz de contener la expansión, especialmente si continuaba recibiendo el apoyo de los británicos.⁶² A inicios de 1787, el gobierno de los Estados Unidos hacía frente a un riesgo inminente de guerra con los indios y con un erario precario, por lo que moderó la postura prepotente que había sostenido hacia los indígenas desde la conclusión de la guerra; a partir de ese momento, mantener la paz era lo prioritario. En un reporte al Congreso de 10 de julio de 1787, Henry Knox, Secretario de Guerra, confirmó que la situación era propicia en la región fronteriza con el Río Ohio para el estallido de una guerra contra los indígenas, pero advertía que ésta sería desastrosa para las finanzas del gobierno de la confederación.⁶³

La Ordenanza del Noroeste puso de manifiesto que la intención del gobierno de los Estados Unidos era poblar el área comprendida entre los ríos Ohio y Mississippi, el otrora Territorio Indio —allende los montes Apalaches y Allegheny— que Gran Bretaña había vedado a sus colonos americanos mediante la *Proclamación de 1763* y habitada por una considerable población autóctona; además, se tenía esperanza en que la venta de las tierras del valle del Ohio permitiera al gobierno estadounidense saldar la deuda revolucionaria, satisfacer los títulos de propiedad que fueron prometidos a soldados que combatieron en la guerra de independencia y mitigar la escasez de recursos que aquejó a la confederación durante su existencia. En el artículo tercero de la antedicha ordenanza también se estableció que las autoridades estadounidenses estaban obligadas a actuar de buena fe hacia los indios, que nunca se tomarían sin su permiso sus tierras ni propiedades y que se respetarían sus

⁶² Weeks, *op. cit.*, p. 39. El Río Ohio como frontera del Territorio Indio había sido establecido en el Tratado de Fort Stanwix en 1768. Green, *op. cit.*, p. 473, 475-6.

⁶³ Horsman, *op. cit.*, p. 35-6, 49.

derechos y su libertad, salvo en el caso de que ocurriera una “guerra justa y legal”, autorizada por el Congreso.⁶⁴

Sin embargo, hacia el otoño de 1788 el congreso de la Confederación había fracasado en su intento de imponer una política federal indigenista en el sur, así como en conciliar con las tribus indias y fijar límites territoriales definitivos; las autoridades estatales y los ciudadanos de Georgia y Carolina del Norte habían desafiado las políticas federales y obstruido las acciones del congreso con respecto a la regulación de los asuntos indios. Sería hasta que los Estados Unidos abandonaron definitivamente los *Artículos de la Confederación* en 1789 y conformaron un gobierno central fuerte, en virtud de la constitución, que los estadounidenses pudieron asumir una posición firme con respecto a los amerindios.⁶⁵

El general Knox señaló en su informe al presidente Washington acerca de la situación de los indios al sur del Río Ohio, de 4 de enero de 1789, que la opinión predominante hasta ese momento era que Gran Bretaña había heredado a los Estados Unidos el derecho absoluto sobre el territorio de los indios, pero él argumentaba que los derechos de éstos debían ser comprados. El Secretario de Guerra arguyó que los indígenas tenían los derechos naturales de los hombres, y recomendaba que “se decretara que los indios poseen el derecho a todo su territorio que no habían traspasado justamente, y que no deberían ser despojados de éste sino a consecuencia de tratados abiertos, hechos bajo la autoridad de los Estados Unidos”.⁶⁶ Washington coincidió con el diagnóstico del general y

⁶⁴ *Ibid.*, p. 3-4, 37-8; Roxanne Dunbar-Ortiz, *An Indigenous Peoples' History of the United States*, Boston, Massachusetts, Beacon Press, 2014, p. 3.

⁶⁵ Horsman, *op. cit.*, p. 52; Weber, *La frontera española...*, p. 400.

⁶⁶ *American State Papers: Indian Affairs*, 2 Vols., Buffalo, N.Y., W.S. Hein, 1998, vol. I, p. 61; citado en Horsman, *op. cit.*, p. 70-1. Traducción propia. En el original: “were it enacted that the Indians possess the

procedió a revalidar que los tratados continuaran siendo el instrumento para conducir las relaciones con los indios; además, equiparando éstas con las relaciones exteriores —cuyo manejo era facultad constitucional exclusiva del ejecutivo— se negaría a los gobiernos estatales cualquier pretensión de interferir en los asuntos indios; el Senado se pronunciaría a favor en 1790.⁶⁷

De este modo, entre 1789 y 1815 el gobierno estadounidense intentaría emprender una política de civilización de los indígenas en pos de conseguir que abandonasen sus tradiciones y costumbres, y en consecuencia asimilaran la forma de vida de los colonos y se convirtiesen en pequeños propietarios y agricultores. Se esperaba que al adoptar un estilo de vida sedentario los indios perdieran interés en reclamar las grandes extensiones territoriales que les eran indispensables para la caza y la recolección, y por tanto, las tierras se pudieran fraccionar y poner a la venta; sin embargo, esta política sería un fracaso, pues la mayoría de los aborígenes se negaron a ceder a las presiones de los estadounidenses, lo cual habría de concluir en un conflicto sangriento.⁶⁸

right to all their territory which they have not fairly conveyed, and that they should not be divested thereof, but in consequence of open treaties, made under the authority of the United States”. David J. Weber, *Bárbaros. Los españoles y sus salvajes en la era de la Ilustración*, traducción de Alejandra Chaparro y Luis Noriega, Barcelona, Crítica, 2007, p. 15-6.

⁶⁷ Green, *op. cit.*, p. 485-6. En la sección 10 del artículo I de la Constitución de los Estados Unidos de América se estableció: “Ningún Estado celebrará tratado, alianza o confederación algunos”; y en la sección 2 del artículo II: el Presidente “Tendrá facultad, con el consejo y consentimiento del Senado, para celebrar tratados, con tal de que den su anuencia dos tercios de los senadores presentes”. “Constitución de los Estados Unidos”, apéndice V de Alexander Hamilton, James Madison y John Jay, *El Federalista*, prólogo y traducción de Gustavo R. Velasco, 2ª ed., México, Fondo de Cultura Económica, 2001, p. 391-2.

⁶⁸ Green, *op. cit.*, p. 488-9, 491; Terrazas y Gurza, *op. cit.*, p. 73, 75. Aunque las naciones indígenas de la Costa Este de Estados Unidos practicaban la agricultura de subsistencia, los europeos y los estadounidenses no lo reconocían porque era una actividad que correspondía ancestralmente a las mujeres; excepto por el cultivo del tabaco sagrado, que en algunos grupos era una responsabilidad masculina.

I.3. El avance estadounidense y el repliegue español: 1790-1799

Hacia el año 1790 la expansión de los Estados Unidos hacia el oeste de los Montes Apalaches no era inexorable, y probablemente no lo sería sino hasta 1798.⁶⁹ La década de 1790 resultaría crucial en la historia estadounidense en varios aspectos, pues, en poco más de una década de régimen constitucional, la incipiente nación lograría: instituir el primer sistema partidista, centralizar el poder —gracias a la Constitución—, lo que condujo a que los Estados Unidos consiguieran logros notables en la política exterior; obtener una gran victoria contra la confederación de indios del noroeste en la Guerra de Ohio, en la que se sofocó una rebelión interna al oeste de los Apalaches; lograr que España concediera los derechos de navegación por el Mississippi (1795); estabilizar la frontera de Canadá y las relaciones comerciales con Gran Bretaña; y finalmente, desvincularse de la alianza contraída con Francia después de haberla vencido en un conflicto marítimo conocido como la Cuasiguerra (1798-1800).⁷⁰

En el ámbito doméstico, en el primer lustro del decenio de 1790 los Estados Unidos permanecieron en guerra con los indios en los territorios del oeste, especialmente en las tierras de Ohio; cuarenta años de incesante lucha no habían diezmado la resistencia de la confederación de los indios shawnee, delaware, ottawa, ojibwa, miami, y potawatomi. El presidente Washington y Henry Knox, su Secretario de Guerra, eran conscientes de que la

⁶⁹ Hoffman, *op. cit.*, p. 202.

⁷⁰ Weeks, *op. cit.*, p. 67-8. A causa de la mala relación de Estados Unidos con la Francia revolucionaria y de un incidente diplomático en París, ambas naciones entablaron una pequeña guerra naval no declarada. En 1798 el Congreso de Estados Unidos creó el Departamento de Marina, tras lo cual la armada estadounidense ganó varias batallas y capturó un total de ochenta y cinco barcos franceses. En 1800 el gobierno de Francia, encabezado por el Primer Cónsul Napoleón, accedió a recibir una comisión estadounidense; como resultado, en la Convención de 1800 establecieron un tratado que abrogó los tratados de 1778 y un nuevo acuerdo comercial entre ambas naciones. Alan Brinkley, *The Unfinished Nation. A Concise History of the American People*, 6th ed., New York, McGraw-Hill, 2010, p. 157; Lawrence S. Kaplan, “CONVENTION OF 1800”, en Stanley I. Kutler (Editor), *Dictionary of American History*, 3rd ed., 10 vols., New York, Charles Scribner's Sons, 2003, vol. 2. Cabeza to Demography, p. 398.

violencia que se suscitaba en los confines occidentales era en gran parte responsabilidad de los colonos que no respetaban los tratados con los indios; sin embargo, decidieron ejecutar medidas para afirmar la soberanía estadounidense sobre Ohio. Knox reorganizó el ejército como la Legión de los Estados Unidos, compuesta por 5,000 tropas regulares bajo el mando del héroe revolucionario Anthony Wayne, “El Loco” (*Mad*). El 20 de agosto de 1794, una fracción de este cuerpo se enfrentó a cerca de un millar de guerreros shawnee en la Batalla de los Árboles Caídos (*Battle of Fallen Timbers*), y aunque el combate terminó en empate, la retirada de los indios dejó aquella región en manos de los estadounidenses. El ejército de Wayne procedió a destruir todos los pueblos y los cultivos de los aborígenes de los alrededores, condenándolos a la hambruna; en tanto que los aliados británicos de los indios se negaron a ayudarlos por temor a las represalias de los estadounidenses. La resistencia de la confederación indígena terminaría en agosto de 1795 con la firma del Tratado de Greenville, mediante el cual los amerindios renunciaron a perpetuidad a sus derechos al territorio de Ohio. La onerosa Guerra de Ohio obligó al gobierno estadounidense a dedicar aproximadamente 5/6 del presupuesto federal en la lucha entre 1790 y 1795.⁷¹

En el ámbito de las relaciones exteriores, el presidente Washington emitió una *Proclamación de Neutralidad* con respecto a la Revolución Francesa en abril de 1793. Empero, eso no significaba que los estadounidenses no habrían de intentar obtener ganancias derivadas de la guerra; pero no anticiparon que las naciones europeas en conflicto se negarían a permitir que comerciasen libremente con sus enemigos, especialmente Gran Bretaña. Entre 1793 y 1796, los británicos capturaron a cientos de navíos mercantes estadounidenses, cuyos cargamentos fueron incautados; aun así, las

⁷¹ Weeks, *op. cit.*, p. 56-7; Dunbar-Ortiz, *op. cit.*, p. 83.

ganancias de la guerra fueron tan sustanciosas que los navieros americanos asumieron el costo de las incautaciones, incrementando la cobertura de sus seguros y elevando los precios de los productos. Paralelamente, la falta permanente de personal obligó a los capitanes de la Armada Real a abducir por la fuerza a los marineros desertores o presuntos desertores británicos de los barcos mercantes estadounidenses —práctica denominada *impressment*—; así, algunos ciudadanos estadounidenses fueron obligados a servir en la marina británica contra su voluntad mediante esta práctica.⁷²

El Congreso de los Estados Unidos respondió a las antedichas provocaciones de los británicos decretando un embargo de 60 días de todas las embarcaciones estadounidenses en abril de 1794, las cuales apuntaban principalmente a exportar hacia Gran Bretaña; medida que amenazaba el nexo comercial anglo-americano, esencial para la prosperidad del país: en el decenio 1790, Inglaterra suministró el 90% de las importaciones de los Estados Unidos y consumió el 50% de sus exportaciones. El presidente Washington, que veía su control de las relaciones exteriores disputado por la Cámara de Representantes, envió —respaldado por el Senado— a John Jay a Londres a negociar un acuerdo para terminar con las diferencias anglo-americanas, y con ello evitar que la cámara baja aplicara una discriminación comercial.⁷³

En el Tratado de Jay de 1794 entre Gran Bretaña y los Estados Unidos, el gobierno británico no reconoció el derecho al comercio neutral que reclamaban las autoridades estadounidenses, pero consintió en evacuar los fuertes en el Territorio del Noroeste —parte de los actuales estados de Ohio, Indiana, Illinois, Michigan, Wisconsin y Minnesota— que hasta ese momento mantenían los británicos. Se despojó así a los amerindios de una fuente

⁷² Weeks, *op. cit.*, p. 54-5.

⁷³ *Ibid.*, p. 55-6.

esencial de suministros. De este modo, ambos gobiernos limaron las asperezas que habían persistido entre ellos desde el reconocimiento de la independencia de las excolonias angloamericanas, y dieron comienzo a una etapa de avenencia. Si bien fue muy criticado por los estadounidenses de su época, el antedicho tratado disminuyó notablemente el riesgo de un segundo conflicto entre Inglaterra y Estados Unidos; España sería incitada a negociar con el gobierno estadounidense la disputada frontera suroeste por el temor a que pudiera establecerse una alianza anglo-estadounidense. Así, entre agosto de 1794 y agosto de 1796, los Estados Unidos reforzaron su posición diplomática y fortalecieron su seguridad nacional: los ingleses y los españoles se retiraron de las fronteras del oeste y las exitosas campañas militares disminuyeron la amenaza de los indios.⁷⁴

En cambio, a partir de 1790 la Corona española había entrado en una prolongada etapa de declive que preludearía el colapso del imperio en la década siguiente. Tras la muerte de Carlos III en 1788, el gobierno español resintió la falta de autoridad, liderazgo y aptitud para gobernar de su sucesor Carlos IV; quien menos de un año después de asumir el trono tuvo que afrontar el estallido de la Revolución Francesa.⁷⁵ A lo largo del siglo XVIII, España había sido aliada de Francia debido al Pacto de Familia entre ambas coronas, cuyos monarcas procedían de la dinastía Borbón; no obstante, después de que inició el

⁷⁴ *Ibid.*, p. 60-1; Terrazas y Gurza, *op. cit.*, p. 80.

⁷⁵ Brian R. Hamnett, *La política española en una época revolucionaria, 1790-1820*, trad. de Mercedes Pizarro e Ismael Pizarro Suárez, 2ª ed., México, Fondo de Cultura Económica, 2011, p. 41, 44. No obstante, se debe tener presente la postura de Sylvia L. Hilton, quien rechaza las interpretaciones historiográficas que atribuyen la decadencia de España a “la arrogancia y el orgullo nacional, por una insensatez quijotesca o por falta de visión de futuro, atraso o fatalismo oriental (o, más concretamente) por la estupidez de Carlos IV o la incompetencia de Manuel Godoy”; pues asegura que la mayoría de los hombres que estaban a cargo del gobierno español en aquel periodo eran inteligentes y competentes; Hilton, “España y Estados Unidos...”, p. 230.

movimiento revolucionario francés, el comportamiento de España en el ámbito internacional sería vacilante.⁷⁶

Desde noviembre de 1792, Manuel Godoy asumió el cargo de Secretario de Estado y, salvó por un intervalo de 1798 a 1800, dirigiría la política española hasta el abrupto final del reinado de Carlos IV en 1808, incluyendo la política indiana. Godoy, duque de Alcudia, ideó una reforma —distinta de las de Gálvez y Floridablanca— para disgregar los dominios españoles en América, empezando por la creación del reino de Luisiana; de este modo, la Real Hacienda se viera aliviada de la onerosa carga que significaba financiar la defensa de la provincia.⁷⁷ No obstante, el ministro nunca pudo llevar su proyecto reformista a la práctica, a pesar de que, según lo escribió en sus *Memorias*, el soberano español estaba convencido “de la necesidad de preparar y adoptar las reformas esenciales que reclamaba nuestro siglo”.⁷⁸

⁷⁶ Terrazas y Gurza, *op. cit.*, p. 79.

⁷⁷ Weber, “Conflicts and Accommodations...”, p. 10. El situado —es decir, el presupuesto para la defensa militar— de La Luisiana provenía de la tesorería de la Nueva España. Jack D. L. Holmes, “La última barrera: la Luisiana y la Nueva España”, *Historia Mexicana*, vol. 10, núm. 4, abril de 1961, El Colegio de México, Centro de Estudios Históricos, p. 637-649, <https://historiamexicana.colmex.mx/index.php/RHM/article/view/835/726>. Luis de Onís también declaró que La Luisiana “en el tiempo en que estubo [*sic*] en poder de España, lejos de producir el menor ingreso al Erario, costaba mantenerla sumas inmensas”. Luis de Onís, *Memoria sobre las negociaciones entre España y los Estados-Unidos de América, que dieron motivo al tratado de 1819. con una noticia sobre la estadística de aquel país. Acompaña un Apéndice, que contiene documentos importantes para mayor ilustración del asunto. Por D. Luis de Onís, Ministro plenipotenciario que fué cerca de aquella República, y actual Embajador de S. M. en la Corte de Nápoles*, Madrid, Imprenta de D. M. de Burgos, 1820, p. 55, <https://books.google.com.mx/>; citado también por María del Carmen Velázquez, *Establecimiento y pérdida del septentrión de la Nueva España*, 2ª ed., México, El Colegio de México, Centro de Estudios Históricos, 1997, p. 213, <https://www.jstor.org/stable/j.ctv3dnpcz>. Después de la retrocesión de la Luisiana, Godoy propondría en 1804 que las Indias fueran divididas en monarquías individuales, a la cabeza de las cuales estarían infantes españoles con título de príncipes regentes. El plan había sido aprobado por Carlos IV, pero nunca se realizó. El Príncipe de la Paz lamentaría en sus *Memorias* que los “sucesos de Aranjuez” de 1808 le impidieran “enviar tres infantes a la América y asegurar aquellos reinos”. *Apud*, Navarro, *op. cit.*, p. 17-20.

⁷⁸ Manuel Godoy, *Memorias de Don Manuel Godoy Príncipe de la Paz, ó sea cuenta dada de su vida política; para servir a la historia del reinado del señor Don Carlos IV de Borbon*, 3 tomos, París, Librería Americana de Lecointe y Lasserre, 1839, t. I, p. 5.

Mientras tanto, siguiendo las medidas y recomendaciones del exgobernador Miró (1787-88, 1791) y la propuesta por Manuel Gayoso de Lemos, teniente gobernador de Natchez, Carondelet reforzó los cuatro fuertes del alto Mississippi: Nueva Madrid, Chickasaw Bluffs, Nogales y Natchez; y desplegó una pequeña flota de lanchas cañoneras para que resguardaran el río y transportaran hombres y suministros hacia San Luis y las nuevas fronteras. El despliegue de fuerzas navales y la construcción de fortificaciones eran, simultáneamente, una manifestación de la soberanía española y un elemento disuasorio frente a cualquier intento de invasión proveniente de los asentamientos occidentales de Estados Unidos.⁷⁹ En octubre de 1793, el gobernador convocó a los representantes de las naciones cherokees, choctaws, chickasaws y creeks al fuerte Nogales, donde se firmó un acuerdo que constituyó una confederación de la mayor parte de las tribus del suroeste el 28 del mismo mes, con el propósito de proveer ayuda mutua y de proteger las provincias de Luisiana y las Floridas. En el Tratado de Nogales, España se comprometió a otorgar respaldo diplomático a las reivindicaciones territoriales de estas naciones indias, así como a designar representantes hispanos permanentes dentro de ellas y proporcionar obsequios anuales. Los motivos que gestaron esta alianza fueron dos rumores: que, tras el estallido de la Revolución Francesa, los jacobinos de Luisiana se levantarían en armas, y los informes que recibió el gobernador en 1793 acerca de que los estadounidenses buscarían apoderarse del Mississippi, aprovechando las circunstancias.⁸⁰

A pesar del esfuerzo del gobierno metropolitano español por mantener la neutralidad, tras haber sido guillotinado Luis XVI —el 21 de enero de 1793—, las autoridades españolas decidieron poner fin a la paz con Francia; además, se excluyó de la

⁷⁹ Hoffman, *op. cit.*, p. 217-8.

⁸⁰ *Ibid.*; Weber, *La frontera española...*, p. 400.

política española a los reformadores ilustrados de la antigua élite administrativa, como fueron los casos de Floridablanca y Jovellanos.⁸¹ Las hostilidades contra la Convención francesa comenzaron el mismo mes en que fue ejecutado el rey. La Convención enviaría a Edmond-Charles Genêt a los Estados Unidos como su representante, siendo uno de sus propósitos reclutar un ejército para invadir la Florida Oriental y Luisiana, pero fracasaría. Posteriormente, cuando en 1794 llegó al poder el Directorio, el gobierno francés desconocería los proyectos de Genêt y comenzaría a presionar a España diplomáticamente para que transfiriese La Luisiana de vuelta a Francia.⁸²

En el mismo año de 1793, la monarquía española formó una alianza con Gran Bretaña para combatir a la recién instituida República Francesa. Uno de los compromisos de aquella alianza era que ni España ni Inglaterra podrían negociar la paz con Francia por cuenta propia; sin embargo, para 1795 la nación ibérica se encontraba al borde de la derrota, en la ruina financiera y con su territorio ocupado por tropas francesas, por lo que Manuel Godoy optaría por firmar la paz.⁸³ Asimismo, la supremacía naval que los británicos afianzaron gracias al debilitamiento de la armada francesa durante los años revolucionarios fue vista por el gobierno en Madrid como una amenaza para los dominios españoles en América, por lo que después de que Prusia y Francia firmaran un tratado de paz en Basilea, en abril de 1795, España haría lo mismo al poco tiempo, a pesar de la oposición de los británicos.⁸⁴

⁸¹ Hamnett, *op. cit.*, p. 47, 49; D. A. Brading, "Bourbon Spain and its American empire", en Leslie Bethell (ed.), *The Cambridge History of Latin America*, vol. I. Colonial Latin America, New York, Cambridge University Press, 1984, p. 435.

⁸² Hoffman, *op. cit.*, p. 218.

⁸³ Terrazas y Gurza, *op. cit.*, p. 79.

⁸⁴ Hamnett, *op. cit.*, p. 49.

La Corona española firmó en Basilea, el 22 de julio de 1795, la paz con los republicanos franceses, con la condición de ceder Santo Domingo; decisión que ocasionaría que Gran Bretaña tomase represalias. La reconciliación entre españoles y franceses aumentó la posibilidad de entrar en una nueva guerra con Inglaterra, por lo que Godoy decidió asegurar la amistad, o al menos la neutralidad, de los Estados Unidos para no tener que preocuparse por defender Nueva España o el Caribe español en caso de un ataque británico, reanudando las negociaciones sobre la frontera del oeste de Florida. El duque de Alcudia temía que el Tratado de Jay entre la Gran Bretaña y los Estados Unidos fuera una muestra de un peligroso acercamiento entre ambos países —una amenaza para los dominios españoles en América y Europa que la monarquía no podía permitirse—, por lo que el gobierno metropolitano cedería a las pretensiones territoriales de los estadounidenses con el fin de evitar la posibilidad de una alianza anglo-americana.⁸⁵

En el Tratado de San Lorenzo de El Escorial (conocido como Tratado de Pinckney en Estados Unidos), firmado tras una ardua negociación el 27 de octubre de 1795, la Corona española reconoció los 31 grados como lindero septentrional de la Florida Occidental, renunciado así al valle del Ohio y a una extensión territorial de 160 kilómetros río abajo del Yazoo. Asimismo, otorgó a los norteamericanos el derecho a navegar por el Mississippi sin gravámenes, además de permitirles descargar y almacenar bienes para ser embarcados en Nueva Orleans o en algún otro puerto español con rumbo al exterior; y, finalmente, se comprometió a retirar sus tropas de los territorios que pasaban a ser dominios estadounidenses e impedir que los amerindios que permanecieran bajo su jurisdicción atacasen las posesiones estadounidenses. El tratado significó la rendición de

⁸⁵ Hilton, “España y Estados Unidos...”, p. 232-3; Terrazas y Gurza, *op. cit.*, p. 80.

Godoy frente a la superioridad demográfica y económica de Estados Unidos en la frontera hispano-americana, así como un reconocimiento tácito del fracaso de las políticas españolas en Norteamérica.⁸⁶ Y aunque la historiografía liberal española tildó al Tratado de San Lorenzo como una decisión terrible de Manuel Godoy, Sylvia L. Hilton asevera que ésta debe entenderse como la elección del mal menor frente a un riesgoso panorama internacional; en teoría, se había terminado la disputa fronteriza entre los Estados Unidos y la monarquía española.⁸⁷

Las concesiones estipuladas en el tratado de 1795 fueron sólo el inicio de la retirada española del valle del Mississippi, pues el Príncipe de la Paz —título con el que Godoy fue distinguido por Carlos IV el 4 de septiembre de 1795—,⁸⁸ que era un político pragmático, estaba convencido de que defender La Luisiana de los Estados Unidos era un despropósito; sin esta provincia la monarquía podría concentrar sus defensas y reducir sus gastos. Además de los problemas económicos, el Tratado de Pinckney despojó a las autoridades españolas de sus aliados indios contra la expansión estadounidense, cuyos territorios quedaron dentro de los Estados Unidos. Los amerindios, a su vez, perdieron la capacidad de negociar con los estadounidenses sin el auxilio de España; la sobreexplotación de los venados de los bosques que habitaban ocasionó que al terminarse éstos, los pueblos autóctonos no tuvieran otros bienes de interés para los norteamericanos, salvo la tierra.⁸⁹ Los sabios y jefes de las naciones cherokees, choctaws, chickasaws y creeks estuvieron a

⁸⁶ Weber, *La frontera española...*, p. 406; Weeks, *op. cit.*, p. 61.

⁸⁷ Hilton, “España y Estados Unidos...”, p. 232.

⁸⁸ Recibió el título por haber concluido el Tratado de Basilea de 22 de julio de 1795, con el que finalizó la guerra entre España y Francia. “De acuerdo con los usos de la Monarquía española, el título de ‘príncipe’ estaba entonces reservado al heredero de la Corona (el príncipe de Asturias), de modo que la nueva gracia real colocaba a Godoy en una posición preeminente en la Corte, por encima del resto de la nobleza”. Emilio La Parra López, “Manuel de Godoy y Alvarez de Faria”, *Diccionario Biográfico electrónico*, Real Academia de la Historia, 2018, <http://dbe.rah.es/biografias/10812/manuel-de-godoy-y-alvarez-de-faria>.

⁸⁹ Weber, *La frontera española...*, p. 407.

punto de formar una confederación en el área comprendida entre los Apalaches y el Mississippi; pero aunque España simpatizó con estos esfuerzos y había provisto ayuda a aquellos indios desde Nueva Orleans, el Tratado de San Lorenzo obligó a la metrópoli española a desistir de proteger a estos grupos indígenas. La amenaza de una formidable alianza hispano-india había paralizado temporalmente el avance de los estadounidenses, pero cuando España abandonó a sus aliados autóctonos y se replegó al sur del paralelo 31, éstos quedaron a merced de los Estados Unidos.⁹⁰

Después del Tratado de San Lorenzo, España se había liberado de los gastos que implicaban entregar regalos a las grandes naciones amerindias, carga que desde entonces correspondería a Estados Unidos; las autoridades españolas sólo tendrían que ocuparse de los escasos grupos de creeks meridionales y de los seminolas, habitantes del sur de la Florida continental y del norte de la peninsular. Por su parte, cuando los indios choctaws se enteraron de que se estaban levantando fuertes estadounidenses en sus territorios, pese a sus protestas de paz y palabras de armonía, en 1797 comenzaron la huida allende el Mississippi, es decir, a territorio español; les siguieron bandas de cherokees y chickasaws, las cuales escapaban de los estadounidenses que los habían presionado para que abandonasen sus tierras.⁹¹

Así, en un lapso de diecisiete años (1783-1800) la monarquía española pasó de alcanzar su endeble auge territorial en Norteamérica a comenzar una etapa de declive irreversible; los fallecimientos de Bernardo de Gálvez (1786), José de Gálvez (1787) y del rey Carlos III (1788), así como el estallido de la Revolución Francesa, fueron los detonantes de la crisis hispánica. En este mismo lapso Estados Unidos experimentó un

⁹⁰ Armillas, "La gran confederación india...", p. 231, 261-2.

⁹¹ *Ibid.*, p. 263-4.

sobresaliente crecimiento poblacional que asimismo impulsó una expansión territorial de carácter popular allende los Montes Apalaches, que ocurrió incluso en contra del deseo del gobierno federal, que pretendía reducir al mínimo las tensiones con las naciones indias que eran invadidas por colonos ávidos de tierras; además, la élite gobernante estadounidense consiguió establecer un régimen constitucional firme y aprovechó los conflictos europeos para hacer prosperar el comercio y lograr acuerdos diplomáticos ventajosos ante los británicos, los españoles y los franceses, así como para imponerse militarmente a los indígenas del valle del Río Ohio. En este proceso contrastó la política indigenista que implementaron Estados Unidos y España en la zona fronteriza en disputa; los indios cherokees, creeks, choctaws y chickasaws firmaron tratados con las autoridades españolas, en los que se sometieron a la protección del rey con el fin de oponerse a la expansión estadounidense, pero Manuel Godoy optó por firmar el Tratado de San Lorenzo (1795), el cual obligó a la monarquía a replegar su territorio al paralelo 31 y a abandonar a su suerte a sus otrora aliados autóctonos. No obstante, este acuerdo tampoco bastaría para impedir el avance estadounidense en los albores del siglo XIX.

II. La expansión de los Estados Unidos de América y la crisis de la monarquía española en los albores del siglo XIX

II.1. La compra de La Luisiana y la crisis española en Norteamérica, 1800-1808

En Basilea, en mayo de 1795, Francia había mostrado interés en negociar La Luisiana. Posteriormente, en enero de 1797, Catherine-Dominique de Pérignon, embajador francés en Madrid, remitió una nota a Manuel Godoy en la que la República Francesa se comprometía a proteger los intereses españoles en América de británicos y estadounidenses si la monarquía aceptaba ceder La Luisiana y las Floridas, pero el Príncipe de la Paz postergó el asunto para otra ocasión.⁹² Tras asumir el mando en 1799, Napoleón Bonaparte acometió finalmente el proyecto de reinstalar el imperio francés en América del Norte —con el afán de estorbar y en última instancia expulsar a los británicos de Canadá—⁹³ y de inmediato comenzó a presionar a Carlos IV de España para que efectuase la retrocesión de La Luisiana a Francia y además traspasase las Floridas. El monarca español accedió únicamente a entregar la primera, considerando que Francia protegería las Provincias Internas del expansionismo de los estadounidenses; además de haber conseguido a cambio la promesa de que el infante duque de Parma —hijo del hermano de la reina María Luisa y

⁹² El 1º de marzo de 1797, Pierre Auguste Adet, embajador de la República Francesa ante los Estados Unidos, remitió a París un informe del general Victor Collot —comisionado por el Directorio en 1796 para estudiar el estado de la provincia— en el que se concluyó que La Luisiana se encontraba indefensa y en peligro inminente: sin tropas ni fortificaciones y amenazada por los británicos, además de ser codiciada por los estadounidenses; si era invadida por colonos fronterizos o por una coalición anglo-estadounidense, Nueva Orleans no tardaría en caer. José Antonio Armillas Vicente, “Relaciones diplomáticas entre España y los Estados Unidos de América desde el Tratado de San Lorenzo (1795) al de Adams-Onís (1819)”, *Revista de Historia Militar*, año LI, núm. extraordinario II. Repercusiones de la guerra de independencia en América, 2007, Instituto de Historia y Cultura Militar, p. 168-9, 180-1, <https://publicaciones.defensa.gob.es/revista-de-historia-militar-extra-2-2007.html>.

⁹³ Enrique San Miguel Pérez, “La crisis de la estrategia política española en Norteamérica: de Bernardo de Gálvez a Luis de Onís”, en Leandro Martínez Peñas y Manuela Fernández Rodríguez (coords.), *El Ejército y la Armada en el Noroeste de América: Nootka y su tiempo*, Madrid, Universidad Rey Juan Carlos, 2011, p. 39, <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=3850283>.

cónyuge de una de las hijas de la pareja real española— obtendría el título de rey del ducado de la Toscana. El tratado secreto de retrocesión de La Luisiana fue firmado en San Ildefonso por el general Alexandre Bérthier y Mariano Luis de Urquijo el 9 vendimiario del año IX de la República Francesa o 1º de octubre de 1800, y validó en su artículo III la transferencia de la provincia “*con la misma extensión que tiene actualmente en poder de la España, y tenia cuando la poseía la Francia, y tal como debe estar con arreglo á los tratados concluidos subsecuentemente entre la España y otros estados*”;⁹⁴ y el 21 de marzo de 1801 fue firmado el acuerdo definitivo en Aranjuez por Pedro de Ceballos y Luciano Bonaparte. Napoleón exigió que el convenio se mantuviera en secreto para evitar que Gran Bretaña o Estados Unidos se inquietaran.⁹⁵

Años después, Luis de Onís sostendría en retrospectiva que la monarquía española cometió errores en el tratado de la retrocesión de La Luisiana, en el que:

no se demarcaron las fronteras de dicha provincia, ni se pensó siquiera en estipular que Francia no pudiera enagenarla: [*sic*] solo dos años despues y cuando ya se sabia que Bonaparte trataba de venderla á los Estados-Unidos, se solicitó de la Francia esta declaracion que hizo su embajador por medio de un oficio; mas esto no sirvió de obstáculo para que en 1803 la vendiese Bonaparte á los Estados-Unidos.⁹⁶

⁹⁴ *Tratado preliminar y secreto entre la República francesa y S. M. C. el Rey de España, acerca del engrandecimiento de S. A. R. el Infante duque de Parma en Italia, y de la retrocesion de la Luisiana*, traducción, en Luis de Onís, “Anexos” en *Memoria sobre las negociaciones entre España y los Estados-Unidos de América, que dieron motivo al tratado de 1819. con una noticia sobre la estadística de aquel país. Acompaña un Apéndice, que contiene documentos importantes para mayor ilustracion del asunto. Por D. Luis de Onís, Ministro plenipotenciario que fué cerca de aquella República, y actual Embajador de S. M. en la Corte de Nápoles*, Madrid, Imprenta de D. M. de Burgos, 1820, p. 4, <https://books.google.com.mx/>.

⁹⁵ Armillas, *op. cit.*, p. 182; San Miguel, *op. cit.*, p. 39-40; Sylvia L. Hilton, “España y Estados Unidos en la frontera del Missisipi”, [*sic*] en Eduardo Garrigues y Antonio López Vega (eds.), *España y los Estados Unidos en la era de las independencias*, Madrid, Biblioteca Nueva / Fundación José Ortega y Gasset-Gregorio Marañón / Fundación Consejo España-EE.UU., 2013, p. 233.

⁹⁶ Onís, *op. cit.*, p. 97-8. En distintas obras historiográficas se ha repetido erróneamente que España estableció en el Tratado secreto de San Ildefonso una cláusula que prohibía que Francia pudiera vender la provincia a una tercera nación. *Vid.*, Weber, David J. Weber, *La frontera española en América del Norte*, trad. Jorge Ferreiro, México, Fondo de Cultura Económica, 2000, [1992] p. 408.

Falta de previsión por parte del gobierno metropolitano en Madrid que Estados Unidos no titubearía en aprovechar.

Nueva Orleans, en particular, y las Floridas eran consideradas esenciales para la seguridad de los Estados Unidos por los líderes políticos del país, para quienes la presencia de cualquier vecino potencialmente peligroso significaba un riesgo para la independencia nacional, el gobierno republicano, la prosperidad comercial y la expansión territorial; pero mientras ambas siguieran en posesión de la disminuida monarquía española, el gobierno no tenía motivo para inquietarse; se consideraba cuestión de tiempo que aquellas provincias se integrasen al territorio estadounidense.⁹⁷

El comienzo del siglo XIX llegó acompañado por un cambio drástico de circunstancias. Al poco tiempo de que Thomas Jefferson asumiera la presidencia en marzo de 1801, James Madison, su Secretario de Estado, fue informado por Rufus King, embajador estadounidense en Londres, acerca de rumores sobre un acuerdo secreto entre España y Francia para transferir la soberanía de La Luisiana y las Floridas a la segunda; asimismo, el gobierno en Washington recibiría informes alarmantes de que una enorme fuerza expedicionaria francesa se dirigía a Saint-Domingue con el propósito de derrotar a los revolucionarios del movimiento de independencia de Haití.⁹⁸ Aunque, al principio, Jefferson simpatizó con la idea de que se sofocase una rebelión de esclavos negros que

⁹⁷ Víctor Arriaga Weiss, *La compra de Luisiana y las ideas sobre la expansión territorial en Estados Unidos*, México, Centro de Investigación y Docencia Económicas / Miguel Ángel Porrúa, 1996, p. 82; James E. Lewis Jr., *The American Union and the Problem of Neighborhood: the United States and the Collapse of the Spanish Empire, 1783-1829*, Chapel Hill, University of North Carolina Press, 1998, p. 13.

⁹⁸ En 1801, Francia y Gran Bretaña realizaron una tregua después de ocho años en guerra, por lo que la flota inglesa no obstruiría a los franceses en su intento por recuperar sus dominios en las Antillas. Marcela Terrazas y Basante y Gerardo Gurza Lavalle, *Imperios, repúblicas y pueblos en pugna por el territorio, 1756-1867*, vol. 1 de *Las relaciones México-Estados Unidos, 1756-2010*, 2 vols., México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas-Centro de Investigaciones sobre América del Norte / Secretaría de Relaciones Exteriores, 2012, p. 80.

había ocurrido tan cerca de los Estados Unidos, pronto consideraría que la presencia de una gran fuerza expedicionaria francesa en América era una amenaza incluso mayor.⁹⁹

Si bien hacia 1800 Estados Unidos llevaba una década con un gobierno federal fuerte y los estados de Kentucky y Tennessee ya habían sido admitidos en la federación, persistía la desconfianza de expandirse hacia el oeste debido a la falta de integración de la región y, en consecuencia, a la aparente factibilidad de una secesión. Los rumores sobre la retrocesión de La Luisiana (y de las Floridas, erróneamente) reanimaron los temores que ocasionaba la ostensible falta de lealtad de los colonos allende los Montes Apalaches hacia el gobierno estadounidense; una potencia formidable podría apoderarse del control de la boca del Mississippi y presionar a los habitantes de los asentamientos occidentales para que abandonasen la Unión. Por consiguiente, en el oeste se alzaron voces de repudio contra la presunta amenaza francesa y se apremió al gobierno federal a tomar medidas más enérgicas. Por su parte, el partido federalista aprovecharía la tensa situación para exigir también una respuesta más contundente por parte de la administración de Jefferson; incluso varios miembros prominentes del partido se pronunciaron a favor de una declaración de guerra.¹⁰⁰ Para empeorar la situación, se especulaba que el objetivo ulterior de la expedición francesa sobre Saint-Domingue era, tras derrotar a los revolucionarios haitianos, asegurar Nueva Orleans. El gobierno republicano en Washington concluyó que si Francia recuperaba La Luisiana era posible que los conflictos europeos se extendiesen sobre Norteamérica, ocasionando guerras entre la Luisiana francesa, la Nueva España y el Canadá británico, lo que provocaría que la armónica relación franco-estadounidense que se

⁹⁹ Arriaga, *op. cit.*, p. 83; William Earl Weeks, *Dimensions of the Early American Empire, 1754-1865*, vol. 1 de *The New Cambridge History of American Foreign Relations*, 4 vols., New York, Cambridge University Press, 2013, p. 71, 73.

¹⁰⁰ Lewis Jr., *op. cit.*, p. 25-6; Terrazas, *op. cit.*, p. 81.

consiguió desde la Convención de 1800¹⁰¹ se rompiera, y que la inquietud se propagara por los estados del sur. De este modo, los estadounidenses una vez más vieron amenazada su ambición de expandirse a causa de las intrigas europeas.¹⁰²

Sin dilación, Jefferson designó a Robert R. Livingston ministro de Estados Unidos ante Francia —cargo que se encontraba vacante—, a quien fueron entregadas instrucciones para ocuparse de tres asuntos: negociar las deudas y las reclamaciones pendientes de ciudadanos estadounidenses contra Francia, averiguar si la transferencia de La Luisiana se había efectuado y, finalmente, indagar la posibilidad de conseguir la cesión de las Floridas. Por su parte, Madison indicó a Livingston que intentara persuadir al gobierno francés de que renunciase por completo a la retrocesión de Luisiana, insinuando que esta acción incitaría a los estadounidenses a un acercamiento con Gran Bretaña, el gran rival de Napoleón. No obstante, cuando Livingston llegó a París e intentó indagar en el asunto, únicamente recibió evasivas de Charles-Maurice de Talleyrand, el ministro francés de relaciones exteriores, por lo que el embajador estadounidense formalmente solicitó información sobre la transacción, expresó su preocupación por el mutismo oficial y propuso que se negociara un acuerdo sobre las Floridas.¹⁰³ Ante la certidumbre que Livingston expresó acerca de la cesión de La Luisiana a Francia, Jefferson puso de manifiesto la amenaza que ésta representaría para los Estados Unidos:

¹⁰¹ La Convención de 1800 puso fin a la Cuasiguerra entre Estados Unidos y Francia (1798-1800) y concluyó la alianza pactada entre los mismos durante la Revolución Americana, a cambio de la cancelación de las reclamaciones de indemnización de ciudadanos estadounidenses contra Francia por los agravios sufridos durante los años revolucionarios, la devolución mutua de los barcos capturados y la liberalización del trato hacia los navíos estadounidenses en los puertos franceses. Lawrence S. Kaplan, “CONVENTION OF 1800”, en Stanley I. Kutler (Editor), *Dictionary of American History*, 3rd ed., 10 vols., New York, Charles Scribner’s Sons, 2003, vol. 2. Cabeza to Demography, p. 398.

¹⁰² Weeks, *op. cit.*, p. 73.

¹⁰³ Arriaga, *op. cit.*, p. 81-2, 84-5; Lewis Jr., *op. cit.*, p. 27.

Hay en el mundo un sólo lugar cuyo poseedor es nuestro enemigo natural y habitual. Es el puerto de Nueva Orleáns, a través del cual deben pasar al mercado los productos de tres octavas partes de nuestro territorio... Francia, colocándose en esa puerta, asume ante nosotros una actitud de desafío. España podría haberla retenido tranquilamente durante años.¹⁰⁴

Es decir, como se mencionó anteriormente, en posesión de la monarquía española, Nueva Orleáns no habría sido motivo de inquietud para el gobierno estadounidense.

En medio de las tensiones que suscitaron la retrocesión de La Luisiana a Francia y las negociaciones diplomáticas en curso para impedirlo, ocurrió un incidente que acrecentó aún más el desasosiego en los Estados Unidos. El 16 de octubre de 1802 —al siguiente día de que el monarca español emitiera la orden de entregar Luisiana a las autoridades francesas; la cual nunca llegaría a cumplirse—, Juan Ventura Morales, intendente español de Nueva Orleáns, proclamó la suspensión de los derechos de los estadounidenses a importar y depositar sus bienes sin aranceles en el puerto a su cargo. Los colonos angloamericanos del oeste que dependían de aquella salida para sus mercancías encolerizaron. Las protestas harían eco en el Congreso, por lo que el 17 de diciembre el órgano legislativo solicitó un informe al ejecutivo acerca de la suspensión del derecho de depósito. Algunos días después, Jefferson y Madison remitieron reportes completos sobre el asunto y confirmaron la privación del derecho de depósito; no obstante, para ese momento Manuel de Salcedo, gobernador de La Luisiana, había asegurado al gobierno estadounidense que Ventura Morales había actuado sin autorización del gobierno metropolitano —lo cual no era cierto, pues obedeció a una Real Orden de 14 de julio de

¹⁰⁴ Thomas Jefferson a Robert R. Livingston, 18 de abril de 1802, en *State Papers and Correspondence Bearing upon the Purchase of the Territory of Louisiana*, Washington, Government Printing Office, 1903, p. 17; *apud*: Arriaga, *op. cit.*, p. 85.

1802—,¹⁰⁵ por lo que su proclama fue anulada.¹⁰⁶ Sin embargo, cuando el intendente de Nueva Orleans cerró el puerto de la ciudad —a semejanza de lo acontecido en 1784 y además violando el Tratado de San Lorenzo—¹⁰⁷, muchos estadounidenses supusieron que Napoleón estaba detrás del asunto (de forma errónea); por consiguiente, y ante la amenaza de una guerra, el Congreso hizo planes de reclutar una milicia de 80,000 hombres, en tanto que los colonos hicieron sus propios preparativos para defenderse.¹⁰⁸

A inicios de 1803, Jefferson decidió enviar a James Monroe a París con el propósito de evitar una guerra. La labor de Monroe era auxiliar a Livingston en las negociaciones con Francia, además de habersele concedido la autorización para comprar Nueva Orleans y la Florida occidental por 10 millones de dólares, una cifra casi tan grande como la deuda de la guerra de independencia; pero las probabilidades de que Napoleón renunciara a restituir el imperio francés en América parecían muy remotas.¹⁰⁹ Es destacable que el nombramiento de Monroe obedeció en buena medida a su popularidad en el oeste de Estados Unidos, ya que durante el desempeño de su cargo de gobernador de Virginia había demostrado interés en el desarrollo de la región, por lo que su presencia en la negociación de La Luisiana era una garantía de que no se traicionarían los intereses de los habitantes del oeste.¹¹⁰

¹⁰⁵ Hilton, *op. cit.*, p. 234.

¹⁰⁶ Arriaga, *op. cit.*, p. 87-8.

¹⁰⁷ *Vid. supra*, p. 46-7.

¹⁰⁸ Weeks, *op. cit.*, p. 73.

¹⁰⁹ *Ibid.*, p. 73-4.

¹¹⁰ Arriaga, *op. cit.*, p. 102. Otra prueba de la importancia de salvaguardar los intereses de los colonos del oeste fue que el presidente Jefferson escribió el 18 de enero de 1803 a James Garrard, gobernador de Kentucky, que el ministro español en Estados Unidos había confirmado que el intendente de Nueva Orleans suspendió el derecho de depósito sin autorización del gobierno metropolitano y que éste intercedería ante el intendente; Jefferson aseguró que el obstáculo sería removido para cuando los productos empezaran a descender el río en febrero. Además, avisó que James Monroe fue enviado como enviado extraordinario a París para asegurar los derechos e intereses que tenían los colonos del oeste en el Misisipi. Thomas Jefferson a James Garrard, 18 de enero de 1803, en *The Writings of Thomas Jefferson*, 10 Vols., collected and edited by Paul Leicester Ford, New York, G.P. Putnam's Sons, 1897, Vol. VIII, p. 202-3.

Paralelamente, para el momento en que Monroe fue designado enviado extraordinario en París, buena parte del ejército francés de 30,000 efectivos que incursionó en Saint-Domingue había sido abatido por la fiebre y no había logrado doblegar la firme oposición de los esclavos insurrectos. Ante la derrota sufrida en El Caribe y la inminente ruptura de la Paz de Amiens con Gran Bretaña, de 25 de marzo de 1802, Napoleón desistió de extender el imperio sobre América y dio instrucciones a Talleyrand de ofrecer en venta La Luisiana a los Estados Unidos. En vista del panorama favorable que Monroe encontró a su llegada a París, él y Livingston no dudaron en sobrepasar las instrucciones de Jefferson y aceptaron la insólita ganga que ofreció el ministro francés; ambos sabían que si el presidente no había dado autorización de comprar la provincia entera era porque no lo había considerado factible. Sin embargo, Monroe y Livingston estaban convencidos de que los Estados Unidos debían apropiarse de aquel inmenso territorio para que ninguna otra nación pudiera reclamarlo para sí; los indefinidos límites de la provincia no eran un inconveniente, pues esta ambigüedad sustentaría posibles futuros reclamos expansionistas, en detrimento de una España debilitada. De este modo, una vez más el gobierno federal estadounidense supo beneficiarse de la rivalidad anglo-francesa; Napoleón, por su parte, buscó afianzar el poder de los Estados Unidos mediante esta transacción, creando así un nuevo rival para Gran Bretaña.¹¹¹

Al cabo de dos semanas de negociaciones, François de Barbé-Marbois, ministro del Tesoro de Francia, Monroe y Livingston firmaron el tratado de cesión de La Luisiana y dos convenios más el 30 de abril de 1803. El tratado constató la transferencia de la provincia a

¹¹¹ Weeks, *op. cit.*, p. 74-5; María Cristina González Ortiz, “La definición de la frontera entre España y Estados Unidos”, en Marcela Terrazas y Alicia Mayer González (eds.), *Carlos Bosch García. El maestro, el amigo, el hombre. Homenaje*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas, 2004, p. 105; Terrazas, *op. cit.*, p. 83, 86.

los Estados Unidos por quince millones de dólares, u ochenta millones de francos, y los dos convenios estipularon las condiciones del pago: el gobierno estadounidense entregaría 11,250,000 dólares por el territorio y asumiría las reclamaciones de sus ciudadanos contra Francia por 3,750,000. El gobierno francés entregaría La Luisiana tal como la había recibido de España conforme al tratado secreto de San Ildefonso: sin fronteras definidas y no se incluían las Floridas. Los habitantes de la provincia se incorporarían a la Unión con la garantía de que su libertad, religión y propiedades serían respetadas; además, los buques franceses y españoles pagarían únicamente los mismos aranceles en Nueva Orleans que los barcos estadounidenses durante doce años.¹¹²

Napoleón ya había ratificado el tratado y las convenciones a inicios de junio, pero exigió la estricta observancia de los términos y su ejecución inmediata. Jefferson recibió el escrito el 14 de julio, expresó su aprobación por la adquisición de La Luisiana y procedió a emitir una proclama para convocar al Congreso a reunirse el 17 de octubre con el propósito de deliberar acerca de la transacción. En el verano del mismo año, el presidente anunció al público que su gobierno había adquirido Louisiana. La mayor parte de la opinión pública se expresó favorablemente, pues mediante esta transacción los Estados Unidos duplicaron su territorio y sometieron de manera exclusiva Nueva Orleans y el Río Mississippi a la soberanía estadounidense; además, la presencia francesa había sido extirpada de Norteamérica para siempre. A pesar de algunas objeciones, el Senado —de mayoría republicana— ratificó la compra en octubre de 1803; aun así, un pequeño grupo de

¹¹² Arriaga, *op. cit.*, p. 93-4; San Miguel, *op. cit.*, p. 42. Anders Stephanson destacó que desde la adquisición de Louisiana en adelante, los Estados Unidos considerarían la compra el método preferido y moralmente correcto de expansión territorial; incluso cuando adquirió territorio por medio de la guerra, el gobierno estadounidense insistió en pagar una compensación económica. Anders Stephanson, *Manifest Destiny: American Expansionism and the Empire of Right*, New York, Hill and Wang, 1995, p. 23. No obstante, como se expuso anteriormente, Estados Unidos había comenzado a adquirir territorios indígenas mediante la compra desde que se estableció el régimen constitucional.

federalistas criticaron la transacción y expresaron preocupación por los efectos que tendría la expansión en la unión y en las instituciones republicanas.¹¹³

El tiempo que los federalistas ejercieron el poder durante los primeros años de Estados Unidos bajo un régimen constitucional, auspiciaron una economía industrial — concentrada en la región de Nueva Inglaterra— orientada hacia el comercio trasatlántico, que se limitó a considerar la venta de tierras públicas como una fuente de ingresos para el gobierno central; dinero necesario para sufragar la deuda revolucionaria. Los gobiernos federalistas procuraron desalentar la migración hacia el oeste y la formación de estados en la década de 1780, y ofrecieron poco incentivos para los colonos occidentales en el decenio de 1790, incluso duplicando el precio mínimo de las tierras federales en 1796; la apertura del Mississippi al comercio occidental y al depósito de mercancías en Nueva Orleans no fue una prioridad para estas administraciones. En contraste, los intelectuales republicanos sostenían que la consolidación de los Estados Unidos dependía de que sus ciudadanos preservaran su autosuficiencia en una economía nacional basada en la agricultura; la sociedad prosperaría si estaba conformada por granjeros libres, independientes y propietarios. Tierras productivas suficientes eran necesarias para alcanzar el ideal social republicano; sin ellas, los Estados Unidos degenerarían en una sociedad de ciudades habitadas por masas de desposeídos resentidos y corruptibles.¹¹⁴ Jefferson, en particular,

¹¹³ Arriaga, *op. cit.*, p. 11-12, 95; Weeks, *op. cit.*, p. 5. Los federalistas más ortodoxos arguyeron que la admisión a la Unión de un estado del territorio recién adquirido requeriría la aprobación de los trece estados fundadores; asimismo, en sentido más práctico, los estados comerciales del noreste temían que los estados sureños inclinarían a su favor la balanza de poder en la federación a raíz de la expansión territorial y del extraordinario crecimiento demográfico que éstos experimentaban. Reginald Horsman, “The Dimensions of an ‘Empire for Liberty’: Expansion and Republicanism, 1775-1825”, *Journal of the Early Republic*, Vol. 9, no. 1, 1989, p. 7, <https://doi.org/10.2307/3123522>.

¹¹⁴ Arriaga, *op. cit.*, p. 70, 75; Lewis Jr., *op. cit.*, p. 21; Michael D. Green, “The Expansion of European Colonization to the Mississippi Valley, 1780-1880”, en Bruce G. Trigger y Wilcomb E. Washburn (eds.), *North America*, vol. 1, parte 1 de *The Cambridge History of Native Peoples of the Americas*, 3 vols. en 6 partes, New York, Cambridge University Press, 1996, p. 466-7

estaba interesado en la expansión hacia el oeste con miras al desarrollo comercial de los Estados Unidos, pero también como un elemento crucial para sostener su visión de los Estados Unidos como un “Imperio de libertad” (*Empire of Liberty*), en el que solo los agricultores (*farmers*), pequeños propietarios (*yeomen*) independientes, eran genuinamente libres, y por lo tanto poseían las virtudes que requerían las instituciones republicanas para un funcionamiento óptimo; en aras de lograr este propósito, la expansión territorial no era una elección sino una imperiosa necesidad.¹¹⁵

Inmediatamente después de la divulgación de la adquisición de Louisiana, en Estados Unidos se publicaron panfletos que expresaron sus temores frente a los peligros de la expansión; los mapas, diarios de viajes e historias naturales que se habían publicado en el siglo XVIII proporcionaban evidencias de los peligros que implicaba un crecimiento territorial descontrolado. Los republicanos, que habían insistido hasta entonces en la necesidad de defender el cercano oeste antes de extenderse hacia el lejano oeste, repentinamente se enfrentaron a la necesidad de explicar los beneficios que implicaba la compra de la inmensa provincia, y lo harían por medio de la prensa y de folletos que se publicaron durante los años 1803 y 1804. Los federalistas cuestionaron la expansión allende el Mississippi no sólo porque no tenían razón para celebrar una victoria diplomática de la administración de Jefferson, sino porque a lo largo del decenio de 1790 habían señalado enfáticamente los peligros de una expansión descontrolada. Los impresos de afinidad republicana, en consonancia con los argumentos que se expusieron en la prensa, destacaron los medios pacíficos mediante los cuales se realizó la adquisición de Louisiana y aseguraron que la operación había sido posible gracias a los principios republicanos; en

¹¹⁵ Terrazas y Gurza, *op. cit.*, p. 86; Weeks, *op. cit.*, p. 69-71; Stephanson, *op. cit.*, p. 16, 22.

tanto que la expansión y la colonización hacia el oeste se calificaban como desafíos aseguibles. Estos opúsculos, si bien apoyaban al gobierno de Jefferson, no estuvieron coordinados.¹¹⁶

Los comisionados españoles se encontraban esperando la llegada de las autoridades francesas para entregarles la provincia en agosto de 1803, cuando supieron por la prensa estadounidense que había sido vendida a la Unión Americana. El gobierno metropolitano ordenó suspender la entrega tanto a franceses como a estadounidenses, mientras que el embajador Martínez de Irujo denunció en noviembre ante el gobierno en Washington que Napoleón no tenía derecho a enajenar la provincia a otra nación. No obstante, a pesar de todos los esfuerzos, el 10 de febrero de 1804 Ceballos comunicó a Charles C. Pinckney, embajador de Estados Unidos ante España, que Carlos IV había decidido reconocer la transacción. Así, Louisiana duplicó el territorio de los Estados Unidos y al mismo tiempo debilitó el dominio español sobre las Floridas, de por sí endeble.¹¹⁷

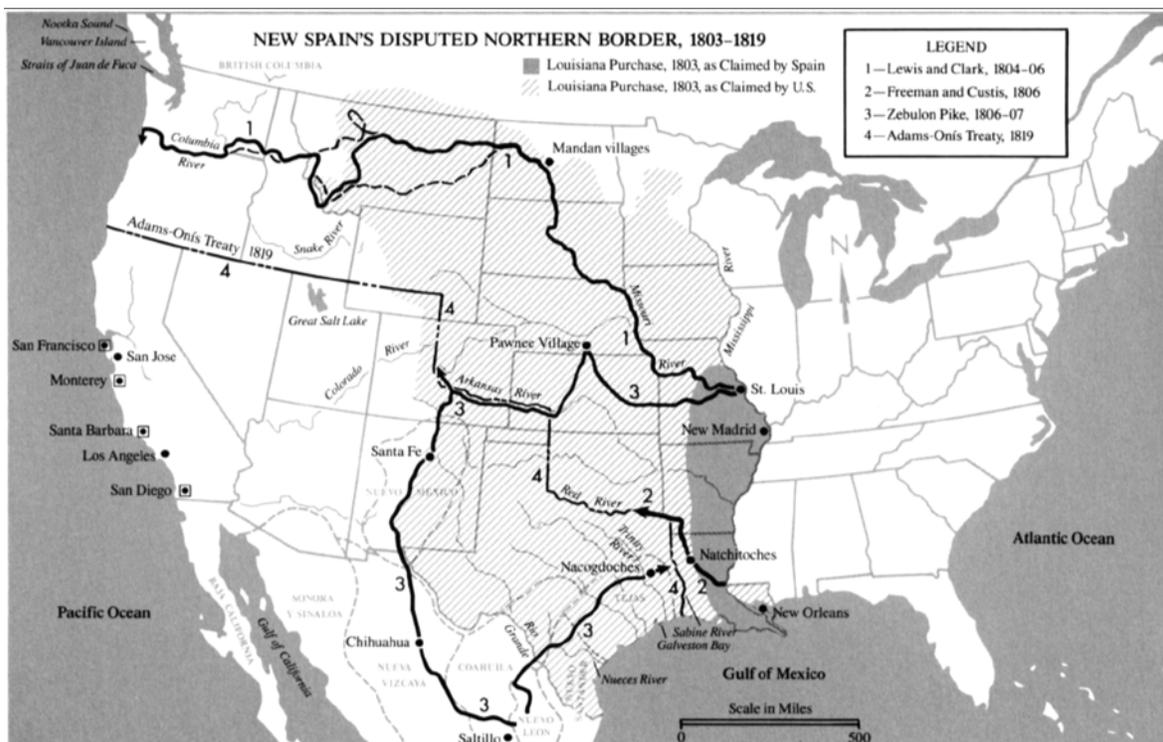
El gobierno estadounidense no sólo desestimó los argumentos españoles respecto a la ilegalidad del traspaso de Louisiana, sino que aseveraría que ésta comprendía parte del oeste de Florida y la totalidad de Texas. Las pretensiosas exigencias del presidente

¹¹⁶ Peter J. Kastor, “What Are the Advantages of the Acquisition?": Inventing Expansion in the Early American Republic”, *American Quarterly*, vol. 60, No. 4, December, 2008, The Johns Hopkins University Press, p. 1014-1016, <http://www.jstor.org/stable/40068559>.

¹¹⁷ Armillas, *op. cit.*, p. 183-4. En el decenio de 1790 emisarios españoles exploraron el territorio que Jefferson reclamaba como el oeste de Louisiana, años antes que la célebre expedición de Meriwether Lewis y William Clark (1804-1806). Los diarios, documentos y mapas que derivaron de aquellas empresas proporcionarían a los funcionarios españoles las evidencias necesarias para cimentar sus alegatos acerca de la delimitación entre Luisiana y Texas. Por mandato de las ordenanzas reales de Carlos IV de mayo de 1805, el erudito novohispano fray Melchor de Talamantes recibió el encargo de indagar en los archivos de México cuáles eran los confines históricos de La Luisiana; Talamantes fue relevado en 1808 por su ayudante fray José Antonio Pichardo. Éste elaboró un informe de 31 volúmenes y 5,127 páginas en el que documentó los límites históricos entre La Luisiana y Texas; lo entregó en 1812 al virrey y fue remitido a España. A los pocos años sería utilizado sin éxito por Luis de Onís en sus negociaciones con los Estados Unidos. María del Carmen Velázquez, *Establecimiento y pérdida del septentrión de la Nueva España*, 2ª ed., México, El Colegio de México, Centro de Estudios Históricos, 1997, p. 210-1, <https://www.jstor.org/stable/j.ctv3dnpcz>. Weber, *op. cit.*, p. 413.

Jefferson, al igual que las presiones demográficas, económicas y políticas que habían compelido a la monarquía española a replegarse del valle del bajo Mississippi, provocaron que los españoles permanecieran a la defensiva con respecto a los estadounidenses durante la primera década del siglo XIX.¹¹⁸

Mapa 3. La frontera norte de Nueva España en disputa, 1803-1819



Fuente: David J. Weber, “Conflicts and Accommodations: Hispanic and Anglo-American Borders in Historical Perspective, 1670-1853”, *Journal of the Southwest*, Vol. 39, No. 1, Spring 1997, p. 11.

El gobierno español admitió que los Estados Unidos se convirtieron en una amenaza inminente a partir de que incorporaron Louisiana a sus dominios en 1804, por lo que se planeó trasladar a Texas a miles de colonos desde la Península ibérica y Santo Domingo, así como crear una división oriental de las Provincias Internas —cuyo comandante en jefe

¹¹⁸ John H. Elliott, *Imperios del mundo atlántico: España y Gran Bretaña en América, 1492-1830*, traducción de Marta Balcells, México, Taurus, 2009 [2006], p. 542; Weber, *op. cit.*, p. 409; Terrazas, *op. cit.*, p. 84.

residiría en San Antonio— que ejerciera un mando más eficiente en contra de los estadounidenses; no obstante, la decadencia de la metrópoli impediría la realización de ambos proyectos. La defensa de Texas contra los estadounidenses recayó en manos de los oficiales de la Comandancia General de las Provincias Internas, con cuartel general en Chihuahua, dirigida por Nemesio Salcedo (1803-1813).¹¹⁹

Las medidas defensivas que Salcedo implementó fueron semejantes a las que la Corona española había ejecutado anteriormente en La Luisiana: se recibió a los indios — alabamas, cherokees, chickasaws, choctaws, couthattas, pascagoulas y shawnees— que estuvieron dispuestos a abandonar el territorio estadounidense para asentarse en Texas, con miras a que conformaran una barrera humana contra los invasores angloamericanos;¹²⁰ se recurrió a una compañía comercial dirigida por extranjeros para obtener regalos y mercancías más accesibles para ellos; se promovió la inmigración desde Nueva España hacia el este de la provincia y se recibió por algún tiempo a los otrora súbditos españoles de La Luisiana, por lo que algunos estadounidenses que se habían naturalizado españoles se establecieron también en Texas. La variedad de colonos que se asentaron en ésta después de Estados Unidos hubo adquirido Louisiana causó preocupación en el gobernador texano, por lo que éste preguntó a la metrópoli si en su jurisdicción se toleraría el culto a otras religiones; la respuesta fue contundente: nadie podía profesar un credo distinto al catolicismo. De esta manera, continuó en vigencia la política española tradicional de excluir el comercio exterior y a los extranjeros, si bien algunos funcionarios locales recibían de buena gana a inmigrantes angloamericanos para incrementar la escasa población de la

¹¹⁹ Weber, *op. cit.*, p. 414.

¹²⁰ La incorporación de la Luisiana a los Estados Unidos traería como consecuencia el recrudecimiento de la esclavitud y un incremento en el despojo de las tierras de los indígenas del suroeste norteamericano. Terrazas y Gurza, *op. cit.*, p. 83.

provincia. Empero, los estadounidenses siguieron ingresando al oeste de Texas y a Oklahoma para capturar caballos salvajes de las planicies y comerciar con los comanches, los taovayas y los tawakonis; algunos otros eran tramperos y comerciaban cerca de Santa Fe o contrabandeaban por la costa de California.¹²¹

Si bien es cierto que Jefferson era incluso más entusiasta de lo que habían sido Knox y Washington respecto a la civilización de los indios, también estaba más comprometido con la expansión de los Estados Unidos. Tras haberse enterado de la posibilidad de que Napoleón adquiriera La Luisiana, el presidente procedió a comprar a diversas naciones indígenas los títulos de propiedad de las tierras aledañas al Río Mississippi; así, entre 1803 y 1809, los comisionados de Estados Unidos negociaron quince tratados y adquirieron los derechos de las tierras ubicadas entre los ríos Ohio y Mississippi, y de éste, río arriba hasta el Río Wisconsin. Poco antes de la adquisición de Louisiana, el presidente había planteado el dilema que la inminente expansión los Estados Unidos impondría a los amerindios: “Nuestros establecimientos circunscribirán y se acercarán gradualmente a los indios, y con el tiempo ellos se incorporarán a nosotros como ciudadanos de los Estados Unidos o se desplazarán allende el Mississippi”.¹²²

No obstante, los indígenas no se doblegarían a la voluntad de los estadounidenses tan fácilmente. En 1806, Tenskwatawa, un médico indio conocido como el Profeta Shawnee, tuvo una visión en la que todas las naciones indias que permanecían al oeste del Río Mississippi repentinamente se unían en un último intento de recular el avance de los

¹²¹ Weber, *op. cit.*, p. 414-5; Josefina Zoraida Vázquez, *México y el expansionismo norteamericano*, tomo I de *México y el mundo historia de sus relaciones exteriores*, IX tomos, México, El Colegio de México, 2010, p. 18, <https://doi.org/10.2307/j.ctv3f8qzf>.

¹²² Green, *op. cit.* p. 487-90; “Jefferson a William H. Harrison”, 27 de febrero de 1803, en *The Works of Thomas Jefferson*, vol. X, p. 370; *apud*: Arriaga, *op. cit.*, p. 147.

estadounidenses sobre sus tierras. El carismático Tecumseh, jefe guerrero shawnee, se unió a Tenskwatawa y, con ayuda de su liderazgo, al poco tiempo se formó una resistencia conformada por diversos grupos indígenas. Pocos estadounidenses de la época, sobre todo en los confines occidentales, reconocían que los motivos de la resistencia de los amerindios eran expulsar a los invasores angloamericanos de sus territorios ancestrales y regresar a sus modos de vida tradicionales; en cambio, la atribuían a las intrigas de los agentes británicos en Canadá. La renovada resistencia indígena provocó que los colonos estadounidenses del oeste comenzaran a reclamar la expulsión de los británicos de la región fronteriza canadiense, de modo que los indios quedasen privados de sus suministros militares.¹²³

Jefferson posicionó tropas en la disputada frontera entre Texas y Louisiana, mientras que Nemesio Salcedo envió soldados y milicianos a resguardar el este de la provincia española. Texas, fundada originalmente para contener la expansión francesa, adquirió entonces el propósito de frenar el avance estadounidense. En el verano de 1806, la tensión entre Estados Unidos y España con respecto a la frontera entre Louisiana y Texas se incrementó; a finales de julio, las tropas españolas estacionadas en el Río Trinidad marcharon hacia el Río Sabina, cruzaron el río el 29 del mismo y se posicionaron a 10 millas de Natchitoches, aunque ningún conflicto estallaría debido a que las tropas españolas estaban escasas de suministros y muchos de sus hombres cayeron enfermos; además de que el comandante estadounidense de Natchitoches tenía órdenes de no emprender acciones militares contra los españoles a menos que recibiera nuevas instrucciones.¹²⁴ En el otoño,

¹²³ Weeks, *op. cit.*, p. 84.

¹²⁴ Jared W. Bradley, "W.C.C. Claiborne and Spain: Foreign Affairs under Jefferson and Madison, 1801-1811. Part 1", *Louisiana History: The Journal of the Louisiana Historical Association*, vol. 12, No. 4, Autumn, 1971, Louisiana Historical Association, p. 313-4; David J. Weber, "Conflicts and Accommodations: Hispanic and Anglo-American Borders in Historical Perspective, 1670-1853", *Journal of the Southwest*, vol. 39, No. 1, Spring, 1997, p. 12.

las tensiones se exaltaron hasta que, en aras de aliviar la tirantez, el general James Wilkinson y el teniente coronel Simón de Herrera desacataron sus órdenes y firmaron un acuerdo en el que reconocieron el establecimiento de una “Zona Neutral” en la que no estaría permitida la entrada de tropas ni estadounidenses ni españolas entre el Río Sabinas y el Arroyo Hondo, en tanto los negociadores estadounidenses y españoles lograban una resolución definitiva. Sin embargo, estas tierras en realidad eran habitadas por los indios caddos y los lipanes; además, en ellas se habían asentado aventureros, prófugos, invasores de tierra y piratas que aprovechaban la ausencia de autoridades para realizar depredaciones sobre el comercio, y desde allí también se prepararon incursiones de filibusteros para invadir Texas.¹²⁵

Pocos después, el general Wilkinson expuso públicamente las intrigas del otrora candidato presidencial Aron Burr —quien encabezó una iniciativa secesionista entre 1804 y 1807— en un momento en que la frontera de Natchitoches había alcanzado un estado de paz deleznable. La divulgación de las noticias acerca de la conspiración de Burr agravó la desconfianza entre los funcionarios españoles y estadounidenses, al mismo tiempo que reavivó la inquietud del gobierno federal de Estados Unidos con respecto a la falta de lealtad de los habitantes del valle del Mississippi ante las tentaciones que pudiera ofrecer alguna potencia europea.¹²⁶

A lo largo de 1807 y 1808, William C. C. Claiborne y Vicente Folch, gobernadores del Territorio de Louisiana y de la Florida Occidental respectivamente, disputaron los derechos de navegación por los ríos que se encontraban debajo del paralelo 31, incluidos

¹²⁵ Terrazas y Gurza, *op. cit.*, p. 95-6; Weber, *La frontera española...*, p. 413-4.

¹²⁶ Terrazas y Gurza, *op. cit.*, p. 92; Jared W. Bradley, “W.C.C. Claiborne and Spain: Foreign Affairs under Jefferson and Madison, 1801-1811. Part 2”, *Louisiana History: The Journal of the Louisiana Historical Association*, vol. 13, no. 1, Winter, 1972, Louisiana Historical Association, p. 5.

los puertos de La Mobila y Nueva Orleáns. En enero de 1807 comenzaron los problemas, cuando el gobernador español realizó una petición para que él y cuatrocientos soldados pudieran hacer escala en Nueva Orleáns en su camino a Baton Rouge. Folch adujo que el propósito de su visita a la antedicha ciudad portuaria era preparar una defensa coordinada con los estadounidenses frente a un presunto ataque de Aron Burr contra Louisiana, Nueva España y las Floridas; sin embargo, en realidad la intención del gobernador español era indagar si, como creía, los estadounidenses estaban conspirando con los británicos para apoderarse de las colonias españolas aledañas al Golfo de México. El rechazo a la petición por parte Claiborne reafirmó las sospechas de Folch.¹²⁷

En abril del mismo año, el gobernador de Florida no permitió que tropas estadounidenses usaran el Río Mobile para llegar al Fuerte Stoddart y advirtió que se les rechazaría por la fuerza. Claiborne reportó a James Madison, el Secretario de Estado, que el antedicho funcionario español además estaba exigiendo impuestos a los pertrechos militares que se dirigían a las guarniciones de Estados Unidos sobre La Mobila. Claiborne creía que las acciones de Folch eran en represalia por no haberle permitido atravesar Nueva Orleáns en enero y una muestra más de la actitud hostil de España hacia los Estados Unidos; el gobernador de Louisiana explicó a Madison en una carta que el meollo del asunto no eran los derechos de navegación, sino el despliegue de tropas estadounidenses a través de la Florida Occidental hacia las guarniciones estadounidenses ubicadas por arriba del paralelo 31; una materia sobre la que Claiborne no tenía jurisdicción. No obstante, éste se reunió

¹²⁷ Bradley, "W.C.C. Claiborne... Part 2", p. 6-7.

con Folch a finales de abril de 1807 en aras de lograr una conciliación, pero la reunión resultó infructuosa.¹²⁸

En junio, el gobernador de Florida devolvió las armas y municiones estadounidenses que habían sido confiscadas en La Mobila y preguntó a Claiborne si tendría objeción en que los españoles transportaran suministros de la misma índole a través del Río Mississippi hacia Baton Rouge; el gobernador de Louisiana respondió que no habría problema, a menos que se continuaran reteniendo los pertrechos militares en La Mobila. Ante la advertencia de Claiborne, Folch replicó que España tenía derecho a navegar el Mississippi en virtud de tratados internacionales, mientras que los reclamos de los estadounidenses respecto a navegar los ríos Tombigbee y Alabama debían ser aprobados por el capitán general de Cuba,¹²⁹ en tanto el gobierno metropolitano decidía sobre el asunto; el derecho a navegar los antedichos ríos hasta el Golfo de México, a través de territorio español, sostuvo Folch, era un acto de concesión de las autoridades españolas, no una obligación. Claiborne no respondió.¹³⁰

La Corona española tenía una posición fuerte conforme al derecho internacional, pero Folch tenía presente que los españoles de las Floridas dependían de los suministros procedentes del mercado de Nueva Orleans y estaba consciente del debilitamiento que sufría la metrópoli española a causa de las crisis internas e internacionales que Napoleón

¹²⁸ *Ibid.*, p. 7.

¹²⁹ A partir de 1787 se subordinó la Capitanía general de Luisiana y Florida a la de Cuba, y así permanecerían hasta el final del dominio español; pese a que los gobernadores Rodríguez Miró y, posteriormente, el barón de Carondelet intentaron que se instalara una Capitanía general independiente en Luisiana. En este sentido, a mediados de 1787 se recordó a los gobernadores de la Luisiana y las Floridas que debían enviar toda la correspondencia dirigida a Madrid por medio del gobernador en La Habana, en su labor como capitán general. Juan Bosco Amores Carredano, “La Capitanía general de Cuba y la defensa de Luisiana y Florida ante el expansionismo norteamericano (1783-1789)”, en *España en América del Norte*, vol. II de Armillas Vicente, José A. (ed.), *VII Congreso Internacional de Historia de América: ponencias y comunicaciones*, 3 vols., Zaragoza, Diputación General de Aragón, Departamento de Educación y Cultura, 1998 (Actas, 49), p. 787-8.

¹³⁰ Bradley, “W.C.C. Claiborne... Part 2”, p. 7-8.

había ocasionado en Europa. Por estos motivos, en octubre Folch permitió que los pertrechos militares de Estados Unidos que habían sido retenidos en La Mobila fueran remitidos a su destino, en el distrito Tombigbee, y toleró el flujo del comercio estadounidense a través del puerto, libre del impuesto que habían pagado a las autoridades españolas desde 1788.¹³¹

El 2 de mayo de 1808, teniendo presente el informe que Claiborne presentó en febrero acerca de la expedición que los británicos estaban preparando en Cork, Irlanda, con el objetivo de apoderarse de las colonias españolas en América, y a sabiendas de que la situación en España seguía empeorando, el Secretario de Estado preparó nuevas instrucciones para John Armstrong, el ministro estadounidense ante Francia, que consistían en avisar al gobierno francés que, en caso de una crisis, los Estados Unidos ocuparían las Floridas como medida preventiva contra las intenciones hostiles de Gran Bretaña, únicamente con el propósito de defenderse. En la misma fecha en que Madison escribió sus instrucciones para Armstrong, los españoles se rebelaron en Madrid contra el recientemente establecido gobierno de José Bonaparte, hermano de Napoleón. La noticia del levantamiento en la capital española fue hecha llegar a Estados Unidos por el propio Armstrong, y conocida por Jefferson en Monticello, Virginia, en la segunda semana de agosto. Tras enterarse, el presidente se dispuso a seguir el enérgico curso que había sugerido Claiborne, así como el procedimiento que éste había estado aplicando contra los españoles de Nueva Orleans desde febrero. Jefferson creía que podía llegar el momento

¹³¹ *Ibid.*, p. 5-8.

“para tomar para nosotros desde el Río Bravo hasta el Perdido, por derecho propio, y el resto de Florida, como represalia por la devastación”.¹³²

Aunque Jefferson anhelaba las Floridas, su plan de apoderarse de ellas y de las tierras del Río Bravo se circunscribió a dos condiciones: que la paz entre Gran Bretaña y Estados Unidos continuara y que la revolución del dos de mayo en España no fuera interrumpida. No obstante, en el verano de 1808 era claro que los británicos no cederían en absoluto con respecto al *impressment*¹³³ ni con las Órdenes del consejo (*Orders in council*) de 1807, que decretaron el bloqueo naval de la Europa continental napoleónica en detrimento del comercio neutral por el que abogaban los mercaderes estadounidenses. Por lo tanto, la preocupación primordial de la administración de Jefferson en 1808 fue el deterioro de las relaciones con Gran Bretaña y Francia. Frente a la ostensible posibilidad de que pudiese estallar una guerra con alguna de estas potencias, el Congreso estadounidense autorizó un incremento en el tamaño del ejército como medida meramente defensiva; pero el bien conocido anhelo de Estados Unidos por la Florida Occidental hizo que los británicos se mantuvieran atentos de la situación norteamericana.¹³⁴

II.2. Estados Unidos ante a la escisión del mundo hispánico, 1808-1814

Entre el 5 y el 10 de mayo de 1808, en Bayona, Francia, Napoleón compró al monarca Carlos IV y a su hijo Fernando el derecho a gobernar la Corona española a cambio de propiedades y cuantiosas rentas vitalicias para Carlos IV, quien estableció dos condiciones:

¹³² En el original en inglés: “for seizing our own from the Rio Bravo to the Perdido, as of right, and the residue of Florida , as a reprisal for spoliation”. Jefferson to Madison, April 30, 1808, Lipscomb and Bergh (eds.), *The Writings of Thomas Jefferson*, XII, 40-1; *apud: Ibid.*, p. 14.

¹³³ *Vid. supra*, p. 42.

¹³⁴ Bradley, “W.C.C. Claiborne... Part 2”, p. 15-7.

mantener la integridad de la monarquía y no tolerar religión distinta a la católica. Al poco tiempo de concretarse la cesión de la soberanía, el emperador francés impuso a España un nuevo rey —José, su hermano— y un *Acta constitucional*; ésta última reconoció en su segundo artículo a la dinastía napoleónica y, en el vigésimo cuarto estableció la dependencia española con respecto a Francia en materia de política internacional. Conforme al derecho de gentes (*ius gentium*), la Corona española había sido asimilada por Francia y dejaba de ser una nación soberana.¹³⁵

A raíz de las abdicaciones de Bayona, se organizaron juntas provinciales por toda la península que desconocieron al rey José I y ejercieron la soberanía en nombre de Fernando VII. El 25 de septiembre de 1808 en Aranjuez, con el propósito de atajar la proliferación de juntas, ejercer control sobre los militares y establecer una autoridad nacional legítima, se constituyó la Junta Central Suprema Gubernativa del Reino. Formada por dos representantes de cada junta provincial, este cuerpo reconoció y proclamó oficialmente que la América española era parte integral de la monarquía el 22 de enero de 1809; dejando así en el pasado el absolutismo ilustrado de gobiernos borbónicos precedentes, que concibió a la monarquía como un imperio comercial conformado por la metrópoli y sus colonias americanas. No obstante, la insurrección contra los franceses ocasionó que España careciera de un gobernante legítimo, lo que produciría también un caos en Hispanoamérica.¹³⁶

¹³⁵ José María Portillo Valdés, “La crisis imperial de la Monarquía Española”, *Historia y espacio*, vol. 8, núm. 39, 2012, Universidad del Valle, Departamento de Historia, p. 169-70, http://historiayespacio.univalle.edu.co/index.php/historia_y_espacio/article/view/1723.

¹³⁶ *Ibid.*, p. 173; Weber, *La frontera española...*, p. 416. “Junta Central y Consejo de Regencia”, *Bicentenario de las Independencias Iberoamericanas*, [España,] Portal de Archivos Españoles (PARES), Ministerio de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de España, [c.2010,] <http://pares.mcu.es/Bicentenarios/portal/juntaCentral.html>. La Junta Central existiría desde el 24 de septiembre de 1808 hasta el 30 de enero de 1810. Brian R. Hamnett, *La política española en una época*

La crisis que la monarquía había estado sufriendo desde años anteriores y la invasión francesa sobre España en 1808 fueron los detonantes de los procesos que habrían de culminar con la independencia de las colonias españolas en América. Asimismo, la ocupación francesa del territorio peninsular obligó al gobierno de la Junta Central a aliarse con Gran Bretaña, firmándose el tratado de paz, amistad y alianza en Londres el 14 de enero de 1809. El gobierno británico confiaba en que el acuerdo con España le abriría el comercio libre con las colonias hispanoamericanas, pero también implicaría que los insurgentes no pudieran disponer del apoyo británico en sus movimientos independentistas. En suma, si bien el entorno internacional fue propicio para la disgregación del imperio español, asimismo fue desfavorable para los insurgentes.¹³⁷

Como muestra de la importancia que tenían los dominios españoles en América, Luis de Onís y González Vara López y Gómez —quien formó parte de la comitiva de Fernando VII, como primer oficial de la Secretaría de Estado, cuando el rey español abdicó en Bayona— fue nombrado enviado extraordinario y ministro plenipotenciario del gobierno de la Junta Central de España ante los Estados Unidos de América el 29 de junio de 1809. Onís llegó a Nueva York el 4 de octubre del mismo año, donde fue recibido por Robert Smith, primer Secretario de Estado del presidente James Madison (1809-1811), quien le informó que no sería reconocido por el gobierno estadounidense debido a que el gobierno

revolucionaria, 1790-1820, trad. de Mercedes Pizarro e Ismael Pizarro Suárez, 2ª ed., México, Fondo de Cultura Económica, 2011, p. 73.

¹³⁷ Bradley, “W.C.C. Claiborne... Part 2”, p. 16-8; Terrazas y Gurza, *op. cit.*, p. 87; Josefina Zoraida Vázquez, “Contexto internacional de la Independencia de México” en Alicia Mayer (coordinación), *México en tres momentos: 1810-1910-2010. Hacia la conmemoración del bicentenario de la Independencia y del centenario de la Revolución Mexicana. Retos y perspectivas*, 2 vols., prólogo Juan Ramón de la Fuente, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas, 2007, II, p. 91-2, 96. *Vid. Tratado definitivo de paz, amistad, y alianza entre S.M. el Rey de España y de las Indias D. Fernando VII, y en su real nombre la Suprema Junta Central Gubernativa de los reynos de España y de los de Indias; y S.M. el Rey del Reyno Unido de la Gran-Bretaña é Irlanda. Concluido y firmado en Londres en 14 de enero de 1809*, con su traducción al castellano, Sevilla, Imprenta de Hidalgo, 1809, 22 p., <https://books.google.com.mx/books?id=enIAAAAYAAJ&hl=es&pg=PA22#v=onepage&q&f=true>.

de la Junta Central era uno de los pretendientes a la corona, y que José I había enviado también a su propio representante diplomático. Por lo anterior, el embajador español no sería reconocido oficialmente sino hasta después de la restauración del monarca español, por lo que las relaciones diplomáticas entre ambas naciones quedaron formalmente interrumpidas desde 1808 hasta diciembre de 1815.¹³⁸

Estadounidenses dentro y fuera del gobierno observaron atentamente el desarrollo de los acontecimientos en la América española, en vista de que presentaban riesgos, pero también oportunidades, sobre todo en los territorios que estaban más próximos a los Estados Unidos. De forma previsor, en octubre de 1808 Jefferson indicó al gobernador Claiborne que expusiera ante cualquier representante insurgente de Cuba o México que se presentase ante él que el gobierno estadounidense: “Considera sus intereses y los nuestros como los mismos, y que el objetivo de ambos debe ser excluir toda influencia europea del hemisferio” americano;¹³⁹ sin embargo, Madison, que lo sucedería en el cargo algunos meses después, decidiría actuar con mayor cautela como titular del ejecutivo federal.

La administración de Madison (1809-1817) permanecería en la zozobra a causa del vacío de poder en los dominios españoles y por los intereses en riesgo en Cuba, Nueva España y las Floridas; en particular la Florida Occidental era motivo de inquietud, pues rodeaba el importantísimo puerto de Nueva Orleans, colindaba con el bajo Mississippi y controlaba el comercio de los ríos Tombigbee, Alabama y Perla. El tratado anglo-español de 1809 produjo temor de que Gran Bretaña optara por proteger los territorios

¹³⁸ José Ignacio Ruiz Rodríguez, “Algunas novedades sobre la delimitación fronteriza entre la Monarquía Hispánica y los Estados Unidos de América: la línea Adams-Onís”, *Revista de Dret Històric Català*, núm. 14, Institut d'Estudis Catalans, 2015, p. 68-71, <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5337980>; Armillas, *op. cit.*, p. 186; Weeks, *op. cit.*, p. 99; Onís, *op. cit.*, p. 2-3.

¹³⁹ Lewis Jr., *op. cit.*, p. 34-5, 227; *apud*: Jefferson to William C. C. Claiborne, 29 October 1808, in *Writings of Thomas Jefferson*, 12:187.

norteamericanos de España; además de que las relaciones entre estadounidenses y británicos se habían deteriorado en la etapa final del conflicto franco-británico. Asimismo, el patente incremento de las guarniciones militares de Nueva Orleans que Estados Unidos estableció a inicios de 1809, fue considerado por el gobierno en Londres una amenaza contra su poderío económico y contra su capacidad de hacer la guerra a Napoleón, por lo que presentó una protesta por la vía diplomática la actitud maliciosa de los estadounidenses respecto a las Floridas.¹⁴⁰

El presidente Madison y muchos otros políticos, periodistas y congresistas de Estados Unidos simpatizaban con los movimientos de independencias hispanoamericanas; la idea de que todo el continente americano se escindiese de los arcaicos regímenes europeos y se erigiesen nuevas naciones afines a los principios e instituciones estadounidenses era no sólo celebrada, sino incluso considerada una consecuencia natural de su propio ejemplo. No obstante, el gobierno de Washington no ofreció su apoyo debido a que su prioridad era evitar acciones que pudieran ocasionar un enfrentamiento con Gran Bretaña, que estaba aliada con la monarquía española en aquel momento. Además, existía incertidumbre sobre si los insurgentes —españoles americanos, después de todo— realmente eran capaces de formar un gobierno libre y republicano, así como inquietud de que las potencias europeas desplegaran una fuerza expedicionaria para someter a los revolucionarios de la América hispánica.¹⁴¹

El gobierno estadounidense reclamaba la propiedad de la Florida Occidental arguyendo que el territorio que había comprado a Francia correspondía al mismo que

¹⁴⁰ *Ibid.*, p. 36-7; Terrazas, *op. cit.*, p. 91; Vázquez, *op. cit.*, p. 91; Bradley, “W.C.C. Claiborne...”, Part 2, p. 18.

¹⁴¹ Elliott, *op. cit.*, p. 571-2; Terrazas y Gurza, *op. cit.*, p. 93; Weeks, *op. cit.*, p. 97.

España recibió tras la Guerra de los Siete Años, incluyendo la Florida Occidental hasta el Río Perdido, desestimando que Gran Bretaña había sido despojada de la provincia en 1783 y que en el tratado secreto de San Ildefonso ésta no fue cedida por la monarquía española a Francia; asimismo demandaba la posesión de Texas, que había sido una provincia española completamente independiente de La Luisiana. Para desgracia de España, hacia 1809 la situación de Florida Occidental era precaria: había escasez de suministros, tropas y dinero necesarios para cumplir con las funciones cotidianas de gobierno.¹⁴²

Tras conocerse los acontecimientos de la Península ibérica, los residentes angloamericanos de Baton Rouge, en la Florida Occidental —un sector de migración reciente y otro de refugiados de la guerra de independencia estadounidense, pero ambos bajo juramento de lealtad a la Corona española—, formaron una junta de gobierno en nombre de Fernando VII o convención, al igual que el resto del mundo hispánico. Cuando esta noticia llegó a Washington, Madison procedió a enviar agentes para indagar a los convencionistas, quienes, contradictoriamente, habían insinuado su intención de incorporarse a los Estados Unidos. De manera inesperada, la convención declaró a Florida Occidental una república independiente el 26 de septiembre de 1810, antes de que los agentes estadounidenses pudiesen intervenir, y solicitaron su anexión a la Unión Americana. Posteriormente, La Mobila fue atacada por angloamericanos, pero, aunque resistió el primer ataque, el gobernador Vicente Folch entregó la plaza unos días después, convencido de que no podía disponer de auxilio ni resistir mucho tiempo. Salvador de Muro y Salazar, marqués de Someruelos, gobernador y capitán general de Cuba (1799-1812), destituyó a Folch por haber desobedecido la orden de resistir a cualquier costo, y lo

¹⁴² Terrazas y Gurza, *op. cit.*, p. 90-1; Bradley, “W.C.C. Claiborne...”, Part 2, p. 20-1.

remitió a España. El presidente Madison se negaría a reconocer al gobierno insurrecto; en cambio, temeroso de lo que pudiera ocurrir si dejaba el movimiento revolucionario a la deriva, proclamó como medida preventiva la anexión de la provincia —comprendida entre Nueva Orleans y el Río Perla— en octubre de 1810, y posicionó tropas para asegurar el control de la zona, sin hallar mayor oposición de sus habitantes.¹⁴³

Florida Oriental permanecía bajo gobierno español, y aunque Estados Unidos no reclamaba el dominio de esta provincia, Madison la consideraría cada vez más relevante tras la anexión *de facto* de la Florida Occidental; podía aprovecharse para contactar a los indios del sureste, para impedir el contrabando —y por tanto la evasión fiscal— y para controlar el comercio por el Río Apalachicola —lindero entre las provincias floridananas— y el Golfo de México, donde desemboca. Por consiguiente, el presidente solicitó al Congreso autorización para tomar posesión temporal de la Florida Oriental si las autoridades locales lo solicitaban en caso de verse amenazadas por la subversión de las autoridades metropolitanas o a causa de la intervención de alguna potencia extranjera. El Congreso aprobaría la petición en enero de 1811 en la *No Transfer Resolution* secreta, en la que se declaró que no podía permitir que ninguna otra nación dominara el territorio de las Floridas, reservándose así los Estados Unidos el derecho a ocuparlas en nombre de la seguridad, tranquilidad y comercio nacionales; esta resolución habría de ser el fundamento de la anexión de la fracción de Florida Occidental comprendida entre los ríos Perdido y Perla en 1812. Tras recibir la autorización, Madison se apresuró a enviar al general George Mathews y al coronel John McKee a observar la situación de la Florida Oriental y proceder a tomar posesión de la misma si, nuevamente, el gobernador ofrecía poner la provincia bajo

¹⁴³ Terrazas y Gurza, *op. cit.*, p. 93; Weber, *La frontera española...*, p. 416-7; Armillas, *op. cit.*, p. 191-2; Lewis Jr., *op. cit.*, p. 38.

la protección estadounidense. No obstante, ambos militares intentaron replicar lo ocurrido en la Florida Occidental: en marzo de 1812 promovieron la revolución entre los georgianos del Río St. Mary, incautaron la Isla Amalia y proclamaron Florida Oriental como parte de los Estados Unidos; pero Madison y Monroe, presidente y Secretario de Estado respectivamente, en vista de la inminente guerra contra Gran Bretaña, renegaron de la insurrección, llamaron de regreso a sus agentes y dejaron de lado los esfuerzos para adquirir la Florida Oriental momentáneamente.¹⁴⁴

En otro frente, mientras Miguel Hidalgo y sus adeptos transitaban por Saltillo en su retirada hacia el norte, los líderes insurgentes decidieron enviar a Bernardo Gutiérrez de Lara como plenipotenciario ante el gobierno estadounidense con la misión de conseguir armas y financiamiento para el movimiento revolucionario, luego de que los dos agentes que lo precedieron no hubieran conseguido llegar a Estados Unidos. A pesar de que al inicio de su viaje enfrentó serias adversidades —perdió sus armas, dinero, la mayoría de su comitiva y todas sus pertenencias, entre ellas sus credenciales, cuando escapó de un ataque realista—, Gutiérrez de Lara recibió el apoyo de autoridades federales y estatales desde su arribo a Natchitoches, por lo que consiguió llegar a Washington D.C. el 11 de diciembre de 1811; habiendo atravesado —incluyendo territorios indios— Texas, la Zona Neutral, Louisiana, Tennessee, Kentucky y Virginia. Sorprendentemente, Gutiérrez de Lara fue recibido sin credenciales por William Eustis y James Monroe, secretarios de Guerra y de Estado respectivamente, e incluso por el presidente Madison. Eustis y Monroe le expresaron su simpatía por los independentistas, pero explicaron que el gobierno estadounidense no podía apoyar oficialmente la rebelión novohispana debido a que

¹⁴⁴ Weeks, *op. cit.*, p. 96; Lewis Jr., *op. cit.*, p. 38.

deseaban mantener relaciones pacíficas con la monarquía española. Sin embargo, el secretario de Guerra ofreció al insurgente enviar 50,000 hombres desde Tennessee y Kentucky hacia la ribera norte del Río Bravo con la finalidad de impedir que los realistas o las fuerzas de José Bonaparte tomaran el territorio —que era reclamado por el gobierno de Estados Unidos como parte de Louisiana adquirida a Napoleón—, pero el agente rechazó en dos ocasiones la propuesta porque consideraba que ésta no beneficiaba a los insurgentes y porque carecía de la autoridad para negociar un arreglo de esa índole.¹⁴⁵

Después de la derrota del líder insurgente Miguel Hidalgo, en julio de 1811, Natchitoches —ubicado en el Río Rojo, en el occidente de Louisiana— se erigió en un efervescente centro revolucionario, en el que se organizaban y desde donde partían expediciones de voluntarios estadounidenses que tenían por objetivo invadir la provincia española de Texas. Estos filibusteros evitaban ser perseguidos saliendo de la jurisdicción de Estados Unidos en pequeñas partidas “de caza”, para proceder a reagruparse en la Zona Neutral, allende el Arroyo Hondo.¹⁴⁶

Indispuesto a comprometerse con alguna facción, el presidente Madison decidió enviar a William Shaler como agente especial a Natchitoches a observar a los revolucionarios allí reunidos e informar al respecto. Posteriormente, el 1º de julio de 1812, Monroe designó al doctor John Hamilton Robinson agente ante Nemesio Salcedo, comandante de las Provincias Internas. Monroe entregó instrucciones a Robinson de

¹⁴⁵ Terrazas y Gurza, *op. cit.*, p. 94-5; Marcela Terrazas y Basante, “¿Aliados de la insurgencia? La temprana colaboración norteamericana en la Independencia de México”, en Alicia Mayer (coordinadora), *México en tres momentos: 1810-1910-2010. Hacia la conmemoración del bicentenario de la Independencia y del centenario de la Revolución Mexicana. Retos y perspectivas*, 2 vols., México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas, 2007, vol. 2, p. 110-3.

¹⁴⁶ Lewis Jr., *op. cit.*, p. 37-8; David E. Narrett, “Liberation and Conquest: John Hamilton Robinson and U.S. Adventurism toward Mexico, 1806-1819”, *Western Historical Quarterly*, Vol. XL, No. 1, Spring, 2009, Western History Association, p. 28, <http://www.jstor.com/stable/40505602>.

informar al comandante Salcedo que Estados Unidos no permitiría que aventureros armados invadiesen el territorio español al oeste de Natchitoches, pueblo fronterizo de Louisiana muy cercano a la Zona Neutral; no obstante, el Secretario de Estado no ofreció las mismas garantías para San Agustín y Panzacola, arguyendo que las Floridas podrían ser tomadas por los estadounidenses para evitar la realización de incursiones británicas desde éstas; por tanto, España no debería considerar esta posible operación un atentado contra la soberanía española.¹⁴⁷ Paralelamente, el gobierno de Washington, aunque argüía neutralidad con respecto a la insurgencia novohispana, había sufragado la estancia de Gutiérrez de Lara en la capital estadounidense y le entregó doscientos pesos para el viaje de regreso. El insurgente oriundo de Nuevo Santander llegó en la primavera de 1812 a Nueva Orleans, donde fue recibido por el gobernador William C. C. Claiborne, quien también le proporcionó recursos y le presentó a Shaler; éste lo apoyó, viajó con él a la frontera entre Louisiana y Texas y participó en la preparación de su expedición armada contra la provincia texana, además de informar frecuentemente a Monroe sobre las actividades de Gutiérrez de Lara durante la primavera y el verano de 1812.¹⁴⁸

Después de años de tensión, finalmente el Congreso de Estados Unidos declaró la guerra a Gran Bretaña el 18 de junio de 1812, y aprovechó que los británicos estaban ocupados en combatir a Napoleón para emprender rápidamente una ofensiva con el

¹⁴⁷ Lewis Jr., *op. cit.*, p. 37. Posiblemente el médico virginiano fue elegido para el cargo debido a que ganó cierto renombre durante su participación en la expedición de Zebulon Pike por el septentrion de Nueva España en 1806-1807. Además, la mayoría de los aventureros estadounidenses operaron en la frontera de Texas y la costa del Golfo de México; en cambio, Robinson fue de los pocos lo bastante comprometidos con la causa de las independencias hispanoamericanas como para internarse y combatir en territorio español. Narrett, *op. cit.*, p. 25-9.

¹⁴⁸ Terrazas, *op. cit.*, p. 113, 115; Terrazas y Gurza, *op. cit.*, p. 95; Lewis Jr., *op. cit.*, p. 37-8; Narrett, *op. cit.*, p. 28-9. En 2021 estará disponible en TESIUNAM una tesis de maestría en Historia que promete ser una de las investigaciones más completas sobre la expedición texana de Gutiérrez de Lara: Bertha Luz Justo de la Hoz, “La expedición de Bernardo Gutiérrez de Lara en Texas (1811-1813). Intereses y aspiraciones estadounidenses”, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Facultad de Filosofía y Letras, <http://oreon.dgbiblio.unam.mx/>.

propósito de tomar el Canadá británico. La Guerra de 1812 distrajo a Estados Unidos de la desintegración del imperio español, paralizó su ambición de anexar Texas y dejó en segundo plano a los movimientos de independencia de Nueva España y el resto de Hispanoamérica, pues los recursos federales se concentrarían en el conflicto.¹⁴⁹

II.3. Españoles e indios frente a las consecuencias de la Guerra de 1812

A finales de 1814, Gran Bretaña no tenía intenciones de continuar la guerra con los Estados Unidos, mientras que, al mismo tiempo, los federalistas de Nueva Inglaterra clamaban por terminar el conflicto que había ocasionado la interrupción del comercio trasatlántico. Los comisionados de ambos países se reunieron en Bélgica y pactaron la paz en Gante, la Nochebuena de 1814. Además, la insólita victoria de las fuerzas lideradas por Andrew Jackson¹⁵⁰ —conformadas por voluntarios de Tennessee, milicianos estatales, amerindios aliados y criollos franceses— en la Batalla de Nueva Orleans, en enero de 1815, aunque políticamente irrelevante debido a que el tratado de paz se había firmado dos semanas atrás, colmó de euforia a los estadounidenses, que interpretaron la conclusión pacífica de la guerra con Gran Bretaña como una confirmación de la independencia y una prueba de que la nación había podido hacer frente a la mayor potencia del mundo; si bien no habían vencido a los británicos, tampoco fueron derrotados.¹⁵¹ No obstante, aunque la guerra no

¹⁴⁹ Narrett, *op. cit.*, p. 28; Terrazas y Gurza, *op. cit.*, p. 100; Lewis Jr., *op. cit.*, p. 38-9.

¹⁵⁰ Andrew Jackson era un acaudalado e influyente especulador de tierras, político, propietario de la plantación de esclavos “Hermitage” y veterano combatiente de indios, originario de Tennessee. Roxanne Dunbar-Ortiz, *An Indigenous Peoples' History of the United States*, Boston, Massachusetts, Beacon Press, 2014, p. 96-7.

¹⁵¹ Terrazas y Gurza, *op. cit.*, p. 101; Weeks, *op. cit.*, p. 94.

tuvo un vencedor, sí hubieron dos perdedores: los amerindios y los españoles en Norteamérica.

El mayor logro de Estados Unidos en la guerra anglo-estadounidense de 1812-1815 fue que los indios, tanto al norte como al sur del Río Ohio, terminaron diezmados, privados de sus tierras y dejados de la mano de sus aliados británicos. En agosto de 1813, después de la batalla de Fort Mims, la guerra civil entre los creeks acomodaticios y los nativistas se convirtió en un conflicto más amplio que involucró al ejército de Estados Unidos y a las milicias de Georgia, Tennessee y del Territorio de Mississippi; en marzo de 1814, al mando de Andrew Jackson, la fuerza conjunta de estadounidenses y sus aliados choctaws, cherokees y creeks derrotaron a los nativistas conocidos como *Red Sticks* —por lo garrotes rojos con los que combatían— en la Batalla de Horseshoe Bend, en el Río Tallapoosa (en la actual Alabama); en agosto, el antedicho general consiguió la rendición y dictó el Tratado de Fort Jackson, con el cual concluyó la Guerra Creek y los indígenas fueron obligados a ceder a los Estados Unidos más de 20 millones de acres de territorio en las actuales Georgia y Alabama —la mayor parte del cual había pertenecido a la facción creek aliada con los estadounidenses—, mientras que los nativistas supervivientes se exiliaron entre los seminolas de Florida.¹⁵²

Al norte del Río Ohio, el asesinato de Tecumseh en la Batalla de Thames, en octubre de 1813, significó la desintegración del ejército de la alianza de los indígenas al este del Mississippi —winnebagos, kickapoos, potawatomis, shawnees y wyandots—, terminando así con casi tres cuartos de siglo de resistencia frente a los colonos y

¹⁵² La nación seminola se originó a mediados del siglo XVIII, cuando un grupo de creeks meridionales decidió migrar al sur y asentarse en la Florida española. Se fueron incorporando a los pueblos seminolas refugiados de decenas comunidades indígenas que habían sido diezmadas por españoles, ingleses y estadounidenses, así como esclavos fugitivos del sur de Estados Unidos. Dunbar-Ortiz, *op. cit.*, p. 101.

especuladores angloamericanos que irrumpían en sus tierras. Y aunque el artículo noveno del Tratado de Gante estipuló que Estados Unidos devolvería a los amerindios las tierras que hubieran perdido durante la guerra, Gran Bretaña no insistió en que se respetase esta cláusula tras el conflicto. La consecución de la paz en 1815 y el repliegue de los indios detonaron la ocupación de las tierras del oeste, especialmente las ricas tierras de Georgia y Alabama que habían sido obtenidas mediante el Tratado de Fort Jackson.¹⁵³ Desde ese momento, el gobierno estadounidense ejecutó una política de remoción de los indígenas y de eminente separación entre blancos e indios; sólo hasta después de la Guerra Civil el gobierno volvería intentar una política de asimilación.¹⁵⁴

Paralelamente, la Florida Occidental española fue debilitada en el transcurso de la guerra anglo-estadounidense. En 1813 las fuerzas del general James Wilkinson ocuparon La Mobila sin encontrar resistencia, con el fin de evitar que el puerto fuese tomado por los británicos. Una vez concluido el conflicto, los militares estadounidenses no devolvieron el territorio comprendido entre los ríos Perla y Perdido a los españoles, sino que éste fue incorporado al territorio de Louisiana. Posteriormente, en el otoño de 1814, un destacamento comandado por Andrew Jackson se apoderó también de Panzacola, que había sido ocupada por unas pocas tropas inglesas; y tras expulsar a los británicos, procedió a derrumbar las fortificaciones y finalmente abandonó la ciudad.¹⁵⁵

¹⁵³ Green, *op. cit.*, p. 497; Lewis Jr., *op. cit.*, p. 39; Weeks, *op. cit.*, p. 95, 100; Terrazas y Gurza, *op. cit.*, p. 101. Andrew Jackson sería distinguido con el título de general de división del ejército de los Estados Unidos por el presidente James Madison como recompensa por su victoria sobre los creek. Un relato más detallado sobre las guerras indias se encuentra en Dunbar-Ortiz, *op. cit.*, p. 85-7, 93, 98-101.

¹⁵⁴ Reginald Horsman, *Expansion and American Indian Policy, 1783-1812*, Norman, Oklahoma, University of Oklahoma Press, 1992 [1967], p. 170.

¹⁵⁵ Weber, *La frontera española...*, p. 417.

El final de la guerra contra los británicos permitió al gobierno de los Estados Unidos afrontar asuntos importantes que se habían postergado debido al conflicto bélico, como eran la disputa con la Corona española por las Floridas y la determinación precisa de los límites territoriales entre ambas naciones. España había repudiado en principio la legalidad de la venta de Louisiana que hizo Francia e intentaría restringir lo más estrechamente posible los términos de la provincia para frenar la movilización de colonos estadounidenses hacia el suroeste. La rauda expansión y la prosperidad económica que sucedieron después de la guerra produjeron que en Estados Unidos proliferaran el optimismo y el nacionalismo. Sin embargo, persistía la desconfianza popular hacia el gobierno federal; la mayoría de los estadounidenses buscaban la intervención de las autoridades únicamente para remover obstáculos tales como los derechos a tierras indias, asentamientos españoles o restricciones comerciales británicas.¹⁵⁶

Las Guerras Napoleónicas habían frenado las negociaciones entre los gobiernos español y estadounidense, pero tras la restauración del rey Fernando VII de España en 1814, las autoridades españolas no reanudaron de inmediato las conversaciones, juzgando que demorarse era la estrategia más favorable. Al cabo de un año de la restauración del monarca, España había restablecido el control sobre todas las colonias americanas salvo Buenos Aires. No obstante, muchos estadounidenses, entre ellos Madison y Monroe, confiaban en que las revoluciones hispanoamericanas se reanudarían rápidamente y que, a la postre, triunfarían; situación que tratarían de aprovechar para zanjar la controversia respecto a los límites entre los Estados Unidos y los dominios españoles.¹⁵⁷

¹⁵⁶ Weeks, *op. cit.*, p. 95-6; Lewis Jr., *op. cit.*, p. 56.

¹⁵⁷ Weeks, *op. cit.*, p. 99; Lewis Jr., *op. cit.*, p. 79; Terrazas y Gurza, *op. cit.*, p. 101.

En suma, en los primeros catorce años (1801-1815) de gobiernos republicanos los Estados Unidos lograron aprovechar las circunstancias favorables que propiciaron las Guerras Napoleónica en Europa, lo cual les permitió expandir nuevamente su territorio mediante la compra de Louisiana (1803), así como evitar que Francia controlara Nueva Orleans, y empezar a ejercer presión sobre las provincias de Florida y Texas. La escisión del mundo hispánico que causaron las abdicaciones de Bayona profundizaron la vulnerabilidad de la Norteamérica española, que se encontraba en condiciones precarias y dependía en buena medida del comercio con Estados Unidos e incluso de la inmigración angloamericana. La Guerra de 1812 aparentaba ser un alivio para la monarquía española, pues los recursos estadounidenses se concentraron en la guerra contra los británicos y no en la disputa fronteriza con España, pero el desarrollo de la misma y sus consecuencias resultaron funestos para los indios y los españoles. Al sur del Río Ohio, los nativistas fueron derrotados en la guerra civil creek (1813-1814) por los acomodaticios y sus aliados estadounidenses, por lo que Estados Unidos terminó apropiándose de 20 millones de acres de territorio creek, lo que orilló a los nativistas a exiliarse en Florida con los seminolas; mientras que al norte del Ohio, la alianza indígena liderada por Tecumseh, que se había asociado con los británicos, fue derrotada y muchas de sus tierras fueron expoliadas por los estadounidenses. Asimismo, la Florida Occidental fue invadida en octubre 1813 por el ejército de Estados Unidos, y el territorio comprendido entre los ríos Perla y Perdido fue incorporado a Louisiana. En este contexto, después de siete años de interrupción de las relaciones diplomáticas entre España y Estados Unidos (1808-1815) y de la restauración de Fernando VII (1814), Luis de Onís fue finalmente reconocido como ministro plenipotenciario y comenzaría la negociación sobre los diversos asuntos pendientes entre ambas naciones que la guerra anglo-estadounidense había suspendido.

III. Territorio y soberanía: dos visiones contrastantes entre los Estados Unidos de América y la Corona española en la negociación del Tratado Adams-Onís, 1815-1819

III.1. Panorama norteamericano después de la Guerra de 1812

Desde 1815 los líderes políticos de los Estados Unidos estaban convencidos de la importancia de preservar la paz para que el país creciera y prosperase. Consideraban que había tres maneras en que la Unión Americana podría verse inmiscuida nuevamente en una guerra: si una o más potencias europeas atacaban por algún conflicto, ideología o interés; si las disputas del Viejo Mundo involucraban a los estadounidenses, como había ocurrido en la Guerra de 1812; o si algún incidente banal originaba el estallido de una guerra con alguna nación europea a causa del clima de hostilidad. En particular, existía el temor de que las monarquías de la Santa Alianza, que finalmente habían derrotado a los movimientos republicanos tras un cuarto de siglo de guerras, intentaran restaurar el absolutismo también en el continente americano.¹⁵⁸

Las nuevas condiciones, tanto en el interior de Estados Unidos como en el extranjero, ocasionaron que entre 1815 y 1817 el presidente James Madison y James Monroe, su Secretario de Estado y sucesor en el cargo, decidieran actuar con cautela. Antes de la guerra anglo-americana la administración de Madison había sostenido una postura dual frente a la desintegración del imperio español en América: las distantes Buenos Aires, Venezuela y Chile, eran una promesa de que se abrirían mercados nuevos y de que se

¹⁵⁸ James E. Lewis, *The American Union and the problem of neighborhood: the United States and the collapse of the Spanish empire, 1783-1829*, Chapel Hill, University of North Carolina Press, 1998, p. 74-5, 94-5.

establecerían repúblicas; mientras que las cercanas Cuba, México y las Floridas, amenazaban con crear nuevos desafíos. Promover los intereses estadounidenses parecía requerir que se incentivaran las revoluciones en las colonias distantes, contrarrestar la influencia británica y controlar —o incluso desalentar— los cambios en las colonias cercanas. Sin embargo, la situación ya no era propicia para implementar políticas agresivas como las que se habían ejecutado en los años previos a la Guerra de 1812, como fueron el reconocimiento temprano de la independencia de Venezuela y la anexión unilateral de la Florida Occidental. En su lugar, Madison y Monroe decidieron que una cuidadosa política de neutralidad era la mejor forma de conseguir beneficios de las revoluciones de la América española y de incentivarlas sin los costos de una guerra con España. La misma lógica se aplicó respecto a la disputa por los límites territoriales, por lo que se reabrieron las negociaciones bilaterales con el gobierno español y se reevaluaron los términos que eran más convenientes a los intereses de los estadounidenses.¹⁵⁹

Además, la mayoría de los estadounidenses, dentro y fuera del gobierno, esperaban que las revoluciones de la América española redundaran en beneficios para la nación. Mientras las hostilidades continuasen, los insurgentes necesitarían abastecerse de alimentos, pertrechos militares e incluso barcos de productores estadounidenses, así como contratar a los comerciantes para transportar todos los artículos adquiridos. Paralelamente, la Corona española se vería obligada a mantener su atención y sus recursos alejados de las disputas territoriales con Estados Unidos para concentrarse en terminar con los movimientos de independencia.¹⁶⁰

¹⁵⁹ *Ibid.*, p. 70, 78-9, 85; Erika Pani, *Historia mínima de Estados Unidos de América.*, México, El Colegio de México, 2016, p. 91-2, <https://libros.colmex.mx/ficha/?b=1471>.

¹⁶⁰ Lewis, *op. cit.*, p. 79.

En este sentido, la administración de Madison aprovechó la imprecisión del concepto de neutralidad en la ley nacional e internacional. Durante el verano de 1815, el gobierno estadounidense comenzó un proceso de definición de sus obligaciones como nación neutral —el cual habría de continuar por una década—; en julio del mismo año Alexander James Dallas, Secretario del Tesoro, explicó al recolector de impuestos de Nueva Orleans que el presidente había examinado el derecho de gentes, las actas del Congreso y los tratados internacionales para establecer una serie de directrices, y no encontró restricción alguna que obligara a las autoridades a excluir de sus puertos a los insurrectos de naciones extranjeras, por lo que se admitirían los barcos de cualquier nacionalidad. Al asegurar el acceso de los revolucionarios a los bienes en venta en los puertos estadounidenses, incluyendo armas, municiones y barcos, Madison encontró la manera de satisfacer las necesidades de los comerciantes y los productores nacionales, y así prevenir que los ciudadanos estadounidenses pusieran en riesgo la paz con España. Sin embargo, entre 1815 y 1817 muchos norteamericanos criticaron y despreciaron la postura del gobierno respecto a las revoluciones hispanoamericanas; en los periódicos se publicaron editoriales, cartas y reportajes de reuniones públicas que exhibieron la diferencia entre el sentimiento popular —simpatía por los insurgentes— y la política oficial.¹⁶¹

Y si bien ni Madison ni Monroe, en sus etapas presidenciales respectivas, volvieron a apoyar a las revoluciones hispanoamericanas como lo hicieron antes de la guerra contra los británicos, reuniones informales de funcionarios estadounidenses con los insurgentes siguieron ocurriendo, pero con la precaución de que éstas no involucraran al presidente ni fueran del conocimiento público. Antes de la guerra el presidente Madison había enviado

¹⁶¹ *Ibid.*, p. 80-3.

agentes especiales a Cuba, México, Venezuela, Buenos Aires y Chile, así como agentes comerciales; pero a partir de 1815 el gobierno estadounidense limitó el número de agentes desplegados en las colonias rebeldes, la mayoría de los cuales regresaron a Estados Unidos al finalizar las hostilidades.¹⁶²

Aunque en los dos últimos años de la presidencia de Madison (1815-1817) y en los dos primeros del periodo presidencial de Monroe (1817-1819) el gobierno norteamericano procuró evitar confrontaciones externas, principalmente con la monarquía española, sus esfuerzos fueron repetidamente obstaculizados por las acciones de ciudadanos (corsarios y filibusteros) y funcionarios menores y lejanos, de modo que ambas administraciones se vieron en la necesidad de restringirlos repetidamente; si bien sus esfuerzos fueron tenues, pues no querían incurrir en el control opresivo de la población que consideraban característico de las naciones europeas.¹⁶³

En el suroeste de Estados Unidos, granjeros, comerciantes, milicianos y oficiales del ejército anhelaban las tierras fértiles y las ricas minas del norte de México. En julio de 1815, William C. C. Claiborne, gobernador de Louisiana, advirtió al Secretario de Estado acerca de la preparación de expediciones de filibusteros, e insistió en que, si el gobierno quería detenerlos, sería necesario recurrir al uso de la fuerza; sin embargo, el presidente Madison optó por emitir una proclama presidencial en la que prohibía a los ciudadanos estadounidenses apoyar aquellas actividades, y exhortaba a denunciar ante las autoridades a las personas involucradas para que recibieran el castigo correspondiente. Por su parte, aunque la administración de Monroe fue particularmente reacia a ejercer mayor control sobre ciudadanos privados —posiblemente porque hacerlo podría haberla perjudicado en

¹⁶² *Ibid.*, p. 81.

¹⁶³ *Ibid.*, p. 70-1, 78, 83, 85, 95.

las elecciones siguientes—, fue más contundente para frenar los actos potencialmente conflictivos de los funcionarios gubernamentales de bajo nivel, como cuando su gobierno negó explícitamente las solicitudes para erigir un fuerte en el Río Sabina, en el occidente de Luisiana, y para enviar una partida expedicionaria hacia el Río Grande.¹⁶⁴

El gobierno estadounidense reconoció a Luis de Onís como ministro plenipotenciario de España ante los Estados Unidos hasta después de que se constataron la renuncia de José I al trono español, el restablecimiento del rey Fernando VII y la derrota de Napoleón. Las credenciales del diplomático español fueron recibidas el 20 de diciembre de 1815, seis años después de que éste llegó a Nueva York —el 4 de octubre de 1809—, restituyendo así las relaciones diplomáticas que habían estado interrumpidas desde 1808. Por su parte, el presidente estadounidense procedió a enviar a George W. Erving como embajador a Madrid.¹⁶⁵

Mientras la metrópoli española estuvo paralizada y en la América española proliferó la guerra, Madison actuó de manera unilateral, apropiándose *de facto* de la Florida Occidental en 1810 y 1813. Pero en la posguerra, ante las nuevas circunstancias, el presidente y el Secretario de Estado estadounidenses adoptaron una actitud prudente cuando reanudaron las relaciones diplomáticas con España; dos eran sus objetivos principales: definir a su favor los límites territoriales de la compra de Louisiana —y por

¹⁶⁴ *Ibid.*, p. 83, 101.

¹⁶⁵ José Ignacio Ruiz Rodríguez, “Algunas novedades sobre la delimitación fronteriza entre la Monarquía Hispánica y los Estados Unidos de América: la línea Adams-Onís”, *Revista de Dret Històric Català*, anual, núm. 14, 2015, Institut d'Estudis Catalans, p. 74-5, <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5337980>; Luis de Onís, *Memoria sobre las negociaciones entre España y los Estados-Unidos de América, que dieron motivo al tratado de 1819. con una noticia sobre la estadística de aquel país. Acompaña un Apéndice, que contiene documentos importantes para mayor ilustración del asunto. Por D. Luis de Onís, Ministro plenipotenciario que fué cerca de aquella República, y actual Embajador de S. M. en la Corte de Nápoles*, Madrid, Imprenta de D. M. de Burgos, 1820, p. 1-3, <https://books.google.com.mx/>.

ende, la propiedad de Florida Occidental y Texas— e incorporar la Florida Oriental, que aún era gobernada por autoridades españolas. La disputa por las Floridas era prioritaria debido a los riesgos potenciales que implicaba la continuación de la coalición anglo-española que se formó para derrotar a las fuerzas de Napoleón en España. Los términos inciertos de esta alianza, la invasión que los británicos hicieron sobre las costas de Florida en la Guerra de 1812, la influencia de la que gozaban oficiales españoles y británicos ante los indios creeks y los seminolas y los frecuentes rumores acerca de la cesión de aquellos territorios a la Gran Bretaña, hicieron de la incorporación oficial de las Floridas un objetivo crítico para la seguridad de la frontera sur de Estados Unidos. No obstante, el gobierno norteamericano temía que sus intentos por adquirirlas y por fijar los confines de Louisiana pudieran ocasionar una ruptura con España, y que una guerra con los españoles terminase en un nuevo conflicto bélico con la Gran Bretaña.¹⁶⁶

III.2. La disputa por el territorio y la soberanía en la negociación diplomática entre España y Estados Unidos

Las naciones europeas de la Edad Moderna consideraban dos criterios principales que determinaban el derecho legítimo sobre un territorio: los documentos —bulas y tratados— y, de acuerdo con doctrinas jurídicas originadas en el derecho romano y desarrolladas desde el medioevo, la posesión. Algunas sostenían, como España, que los derechos reconocidos por las bulas y los tratados eran suficientes, es decir, que eran territorios de algún monarca

¹⁶⁶ Lewis, *op. cit.*, p. 85-7; Marcela Terrazas y Basante y Gerardo Gurza Lavalle, *Imperios, repúblicas y pueblos en pugna por el territorio, 1756-1867*, vol. I de *Las relaciones México-Estados Unidos 1756-2010*, 2 vols., México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas / Centro de Investigaciones sobre América del Norte / Secretaría de Relaciones Exteriores, Dirección General del Acervo Histórico Diplomático, 2012, p. 101.

europeo en virtud de haber sido descubiertos y explorados al interior por parte de cualquier vasallo, aún sin previa autorización; mientras que otras consideraban que estos documentos revelaban zonas de posible expansión que había que colonizar para hacer efectiva la posesión.¹⁶⁷

En el caso de la monarquía española, la pertenencia de las tierras estaba condicionada por su ocupación o uso, pero las leyes castellanas estipulaban que el subsuelo, y por ende todo el territorio, eran propiedad del monarca; además, el rey podía dividirlo a voluntad y heredarlo, o unificar territorios con otros reinos mediante un matrimonio.¹⁶⁸ La Inglaterra protestante no podía disponer de la autorización papal, que España y Portugal tenían, para justificar la posesión y colonización del Nuevo Mundo, si bien en el último tercio del siglo XVI Richard Hakluyt arguyó que los monarcas ingleses, como defensores de la cristiandad, tenían el derecho de evangelizar.¹⁶⁹

Españoles e ingleses aceptaban el principio *res nullius* del derecho romano, el cual estipulaba que las tierras “desocupadas” no tenían dueño y se les podía ocupar libremente; por lo tanto, el que lo consiguiera primero sería el propietario legítimo.¹⁷⁰ Este principio fue argüido por los ingleses para disputar las tierras americanas en las que no se había consumado la colonización española, y en lo sucesivo también para despojar a los indios de

¹⁶⁷ Tamar Herzog, *Fronteras de posesión. España y Portugal en Europa y las Américas*, trad. de Tamar Herzog, Madrid, Fondo de Cultura Económica / Red Columnaria, 2018, 39, 51-2.

¹⁶⁸ John H. Elliott, *Imperios del mundo atlántico: España y Gran Bretaña en América, 1492-1830*, traducción de Marta Balcells, México, Taurus, 2006, p. 79, 154. Existen en el Derecho internacional dos teorías que sustentan el dominio territorial de un Estado sobre un territorio: la teoría del “Estado patrimonialista” y la teoría del “área de jurisdicción estatal”; “América Latina heredó el Estado patrimonialista del imperio español, donde el dominio del Estado se realiza **sobre** las personas que habitan **en** el territorio, así como **sobre** las tierras, aguas y las riquezas en el subsuelo”, Juan Carlos Arriaga-Rodríguez, “El concepto jurídico de frontera”, *Memorias del XII Seminario Internacional de Verano. Caribe: economía, política y sociedad*, Chetumal, Quintana Roo, 7 al 9 de septiembre de 2011, Chetumal, Quintana Roo, Universidad de Quintana Roo, División de Ciencias Políticas y Humanidades, 2011, p. 473, 478-9.

¹⁶⁹ Elliott, *op. cit.* p. 38-9, 66-7.

¹⁷⁰ Era una convicción antiquísima, que se remonta a autores griegos y latinos de la Antigüedad —derivada del derecho privado—, que los derechos a la tierra dependían del uso. Herzog, *op. cit.* p. 159-60.

sus territorios; de modo que, desde el siglo XVII, los ingleses definieron que la ocupación efectiva de las tierras y su aprovechamiento conforme a los usos y costumbres europeos eran el sustento de la legítima propiedad; los territorios indígenas fueron considerados como “vacíos”, sus derechos de posesión deslegitimados, y sus tierras eran susceptibles de ser ocupadas.¹⁷¹ A finales del siglo XVII, en sus *Tratados sobre el gobierno civil*, John Locke justificó la expoliación de las tierras de los indios por parte de los ingleses; éste sostuvo que algunos tipos de ocupación que mejoraban la tierra, como la actividad agrícola, implicaban posesión, mientras que la caza y la recolección no otorgaban este derecho; además, arguyó que, al no existir leyes civiles en América, la ocupación se regía por la “ley natural” y requería del uso constante del territorio.¹⁷² En el mismo sentido pero desde una perspectiva iusnaturalista, Emmerich de Vattel —inclito jurista del siglo XVIII— postuló que legalmente se podía tomar posesión de una parte de un país extenso en la que únicamente habitasen naciones no sedentarias, puesto que cultivar la tierra era una obligación natural; de modo que los pueblos que no podían cumplir con esta obligación no tenían derecho legítimo a la tierra.¹⁷³

Este debate persistió hasta los tiempos de la negociación del Tratado Adams-Onís, e incluso después, y no se limitó a los gobiernos de Estados Unidos y España, sino que también se vio reflejado en la manera en que los colonos estadounidenses no respetaron los territorios que formalmente eran indígenas o españoles, muchas veces en contra de la voluntad de las autoridades.

¹⁷¹ *Ibid.*, p. 156-7; Elliott, *op. cit.* p. 39, 65-7.

¹⁷² Herzog, *op. cit.* p. 158-9.

¹⁷³ Anders Stephanson, *Manifest Destiny: American Expansionism and the Empire of Right*, New York, Hill and Wang, 1995, p. 25.

Ambos gobiernos estaban comprometidos con evitar que las negociaciones diplomáticas se rompieran. Pedro de Cevallos, secretario de Estado de Fernando VII (noviembre de 1814-octubre de 1816),¹⁷⁴ consideraba que con el transcurso del tiempo España recuperaría el control de sus colonias americanas y conseguiría respaldo en Europa, por lo que prefería que las negociaciones diplomáticas con Estados Unidos fuesen largas. Asimismo, mantener la paz con los estadounidenses podría convencer a los revolucionarios hispanoamericanos de que no serían capaces de obtener apoyo exterior y, por tanto, se resignarían a terminar con las sublevaciones. Los mayores obstáculos para continuar las negociaciones provendrían, de nueva cuenta, de los ciudadanos y los funcionarios de bajo nivel estadounidenses, tanto del nivel estatal como del federal. En el transcurso de 1816, en las fronteras del sur y suroeste, civiles y militares ejercieron presión sobre los territorios españoles sin consentimiento del gobierno federal.¹⁷⁵

Onís había comenzado un aluvión de quejas contra el gobierno estadounidense debido a su parcialidad hacia los insurgentes aun antes de que sus credenciales fueran aceptadas. En carta a Monroe de 30 de diciembre de 1815, el ministro español reinició la discusión de las relaciones exigiendo que los Estados Unidos devolvieran a España la Florida Occidental, de modo que se restaurara el estado de las cosas de 1808; asimismo demandaría al Departamento de Estado que se cerraran los puertos a los barcos insurgentes y que se terminara con la piratería y el filibusterismo. No obstante, Monroe desdeñó tajantemente las sucesivas notas diplomáticas del embajador español; con el tiempo, responder a las quejas de Onís se había vuelto tan rutinario que el presidente había

¹⁷⁴ Miguel Ángel Ochoa Brun, “Pedro Félix de Cevallos y Guerra de la Vega”, *Diccionario Biográfico electrónico*, Real Academia de la Historia, 2018, <http://dbe.rah.es/biografias/14713/pedro-felix-de-ceballos-y-guerra-de-la-vega>.

¹⁷⁵ Lewis, *op. cit.*, p. 90-1, 94.

ordenado que las nuevas quejas fueran etiquetadas con una nota indicando que a éstas se diera la respuesta ordinaria.¹⁷⁶

Inicialmente, el Consejo de Estado español ordenó a Onís rechazar un acuerdo sobre los límites territoriales entre los dominios de España y el suroeste de Estados Unidos; la monarquía esperaba que el fervor restauracionista que dominaba Europa, y que contemplaba intervenir en los movimientos de independencia hispanoamericanos, fuese una ventaja para hacer frente a las pretensiones de los estadounidenses. La posibilidad de realizar una expedición que restaurase el dominio español en América dependía totalmente de la fuerza y el apoyo de la armada británica. Gran Bretaña había apoyado la restauración de las monarquías en Europa, pero en realidad simpatizaba con la idea de una América española independiente y abierta al comercio británico; era un lucrativo mercado que apenas había podido catar gracias a la disminución de las restricciones mercantilistas de las colonias españolas que las Guerras Napoleónicas ocasionaron. En consecuencia, los británicos asumieron una política agresiva para afirmar su influencia comercial en Latinoamérica, mediante la cual también atajaba los intereses comerciales que muchos estadounidenses codiciaban.¹⁷⁷

Por su parte, Madison y su gabinete establecieron en mayo de 1816 sus objetivos para las negociaciones territoriales con España en tres regiones: las Floridas, Texas y el Pacífico noroccidental. Encargaron a George W. Erving, ministro de Estados Unidos ante España, negociar un tratado que estipulara que, a cambio de que la monarquía española renunciara a las tierras al este del Río Mississippi —las Floridas—, los Estados Unidos

¹⁷⁶ *Ibid.*, p. 81-2; Deborah A. Rosen, *Border Law. The First Seminole War and American Nationhood*, Cambridge, Massachusetts, Harvard University Press, 2015, p. 17, www.jstor.org/stable/j.ctt1c84cp6.

¹⁷⁷ William Earl Weeks, *Dimensions of the American Empire, 1754–1865*, vol. I de *The New Cambridge History of American Foreign Relations*, 4 Vols., Cambridge, Cambridge University Press, 2014, p. 97-8, 100.

abandonarían sus reclamos de las tierras allende el Río Sabina —Texas— y que asumirían las demandas de los comerciantes estadounidenses contra el gobierno español; con dos condiciones: no serían afectados los reclamos estadounidenses sobre el Río Columbia y la costa del Pacífico ni la política de neutralidad respecto a las revoluciones hispanoamericanas. No obstante, antes de que Erving pudiera presentar su primera propuesta, Cevallos decidió trasladar las discusiones diplomáticas de Madrid a Washington con el propósito de prolongar las negociaciones y, por lo tanto, extender también la paz con los Estados Unidos; el ministro entregó a Onís los poderes necesarios, pero no instrucciones ni propuestas concretas.¹⁷⁸

Ni España ni Gran Bretaña aceptaban que los Estados Unidos hubieran incorporado la Florida Occidental en tiempos de guerra; en tiempos de paz, Onís insistiría en que la provincia expoliada fuera restituida.¹⁷⁹ No obstante, desde 1803, mientras desempeñaba el cargo de Secretario de Estado, James Madison había afirmado que los Estados Unidos tenían derecho a poseer las Floridas porque eran inútiles para España, mientras que los estadounidenses podían aprovecharlas:

Estas colonias, separadas de sus otros territorios de este continente por Nueva Orleáns, el Mississippi y toda la Luisiana occidental, ahora son de menor valor que nunca [para España]; mientras que para los Estados Unidos retienen la peculiar importancia derivada de su posición y de sus relaciones con nosotros por medio de los ríos navegables, que corren desde los Estados Unidos hasta el Golfo de México.¹⁸⁰

¹⁷⁸ *Ibid.*, p. 88-90.

¹⁷⁹ Lewis, *op. cit.*, p. 87.

¹⁸⁰ La traducción es propia. En el original: “These colonies, separated from her other territories on this continent by New Orleans, the Mississippi, and the whole of Western Louisiana, are now of less value to her than ever; whilst to the United States they retain the peculiar importance derived from their position, and their relations to us through the navigable rivers, running from the United States into the Gulf of Mexico”. *American State Papers: Foreign Relations*, 6 Vols., Buffalo, N.Y.: W.S. Hein, 1998, vol. II, p. 626,

A pesar de lo cual, el presidente no promovió la apropiación de la Florida Oriental en sus últimos dos años a cargo del ejecutivo federal de Estados Unidos.

El inicio de la administración de James Monroe, en marzo de 1817, trajo consigo un cambio en la influencia de los unionistas activos —expansionistas— y los pasivos en el gobierno federal. Durante los dos años anteriores, Madison y Monroe —unionistas pasivos— habían dominado la política federal, mientras que John Quincy Adams, Henry Clay y John C. Calhoun —unionistas activos— habían ocupado el papel de consejeros y, por momentos, de críticos del servicio exterior y del poder legislativo; sin embargo, en el nuevo gobierno Adams y Calhoun ocuparon posiciones influyentes en el gabinete: secretario de Estado y secretario de Guerra, respectivamente.¹⁸¹

Adams vislumbraba en la disolución del imperio español pocos beneficios y grandes riesgos; las razones para adquirir la Florida y definir la frontera occidental eran claras, no así los motivos para promover las independencias de la América española. Al igual que muchos de sus connacionales coetáneos, el Secretario de Estado dudaba que los hispanoamericanos —católicos, mestizos y españoles— pudieran gozar de sus derechos y aun menos que fueran capaces de autogobernarse, por lo que, a pesar de la simpatía que sentía hacia la causa de los insurgentes y el desagrado que tenía por España, decidió que lo mejor era no reconocerlos.¹⁸²

<http://memory.loc.gov/cgi-bin/ampage>; citado por Albert K. Weinberg, *Manifest Destiny. A Study of Nationalist Expansionism in American History*, Baltimore, The John Hopkins University, 1935, p. 47, 492.

¹⁸¹ Lewis, *op. cit.*, p. 96-7.

¹⁸² *Ibid.*, p. 102; María Cristina González Ortiz, “La definición de la frontera entre España y Estados Unidos”, en Marcela Terrazas y Alicia Mayer González (eds.), *Carlos Bosch García. El maestro, el amigo, el hombre. Homenaje*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas, 2004, p. 116-7.

El 30 de junio de 1817, alrededor de doscientos estadounidenses y aventureros de origen diverso, liderados por Gregor McGregor, capturaron la Isla Amalia —ubicada en la desembocadura del Río de Santa María, en la costa de la frontera de Florida oriental y Georgia—; tras que el insurgente escocés abandonase la isla en septiembre, su socio Louis-Michel Aury asumió el liderazgo e instauró la República de las Floridas; las tropas españolas de San Agustín no pudieron expulsar a los rebeldes. El vínculo de los invasores con la insurgencia venezolana se hizo evidente cuando Simón Bolívar remitió a Lino Clemente, su agente en los Estados Unidos, instrucciones relativas a la incipiente república: ocupar un puerto en la costa oriental de Florida para establecer un punto de aprovisionamiento para los insurgentes mexicanos y controlar el paso de las fuerzas que fueran enviadas a Venezuela.¹⁸³ A inicios de diciembre de 1817, sin autorización del Congreso, el gobierno de Monroe ordenó un ataque sobre la isla con tres propósitos: desalojar a los revolucionarios hispanoamericanos, mercenarios y contrabandistas que estaban asentados en aquella isla, impedir el contrabando y reforzar la seguridad de la frontera sur. Éste fue el primero de los ataques de Estados Unidos que apuntaron a persuadir al gobierno español para negociar.¹⁸⁴

El presidente Monroe decidió conservar Isla Amalia en virtud de la *No Transfer Resolution* de 1811, y nunca sería devuelta a las autoridades españolas. Onís protestó por el ataque, considerándolo un atentado contra la soberanía española; sin embargo, Adams arguyó que el ataque se justificaba debido a la incapacidad de España de ejercer control

¹⁸³ Rosen, *op. cit.*, p. 22; José Antonio Armillas Vicente, “Relaciones diplomáticas entre España y los Estados Unidos de América desde el Tratado de San Lorenzo (1795) al de Adams-Onís (1819)”, *Revista de historia militar*, año LI, núm. extraordinario 2. Repercusiones de la guerra de independencia en América, 2007, Instituto de Historia y Cultura Militar, p. 194; David J. Weber, *La frontera española en América del Norte*, México, Fondo de Cultura Económica, 2000, p. 418.

¹⁸⁴ Weeks, *op. cit.*, p. 104.

efectivo sobre una región que el gobierno estadounidense consideraba anárquica. Pocos días después, Adams mostró unas cartas a Onís en que se informaba que españoles atacarían la Florida Occidental y que indios seminolas amenazaban algunas poblaciones fronterizas estadounidenses, pero el ministro español replicó que eran piratas los que merodeaban y que los indios habitaban en Estados Unidos. El Congreso no cuestionó si la ocupación militar de la isla había sido legal.¹⁸⁵

A pesar de todos los desencuentros, a finales de 1817 Onís propuso a Adams que el límite occidental de la Luisiana fuera el Río Mermento —ubicado pocas millas al oeste del Mississippi—, extendiéndose hacia el norte hasta el Río Missouri; lo cual habría privado a Estados Unidos de las tierras al oeste del Mississippi y al sur de los ríos de Missouri. Asimismo, Onís se negaba a ceder las Floridas a Estados Unidos, reiterando que eran provincias independientes de la Luisiana. Adams respondió con una contrapropuesta que situaba como límite occidental el Río Colorado de Texas hasta su nacimiento, y de allí hacia el norte hasta las Montañas Rocosas (Rocky Mountains), pero esta oferta tampoco sería aceptada.¹⁸⁶

En su primer mensaje anual, de 2 de diciembre de 1817, el presidente James Monroe expresó, tras resumir las adquisiciones de territorios indios realizadas en su primer año de gestión, que:

es nuestro deber hacer nuevos esfuerzos para la preservación, mejoramiento y civilización de los habitantes nativos. El estado de cazador puede existir sólo en el vasto desierto inculto. Éste cede a la más densa y compacta forma y mayor fuerza de la población civilizada; y de derecho debería ceder, puesto que la tierra fue dada a la humanidad para

¹⁸⁵ *Ibid.*; González Ortiz, *op. cit.*, p. 111; Rosen, *op. cit.*, p. 23.

¹⁸⁶ Weeks, *op. cit.*, p. 100.

sustentar el mayor número posible de los que es capaz, y ninguna tribu o pueblo tiene derecho a negar los deseos de otros más de lo que les es necesario para su propio sustento y comodidad.¹⁸⁷

El último enunciado del mensaje bien podría haber sido dirigido a los españoles, quienes negaban a los colonos fronterizos tierras que no eran aprovechadas para el sustento y que en su mayoría eran controladas por amerindios.

Entre la primavera y el verano de 1818, Monroe y Adams aprovecharon una serie de acontecimientos inesperados en los Estados Unidos, la Florida y Europa para presionar al gabinete español y finalmente conminarlo a romper el punto muerto de las negociaciones y firmar un tratado definido por los intereses y las prioridades estadounidenses: la presión de que el Congreso reconociera al gobierno insurgente de Buenos Aires, la toma de los fuertes españoles de Florida por parte de las tropas del general Jackson y que España hubiera perdido el apoyo europeo.¹⁸⁸

El 21 de noviembre de 1817, tropas estadounidenses al mando del general de división Edmund P. Gaines, comandante de Fort Scott, atacaron el pueblo fronterizo de Fowltown, donde residía una banda de indios creek que habían sido aliados de los Estados Unidos durante la guerra y que no estaban sujetos a ser desalojados, según lo estipulado en el Tratado de Fort Jackson; a pesar de lo cual asesinaron a muchos de los indios, expulsaron a los supervivientes e incendiaron el poblado. En represalia, el 30 del mismo mes un grupo

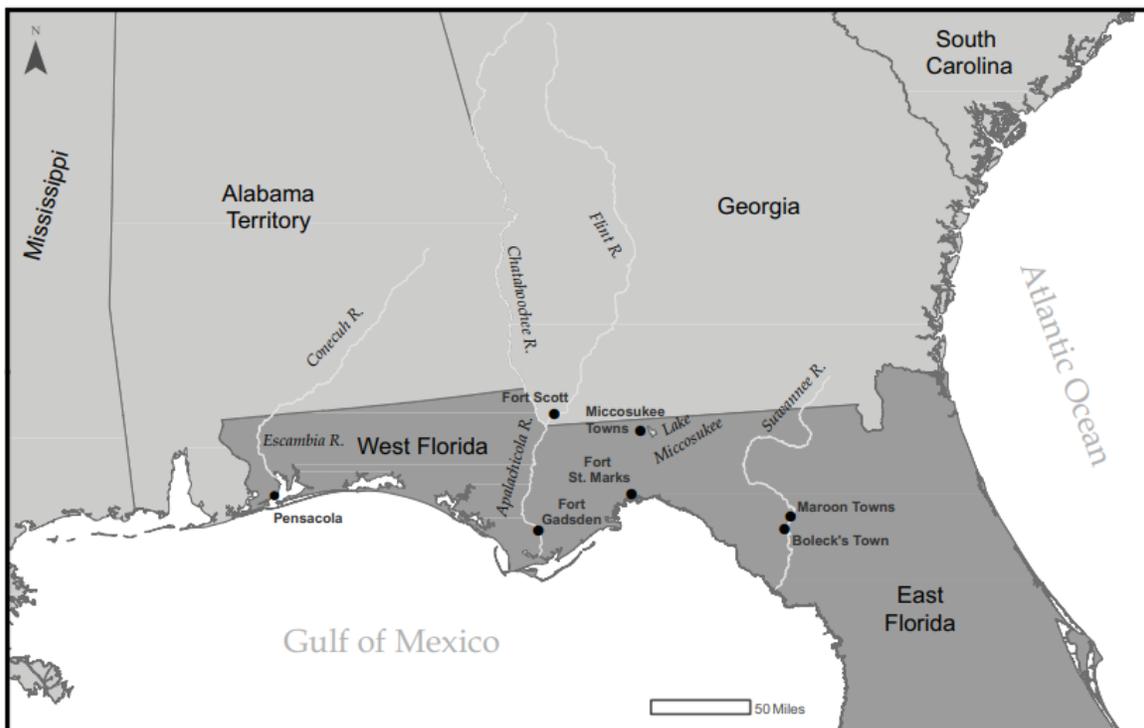
¹⁸⁷ First Annual Message, Washington, December 2, 1817 en *The Writings of James Monroe, including a collection of his public and private papers and correspondence now for the first time printed*, ed. by Stanislaus Murray Hamilton, 7 Vols., New York, G.P. Putnam's Sons, 1902, vol. VI, p. 40, <https://archive.org/>. Traducción propia. En el original: "it is our duty to make new efforts for the preservation, improvement, and civilization of the native inhabitants. The hunter state can exist only in the vast uncultivated desert. It yields to the more dense and compact form and greater force of civilized population; and of right it ought to yield, for the earth was given to mankind to support the greatest number of which it is capable, and no tribe or people have a right to withhold from the wants of others more than is necessary for their own support and comfort".

¹⁸⁸ Lewis, *op. cit.*, p. 116, 120, 124.

de guerreros creek atacó un navío de suministros estadounidense y asesinó a cuarenta de sus pasajeros mientras el barco ascendía por el Río Apalachicola, en el territorio español justo al sur de la frontera con Georgia. Cuando los creeks que residían en Fowltown, a quince millas de Fort Scott, se rehusaron a reconocer el derecho a las tierras que reclamaban los estadounidenses con base en el tratado de 1814, el comandante del fuerte envió una expedición a asesinar a algunos de los habitantes y dispersar al resto; casi dos semanas después, los indios se vengaron con el homicidio del teniente Richard W. Scott y de docenas de estadounidenses que navegaban hacia el antedicho fuerte. El presidente Monroe y John C. Calhoun, su Secretario de Guerra, respondieron a estos escandalosos hechos el 26 de diciembre, entregando órdenes al general de división Andrew Jackson de reunir una fuerza de trescientos hombres, internarse en Florida Oriental, castigar a los responsables y recuperar a los esclavos negros fugitivos que encontrasen. Las fuerzas de Jackson —formadas por voluntarios de Tennessee, tropas del ejército regular y aliados creeks— saquearon e incendiaron los pueblos seminolas donde los creek nativistas se habían refugiado. Arguyendo que sus tropas fueron amenazadas con ser expulsadas, Jackson se apoderó de los cuarteles de San Marcos y Panzacola (en inglés, Pensacola) —capital de la provincia—, obligó a huir al gobernador, incendió las oficinas, estableció un distrito fiscal y deportó a los escasos defensores a La Habana. Los seminolas no opusieron resistencia y Hillis Hadjo y Homathlemico, dos importantes jefes creek, fueron capturados, juzgados sumariamente y colgados; asimismo, el temerario general ejecutó también a dos británicos, Robert Christy Ambrister y Alexander Arbuthnot —que se quedaron a vivir entre los seminolas tras la Guerra de 1812—, quienes fueron acusados de instigar a los indios para hacer la guerra contra los estadounidenses. Así, el 2 de junio de 1818 el general Jackson declaró el final de la (Primera) “Guerra Seminola” —como se le denominó a esta

campaña en la época—, gracias a la cual los Estados Unidos obtuvieron el control de las Floridas.¹⁸⁹

Mapa 4. Fuertes y pueblos de la expedición de Andrew Jackson en Florida, 1818



Fuente: Deborah A. Rosen, *Border Law. The First Seminole War and American Nationhood*, Cambridge, Massachusetts, Harvard University Press, 2015, p. 31.

En las órdenes oficiales que recibió, el general había sido autorizado a cruzar hacia Florida Oriental en persecución flagrante de sus objetivos, pero no tenía órdenes explícitas de conquistar la provincia; esto habría constituido un acto de guerra sin autorización del Congreso, a la vez que habría podido ocasionar un conflicto directo con España y, sobre todo, con su aliada Gran Bretaña. Cuando Jackson atacó los fuertes españoles en San

¹⁸⁹ Weeks, *op. cit.*, p. 105-6; Rosen, *op. cit.*, p. 1, 29, 32; Roxanne Dunbar-Ortiz, *An Indigenous Peoples' History of the United States*, Boston, Massachusetts, Beacon Press, 2014, p. 102; González Ortiz, *op. cit.*, p. 112-3.

Marcos y Panzacola, desafiando sus órdenes, sorprendió no sólo a Onís, sino también a Monroe, Calhoun y Adams.¹⁹⁰ La campaña de Jackson en Florida suscitó mucha controversia en Washington: muchos integrantes del gabinete de Monroe optaban por que el gobierno se deslindase de las impulsivas acciones del general, pero el Secretario de Estado se empeñó en apoyar a Jackson no por la campaña ni por los resultados de la misma, sino como una muestra de vehemente respaldo patriótico al general que resguardaba la posición de los Estados Unidos frente a España; otros muchos políticos y periodistas estadounidenses también aprobaban la resolución de Jackson y fomentarían su popularidad. Onís exigió la devolución inmediata de las Floridas y una disculpa formal.¹⁹¹

España esperaba recibir apoyo de Gran Bretaña debido al maltrato que habían sufrido dos británicos por parte de Jackson, pero el gobierno en Londres juzgó que reivindicar el honor de sus súbditos y de la monarquía española no eran justificación suficiente para iniciar un conflicto con los Estados Unidos; en tanto que ninguna otra monarquía europea poseía los recursos ni tampoco el interés en formar una fuerza armada y emprender una campaña militar transoceánica.¹⁹²

A consecuencia de la incursión de Jackson sobre la Florida Oriental y en vista de que los monarcas europeos de la Cuádruple Alianza, por iniciativa británica, decidieron no invitar al Congreso de Aquisgrán (o de Aix-la-Chapelle, Prusia) —1 de octubre a 15 de noviembre de 1818— a Fernando VII de España y determinaron no intervenir militarmente en los conflictos coloniales americanos, dejando así a la Corona española sin elementos para negociar con los estadounidenses, el Consejo de Estado español finalmente admitió

¹⁹⁰ Lewis, *op. cit.*, p. 121.

¹⁹¹ Terrazas y Gurza, *op. cit.*, p. 103; Weeks, *op. cit.*, p. 106.

¹⁹² Weeks, *op. cit.*, p. 108.

que perder las Floridas era cuestión de tiempo, por lo que decidirían aprovecharlas para negociar y así conservar Texas. Asimismo, se facilitaría la conclusión de un tratado con Estados Unidos debido a que el marqués de Casa Irujo —predecesor de Luis de Onís—, que había sido designado representante diplomático de España en el Congreso de Aquisgrán en septiembre de 1818 pero nunca ejerció el cargo, recibió el nombramiento de secretario de Estado interino tras el cese de José García de León Pizarro, el cual ocuparía desde el 14 de septiembre de 1818 hasta el 12 de junio de 1819. A finales de octubre del mismo año fueron remitidos poderes plenos a Onís para firmar un tratado con los Estados Unidos en los mejores términos posibles.¹⁹³

III.3. La conclusión del Tratado Adams-Onís

John Quincy Adams mandó decir a Luis de Onís, a través del ministro francés Hyde de Neuville, que se devolvería Panzacola a autoridades españolas pero que no se castigaría al general Andrew Jackson, a pesar de que había actuado sin autorización del gobierno, sino que se harían cargos contra el gobernador de Panzacola y el comandante del fuerte San Marcos. Adams argumentó, tras haber leído la correspondencia de Jackson, que el gobernador de Panzacola había amenazado con expulsar al general de Florida mientras éste cumplía su misión de perseguir a los indios, por lo que el estadounidense se había defendido legítimamente de las amenazas de los españoles y de los indios. Poco después, en

¹⁹³ Lewis, *op. cit.*, p. 123; Terrazas y Gurza, *op. cit.*, p. 103; González Ortiz, *op. cit.*, p. 120; “Carlos Fernando Martínez de Irujo y Tacón”, *Diccionario Biográfico electrónico*, Real Academia de la Historia, <http://dbe.rah.es/biografias/13516/carlos-fernando-martinez-de-irujo-y-tacon>. Onís recuerda que el monarca español lo investió con poderes plenos para negociar un tratado con los Estados Unidos: “honrándome S. M. con las expresiones mas lisonjeras y con los poderes mas amplios para que por mí, y sin consultar ninguna otra persona, tratase de arreglar aquellas diferencias del mejor modo que me dictasen mi celo y amor á la monarquía”. Onís, *op. cit.*, p. 99.

una carta de 23 de julio de 1818 —demostrando que había estudiado los tratados vigentes con España—, el Secretario de Estado arguyó hábilmente y por primera vez que el ataque de Jackson sobre Florida había ocurrido debido a que España no había cumplido con el artículo V del tratado del 27 de octubre de 1795, en el que la Corona española se había comprometido a contener las incursiones de los indios hostiles; además, reiteró que la paz entre ambas naciones dependía de que las autoridades españolas controlaran a los indios e impidieran que éstos atacasen a los estadounidenses.¹⁹⁴

En epístola de 24 de octubre de 1818, Onís comentó a Adams que estaba esperando la llegada de documentos y pruebas que se recopilaron en España, con los cuales convencería a los Estados Unidos de los derechos incuestionables de la Corona española sobre los territorios y las aguas que el gobierno estadounidense reclamaba como parte integral de Louisiana; éstos exponían la historia de los descubrimientos, conquistas y ocupaciones, así como el consecuente establecimiento de España desde Florida hasta el Río Bravo, los que demostraría que Francia nunca poseyó el territorio al oeste del Río Mississippi, y por lo tanto, éste no pudo haber sido enajenado por Francia. Además, presentó la propuesta del monarca español, quien para “dar una prueba eminente de su generosidad” y con el deseo de fortalecer “los lazos de amistad y de buen entendimiento con los Estados Unidos”: cedería en plena propiedad y soberanía las Floridas Oriental y Occidental, con todos sus pueblos y fuertes, tal como fueron entregadas por la Gran Bretaña

¹⁹⁴ González Ortiz, *op. cit.*, p. 115-6; Terrazas y Gurza, *op. cit.*, p. 102. Adams admitió en sus memorias, en el registro del 17 de febrero de 1819 —cinco días antes de que se firmara el Tratado Adams-Onís—, que no tenía duda de que la campaña del general Jackson sobre Florida había contribuido a que España y Estados Unidos estuvieran a punto de firmar un tratado favorable al gobierno estadounidense. John Quincy Adams, *Memoirs of John Quincy Adams, comprising portions of his diary from 1795 to 1848*, ed. by Charles Francis Adams, 12 Vols., Philadelphia, J. B. Lippincott & Co., 1875, vol. IV, p. 263, <https://catalog.hathitrust.org/Record/000405801#>.

en 1783 y con los límites estipulados en el tratado de San Lorenzo.¹⁹⁵ Adams replicó a Onís, el 30 del mismo mes, que el presidente Monroe le ordenó ignorar la disquisición histórica de las pretensiones territoriales españolas alrededor del Golfo de México y de Louisiana que el ministro español incluyó en su carta del día 24, puesto que:

el derecho de los Estados Unidos al Río Mississippi, y a todas las aguas que fluyen hacia él, y a todos los territorios que son tocados por sus aguas, permanece entero e impertérito por nada que sea aducido por usted ni por nada que hubiera precedido en las discusiones entre los dos gobiernos. Está establecido más allá de la competencia de una controversia ulterior.¹⁹⁶

Se puede apreciar con claridad la posición del gobierno de los Estados Unidos en el *Segundo Mensaje Anual* al Congreso del presidente James Monroe, de 16 de noviembre de 1818, en el cual, entre otras cosas, el mandatario expuso la situación en que se encontraban las Floridas: “Por todas partes de aquellas provincias sobre las que el título español se extiende[,] el gobierno de España apenas ha sido sentido. Su autoridad ha sido confinada casi exclusivamente en los muros de Panzacola y San Agustín, dentro de los cuales sólo se han mantenido pequeñas guarniciones”. Añadió que aventureros de todas las naciones, prófugos de la justicia y esclavos fugitivos se habían refugiado en ellas, y que estaban habitadas por muchas tribus de indios feroces, las cuales, reconoció, se extendían también sobre el territorio estadounidense. Estas “hordas de gente”, sentenció Monroe, “protegidas por el otro *por una línea imaginaria que separa Florida de los Estados Unidos*”, habían descatado la autoridad española, realizaron fraudes a la hacienda pública y perpetraron

¹⁹⁵ Don Luis de Onís to the Secretary of State, [Translation,] Washington, October 24, 1818 en *American State Papers: Foreign Relations*, vol. IV, p. 526-9

¹⁹⁶ Traducción propia. En el original: “the right of the United States to the river Mississippi, and all the waters flowing into it, and to all the territories watered by them, remains as entire and unshaken by anything now adduced by you as by anything which had ever preceded it in the discussions between the two governments. It is established beyond the power of further controversy”. John Quincy Adams [en adelante, JQA] to Don Luis de Onís, Washington, October 31, 1818 en *Writings of John Quincy Adams*, Edited by Worthington Chauncey Ford, 7 Vols., New York, The Macmillan Company, 1916, vol. VI, p. 455.

todo tipo de ultrajes sobre los colonos pacíficos que habitaban la zona fronteriza.¹⁹⁷ El presidente concluía: “España debería saber que cediéndola [Florida,] *cedería en realidad lo que se ha vuelto de poco valor para ella*, y asimismo se aliviaría de la importante obligación asegurada por el tratado de 1795 y todos los otros compromisos respectivos”.¹⁹⁸ Finalmente, el presidente Monroe expuso un argumento adicional que llama la atención y es interesante considerar: puesto que las autoridades españolas no tenían control del territorio de la Florida Oriental y ésta estaba poblada por los indios, el territorio en realidad “*pertenecía, al menos en cierto sentido, al enemigo salvaje que la habitaba; el poder de España había dejado de existir sobre él*, y la protección era buscada bajo su título por aquellos que habían cometido hostilidades contra nuestros ciudadanos[,] cuando ella estaba obligada por tratado a haberlas prevenido, pero que no tenía el poder de impedir”.¹⁹⁹

Después de semanas de reuniones del gabinete presidencial, el 28 de noviembre Adams remitió una carta —dirigida a George W. Erving, ministro de Estados Unidos ante España— para que fuese presentada al gobierno de Madrid en justificación de las acciones del gobierno estadounidense y del general Jackson respecto al ataque sobre Florida Oriental. El secretario de Estado reiteró en su escrito que Jackson no había actuado por instrucciones de su gobierno, sino que obró así debido al riesgo de que el fuerte San Marcos

¹⁹⁷ Second Annual Message, Washington, November 16th, 1818 en *Writings of James Monroe*, vol. VI, p. 76. La traducción y las cursivas son propias. En el original: “Throughout the whole of those provinces to which the Spanish title extends the government of Spain has scarcely been felt. Its authority has been confined almost exclusively to the walls of Pensacola and St. Augustine, within which only small garrisons have been maintained” [...] “protected on the other by an imaginary line which separates Florida from the United States”.

¹⁹⁸ *Ibid.*, p. 77-8. Traducción y cursivas propias. En el original: “Spain must have known that in ceding it she would in effect cede what had become of little value to her, and would likewise relieve herself from the important obligation secured by the treaty of 1795 and all other commitments respecting it”.

¹⁹⁹ *Ibid.*, p. 78. Traducción y cursivas propias. En el original: “the territory belonged, in a certain sense at least, to the savage enemy who inhabited it; the power of Spain had ceased to exist over it, and protection was sought under her title by those who had committed on our citizens hostilities which she was bound by treaty to have prevented, but had not the power to prevent”.

fuera tomado por los indios y por las pruebas de hostilidad hacia los Estados Unidos del comandante de este fuerte y del gobernador de Panzacola, de modo que sus motivaciones se basaron en el patriotismo más puro (*the purest patriotism*), en la necesidad de tomar una decisión inmediata y en la reivindicación del derecho internacional (*law of the nations*) y de la primera ley de la naturaleza, la defensa propia (*self-defence*), por lo que Jackson no sería castigado ni reprendido por el presidente Monroe; asimismo, denunció que algunos ingleses que se habían quedado en la Florida después de la Guerra de 1812, en colusión con las autoridades locales, incitaban a los indios para que cometieran correrías sobre el territorio estadounidense; y además, que cuando el gobernador de Florida se enteró de que Jackson había ingresado al territorio en persecución de los indios, le ordenó que se retirase o que sería obligado hacerlo por medio de las armas. En suma, que el general Jackson se habría visto obligado a atacar en consideración de que los indios se unirían a los españoles y atacarían a los estadounidenses fronterizos en represalia.²⁰⁰

Adams dio instrucciones a Erving de exigir al gobierno español que investigara la conducta de José Mazot, gobernador de Panzacola, y de Francisco C. Luengo, comandante de San Marcos, y que fueran castigados por haber violado el tratado vigente entre España y Estados Unidos, brindando apoyo a los indios para que hostilizaran a los colonos fronterizos estadounidenses cuando su deber legal era evitarlo.²⁰¹ El Secretario de Estado sentenció que, si como afirmaban los comandantes de Panzacola y San Marcos, no se refrenaban a los indios en la Florida Oriental por debilidad y no por falta de voluntad, entonces el gobierno español tendría que:

²⁰⁰ JQA to George William Erving, Washington, November 28, 1818 en *Writings of John Quincy Adams*, vol. VI, p. 475, 486-7; González Ortiz, *op. cit.*, p. 120-1.

²⁰¹ JQA to George William Erving, Washington, November 28, 1818 en *Writings of John Quincy Adams*, vol. VI, p. 487.

elegir entre colocar en la Florida una fuerza adecuada para la protección de su territorio y el cumplimiento de sus compromisos o ceder a los Estados Unidos esta provincia sobre la cual ya no tenía sino una posesión nominal, que estaba de hecho abandonada y abierta a la ocupación de todo enemigo, civilizado o salvaje, de los Estados Unidos y no servía a ningún otro propósito terrenal más que como un sitio para molestarlos.²⁰²

Adams finalizó la carta, que autorizó a Erving a presentar íntegramente al gobierno español, resumiendo: las ocupaciones de Panzacola y del fuerte San Marcos no ocurrieron “ni por un espíritu de hostilidad hacia España, ni con miras a *arrebatar prematuramente* la provincia de su posesión”, sino por la negligencia de la monarquía española en “cumplir con sus compromisos de refrenar las hostilidades de los indios contra los Estados Unidos, y por el consentimiento culposo, incitación y asistencia dada a esos indios, en sus hostilidades, por el gobernador y el comandante españoles en aquellos lugares”.²⁰³

En este punto resulta interesante contrastar la posición de Adams y del gabinete de Monroe con la que Luis de Onís, quien comentó en su *Memoria sobre las negociaciones entre España y los Estados-Unidos* acerca de las pretensiones de Estados Unidos de que España le cediese la Florida Oriental:

tan obligado está el gobierno español á *conservar y defender la integridad de todos los reinos y provincias de la monarquía*, como lo está el de los Estados-Unidos á conservar y defender los territorios de su república; y de consiguiente que *no podia S. M. C. regalar á*

²⁰² *Ibid.*, p. 488; citado y traducido por González Ortiz, *op. cit.*, p. 120-1. En el original: “either to place a force in Florida adequate at once to the protection of her territory, and to the fulfillment of her engagements, or cede to the United States a province, of which she retains nothing but the nominal possession, but which is, in fact, a derelict, open to the occupancy of every enemy, civilized or savage, of the United States, and serving no other earthly purpose than as a post of annoyance to them”.

²⁰³ Las cursivas y la traducción son propias. En el original: “the occupation of Pensacola and St. Marks was occasioned neither by a spirit of hostility to Spain, nor with a view to extort prematurely the province from her possession; that it was rendered necessary by the neglect of Spain to perform her engagements of restraining the Indians from hostilities against the United States, and by the culpable countenance, encouragement and assistance given to those Indians, in their hostilities, by the Spanish governor and commandant at those places”. JQA to George William Erving, Washington, November 28, 1818 en *Writings of John Quincy Adams*, vol. VI, p. 499-500.

*los Estados-Unidos una provincia de la monarquía española sin violar los principios que violaría el gobierno americano, si regalase á otra nacion una provincia ó territorio de los Estados-Unidos.*²⁰⁴

Es decir, para la Corona española era una obligación defender la integridad de los territorios que pertenecían al soberano español, independientemente de la utilidad o el valor de las provincias *per se* o si estaban pobladas o no, puesto que el territorio era patrimonio de Su Majestad Católica, el rey de España.

Dos días después, Adams escribió a Onís que el presidente había llegado a la conclusión de que los robos, los asesinatos y la guerra que por muchos años había padecido la frontera de Georgia con Florida era atribuible al total fracaso de España en cumplir el artículo V del tratado de 1795, en virtud del cual la monarquía estaba obligada a evitar, por la fuerza de ser necesario, que los indios hostilizaran a ciudadanos estadounidenses. Además, el Secretario de Estado reclamó a Onís por el hecho de que las autoridades españolas de Florida no arrestaron a Alexander Arbuthnot —uno de los dos británicos capturados, enjuiciados y ejecutados por las fuerzas del general Jackson en Florida—, quien se estableció en la provincia para comerciar con los indios e incitarlos a hacer la guerra a los Estados Unidos, y reveló que, gracias a documentos descubiertos por las tropas estadounidenses, se supo que Francisco Caso y Luengo, comandante del fuerte San Marcos, permitía que se realizaran en el fuerte consejos de guerra de los indios y además compraba lo que éstos robaban de los georgianos fronterizos.²⁰⁵

Adams relató en sus memorias que el 30 de enero de 1819 dijo al ministro De Neuville, el intermediario entre él y Onís, que no entendía por qué España regateaba “por

²⁰⁴ “Anexos”, en Onís, *op. cit.*, p. 69. Las cursivas son propias.

²⁰⁵ JQA to Don Luis de Onís, Washington, 30 November, 1818 en *Writings of John Quincy Adams*, vol. VI, p. 505-7.

cuatro o cinco grados de desierto, *el cual nunca será o puede ser de valor alguno para ella*”, mientras que serían importantes para Estados Unidos a partir de entonces porque “será para nosotros no sólo la frontera con España sino con sus sucesores”.²⁰⁶ En concordancia con su criterio, años más tarde, poco después de que Adams asumiera la presidencia a inicios de 1825, habría de ordenar a Henry Clay —su otrora enemigo político— que presentara una oferta a México para comprar Texas.²⁰⁷

El 3 de febrero de 1819, el Secretario de Estado pidió al general Jackson su opinión acerca de la frontera que estaba por establecerse en el tratado con España que se estaba negociando. Éste respondió que, si bien los detractores del gobierno protestarían porque el lindero fuera el Río Sabina y no el Río Grande, “la posesión de las Floridas era de tan gran importancia para la frontera sur de los Estados Unidos, y tan esencial incluso para su seguridad, que la vasta mayoría de la nación estaría satisfecha con el límite occidental que propusimos, si obtenemos las Floridas”. El general procedió a mostrar un mapa de las operaciones de las fuerzas británicas durante la Guerra de 1812 y señaló que mientras las bocas de los ríos de Florida fueran accesibles a alguna fuerza naval extranjera, la seguridad del sur de los Estados Unidos no estaría garantizada.²⁰⁸

Es interesante considerar otro elementó que se vio reflejado durante la negociación del tratado Adams-Onís: la hispanofobia del general Andrew Jackson y de John Quincy

²⁰⁶ Adams, *Memoirs of John Quincy Adams...*, Vol. IV, p. 237. La traducción y las cursivas son propias. En el original: “should have any interest in chaffering for four or five degrees of wilderness, which never will or can be of any value to her. To us they may be hereafter important, because the boundary for us will be not only with Spain, but with her successors”.

²⁰⁷ González Ortiz, *op. cit.*, p. 126.

²⁰⁸ Adams, *Memoirs of John Quincy Adams...*, Vol. IV, p. 239. La traducción es propia. En el original: “the possession of the Floridas was of so great importance to the southern frontier of the United States, and so essential even to their safety, that the vast majority of the nation would be satisfied with the western boundary as we propose, if we obtain the Floridas”

Adams, quienes serían fundamentales para la conclusión del convenio.²⁰⁹ Hacia 1818 los amerindios de los valles del Ohio y del Mississippi habían dejado de ser una amenaza militar seria para Estados Unidos, habiendo sido derrotados por el general Jackson en el sureste y por William Henry Harrison en el noroeste. Desde 1815 se generalizó entre los indios la oposición a vender más territorios al gobierno estadounidense, por lo que Jackson propuso a finales de 1818 que se negara la soberanía de las naciones indígenas, que se terminara con la política de los tratados y que se establecieran las fronteras interiores de la manera que más conviniera a los Estados Unidos, pues los indios residían en el territorio sometido a la soberanía estadounidense y el gobierno tenía la fuerza suficiente para imponerles su voluntad. En concordancia con la opinión del general, en una carta al Congreso de 5 de diciembre de 1818, John C. Calhoun, Secretario de Guerra, expresó que había llegado el momento en que los Estados Unidos deberían gobernar a los indígenas: “Ellos han, en gran medida, dejado de ser objeto de terror, y se han convertido en uno de conmiseración”.²¹⁰ No obstante, el Congreso hizo caso omiso de las opiniones de Jackson y Calhoun, y siguió reconociendo formalmente la soberanía de las naciones indias y la política de tratados.²¹¹

²⁰⁹ La cuantiosa propaganda antiespañola de Inglaterra, conocida como Leyenda Negra, predispuso y condicionó la actitud de sus herederos estadounidenses hacia los hispanos e hispanoamericanos. Juan Antonio Ortega y Medina, “Mito y realidad o de la realidad antihispánica de ciertos mitos anglosajones”, en *Evangelización y destino*, vol. 2 de *Obras de Juan Antonio Ortega y Medina*, edición de María Cristina González Ortiz y Alicia Mayer, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas / Facultad de Estudios Superiores Acatlán, 2013, p. 660; Antes de atacar Florida, Jackson había hecho la guerra contra los creek y era conocido por su desprecio tanto hacia los indios como a los españoles. González Ortiz, *op. cit.*, p. 112.

²¹⁰ Traducción propia. En el original en inglés: “They have, in a great measure, ceased to be an object of terror, and have become that of commiseration”. John C. Calhoun to the House of Representatives, Dec. 5, 1818, en *American State Papers: Indian Affairs*, Vol. 2, p. 183; citado también en Green, *op. cit.*, p. 500; Stephanson, *op. cit.*, p. 24.

²¹¹ Green, *op. cit.*, p. 499-501.

A John Quincy Adams, en principio, le fue inculcada la hispanofobia por su padre John Adams; el segundo presidente de los Estados Unidos escribió en una carta a Thomas Jefferson: “Yo he visto tanta postración y prostitución de la naturaleza humana en la vieja España que formé mi juicio sobre estas cosas hace mucho, y, por lo que entiendo, la Nueva España es aún peor, si esto es posible”; una aversión que compartían muchos estadounidenses de la época.²¹² El Secretario de Estado del presidente Monroe registró en sus memorias que el 15 de febrero de 1819 se reunió con el ministro De Neuville para continuar la negociación del tratado con España. Onís hizo saber que temía que en España se le culpara de vender las Floridas por los 5 millones de dólares que Estados Unidos ofrecía para pagar las reclamaciones de ciudadanos estadounidenses contra el gobierno español. Adams reflexionó en sus memorias al respecto y concluyó que el verdadero problema era la influencia de los sacerdotes sobre los ministros del Consejo de Estado de España, quienes, en su criterio, ocasionaban que éste tomara decisiones absurdas:

Pero estos sacerdotes, que no tenían medidas que proponer por su cuenta, y nunca eran responsables de nada, siempre estaban elevando el honor y la dignidad de España, la gloria de la monarquía, y hablando como en los tiempos de Carlos V. Ahora, si la limitación de cinco millones debía estar en el tratado, les daría una excusa para decir que el interés y el honor de España fueron sacrificados por un negocio”.²¹³

²¹² *Apud*: Joao Feres Júnior, “El concepto de América Española en Estados Unidos: de la Leyenda Negra a la anexión territorial”, *Historia Contemporánea*, núm. 28, 2004, p. 66-7, <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=1123108>. No obstante, también hubo estadounidenses destacados que no compartían del todo la aversión a los españoles y sus colonos americanos. Henry Clay expresó ante la Cámara de Representantes en 1818: “Los caballeros cometerán un craso error si forman su opinión sobre la actual situación moral de Hispanoamérica a partir de lo que solía ser bajo el degradante sistema español. Es emplazar las disposiciones de la propia Providencia suponer que ha creado seres incapaces de gobernarse y ser pisoteados por reyes. El autogobierno es el gobierno natural del hombre”. Henry Clay, *Works*, 1904, t. 1, p. 245; *apud*: Lyon Rathbun, “La transformación de la visión de John Quincy Adams sobre México”, traducción de Gabriela Montes de Oca Vega, *Secuencia. Revista de Historia y Ciencias Sociales*, nueva época, cuatrimestral, tomo 61, enero-abril de 2005, Instituto de Investigaciones Doctor José María Luis Mora, p. 36, <https://doi.org/10.18234/secuencia.v0i61.895>.

²¹³ Adams, *Memoirs of John Quincy Adams...*, Vol. IV, p. 258-9. Traducción propia. En el original: “But these priests, who had no measures of their own to propose, and were never responsible for anything, were always

Sin embargo, el Secretario de Estado replicó a De Neuville y sentenció que “era notorio que las Floridas habían sido siempre una carga para España en lugar de un beneficio; que, en lo que concierne a su interés, obtener cinco millones por ellas sería un trato del que Onís presume, en vez de estar avergonzado”.²¹⁴

El *Tratado definitivo de límites territoriales y de solución de diferencias* fue finalmente firmado el 22 de febrero de 1819 por John Quincy Adams, Secretario de Estado de los Estados Unidos de América, y Luis de Onís, ministro plenipotenciario del rey Fernando VII de España ante Estados Unidos —por lo que se le conoce como Tratado Adams-Onís o Tratado Transcontinental de 1819— y tuvo el propósito de establecer “con precisión los límites de sus respectivos y confinantes territorios en la América Septentrional”; la fecha fue elegida por Onís para que coincidiera con el natalicio de George Washington.²¹⁵ El Senado estadounidense ratificó el acuerdo el 24 de febrero, dos días después de haberse firmado; pero la Corona española, con sus funcionarios en Norteamérica enzarzados en intrigas y su gobierno en la península transmutando a monarquía constitucional, sería ratificado en las Cortes españolas el 5 de octubre de 1820 y firmado por el rey el 24, después de haber transcurrido más de un año y medio. Finalmente, el 10 de julio de 1821 los funcionarios y soldados españoles, con sus familias, abandonaron Florida y se embarcaron hacia Cuba.²¹⁶

setting up the honor and dignity of Spain, the glory of the monarchy, and talking as in the times of Charles the Fifth. Now, if the limitation of five millions should be in the treaty, it might give them a handle to say that the interest and honor of Spain were both sacrificed by bargain”.

²¹⁴ *Ibid.*, p. 259. Traducción propia. En el original: “it was notorious that the Floridas had always been a burden instead of a benefit to Spain; that, so far as her interest was concerned, to obtain five millions of dollars for them would be a bargain for Onis to boast of, instead of been ashamed”.

²¹⁵ Onís, *op. cit.*, p. 8, 100.

²¹⁶ Weber, *op. cit.*, p. 420; Armillas, *op. cit.*, p. 199.

En el tema que concierne a esta investigación, destacan los siguientes artículos del tratado, en los que se estipuló:

- II. “S. M. C. cede á los Estados-Unidos en toda propiedad y soberanía todos los territorios que le pertenecen situados al Este del Mississippi, conocidos bajo el nombre de Florida Occidental y Florida Oriental”.²¹⁷

- III. Se estableció que el límite occidental de los Estados Unidos se extendería desde el Río Sabina, en el Golfo de México, y a partir del nacimiento del mismo hacia el norte hasta el Río Rojo, siguiendo su curso hasta el meridiano centésimo, y de ahí al norte hasta el Río Arkansas hasta su fuente, siguiendo hacia el norte hasta el paralelo cuadragésimo cuarto, y desde allí hasta el Océano Pacífico. Asimismo, “S. M. C. renuncia y cede para siempre por sí y á nombre de sus herederos y sucesores todos los derechos que tiene sobre los territorios al Este y al Norte de [la ante]dicha línea; y los Estados-Unidos en igual forma ceden á S. M. C., y renuncian para siempre todos sus derechos, reclamaciones y pretensiones á cualesquiera territorios situados al Oeste y al Sur de la misma línea arriba descrita”.²¹⁸

De esta manera la monarquía española consiguió con este acuerdo conservar Texas y establecer una considerable distancia entre Santa Fe, Nuevo México, y el territorio estadounidense, pero entregó a cambio Florida y renunció a sus derechos sobre la región que eventualmente conformaría el territorio de Oregón y sobre una importante porción del litoral del Pacífico. Onís consideró que el tratado significó el “*cambio ó permuta* de una

²¹⁷ *Tratado definitivo de límites territoriales y de solución de diferencias*, Washington, 22 de febrero de 1819, en “Anexo”, Onís, *op. cit.*, p. 8. Las cursivas son propias.

²¹⁸ *Ibid.*, p. 8-9; Weeks, *op. cit.*, p. 109.

pequeña provincia [Florida] por otra de doble extension mas pingüe y mas feraz”, Texas; si bien, durante tres años, éste defendió “que aquella provincia pertenecía al Rey”.²¹⁹

En opinión de William Earl Weeks, Adams y Monroe estuvieron dispuestos a renunciar a Texas en el Tratado Adams-Onís no por la resistencia que opuso el ministro español —quien había sido autorizado a conceder que el límite territorial se situase en el Río Colorado, de ser necesario—, sino debido a la preocupación de Monroe acerca de adquirir nuevos territorios susceptibles de convertirse en entidades esclavistas, lo que supondría una amenaza para el balance político de la Unión. Por su parte, la corona española albergaba esperanzas de haber obtenido una delimitación permanente de sus dominios en Norteamérica. Empero, la independencia de Nueva España causaría que los acuerdos del Tratado Adams-Onís tuvieran que ser asumidos por el incipiente Imperio Mexicano.²²⁰

Luis de Onís, en calidad de ministro plenipotenciario, había concluido la negociación y el tratado con los Estados Unidos; mientras que el marqués de Casa Irujo, como ministro de Estado, lo autorizó. En España el tratado fue considerado una deshonra, el marqués fue cesado y más tarde acusado de haber favorecido sus negocios particulares en Estados Unidos, adjudicándosele la introducción en el tratado de una cláusula que lo

²¹⁹ Weber, *op. cit.*, p. 420; Terrazas y Gurza, *op. cit.*, p. 104; Onís, *op. cit.*, p. 104-5. No obstante, David Weber señala que si bien en el Tratado Adams-Onís “Estados Unidos reconoció la soberanía de España sobre gran parte de lo que hoy es el oeste de Estados Unidos, incluidos Nevada, Utah y partes de Colorado, Kansas y Wyoming, así como los cuatro estados fronterizos de California, Arizona, Nuevo México y Texas. Sin embargo, este Tratado se reducía básicamente a una línea en un mapa que solo representaba la realidad teórica, ya que en la práctica los indios independientes controlaban la mayor parte de este amplio territorio”. David J. Weber, “La incorporación del sudoeste americano: aportación del sudoeste hispánico a la historia de Norteamérica”, en Eduardo Garrigues y Antonio López Vega (eds.), *España y los Estados Unidos en la era de las independencias*, Madrid, Biblioteca Nueva / Fundación José Ortega y Gasset-Gregorio Marañón / Fundación Consejo España-EEUU, 2013, p. 48.

²²⁰ Weeks, *op. cit.*, p. 110; Terrazas y Gurza, *op. cit.*, p. 104.

beneficiaba;²²¹ fue procesado, hallado culpable y confinado en un convento en Ávila, pero sería absuelto en 1820. Sin embargo, Fernando VII terminó aceptando que no había mejor salida diplomática para la monarquía en Norteamérica, por lo que a su regreso a la península, Onís fue recibido por el rey “con abundantes muestras de gratitud y reconocimiento”, y como premio por su fidelidad recibió la Gran Cruz Americana, así como los honores de Consejero de Estado.²²²

Es oportuno citar *in extenso* la entrada del 16 de noviembre de 1819 de las memorias de John Quincy Adams, en la que comenta que las críticas a la ambición de extenderse de los Estados Unidos no cesarían hasta que:

el mundo se haya familiarizado con la idea de considerar que nuestro dominio apropiado sea el [sub]continente de América del Norte. Desde el tiempo en que nos volvimos un pueblo independiente fue como una ley de la naturaleza que ésta debería volverse nuestra pretensión[,] así como el Mississippi debe fluir hacia el mar. España tenía posesiones sobre nuestra frontera sur y Gran Bretaña en la norte. Era imposible que los siglos transcurrieran sin que [éstas] fueran anexadas a los Estados Unidos; no es que ningún espíritu de usurpación o ambición de nuestra parte lo volviera necesario, sino porque es un absurdo físico, moral y político que tales fragmentos de territorio, con soberanos a mil quinientas millas allende el mar, existieran permanentemente contiguos a una nación grande, poderosa, industriosa y de rápido crecimiento. *La mayoría del territorio español que había estado en nuestra vecindad se ha convertido ya en nuestro por la más indisputable de las*

²²¹ El artículo VIII del Tratado Adams-Onís reconoció la validez de las mercedes de tierras otorgadas por el rey de España hasta el 24 de enero de 1818. Carlos Martínez de Irujo se involucró en la especulación de tierras en Estados Unidos desde que en 1798 se casó con Sarah (“Sally”) McKean, hija de Thomas McKean, Justicia Mayor de Pennsylvania y acaudalado republicano; quien fue electo gobernador de su estado al año siguiente de la celebración de las nupcias de su hija. Armillas, *op. cit.*, p. 165, 196, 199; “Carlos Fernando Martínez de Irujo y Tacón”, *Diccionario Biográfico electrónico*, Real Academia de la Historia, <http://dbe.rah.es/biografias/13516/carlos-fernando-martinez-de-irujoy-tacon>.

²²² Armillas, *op. cit.*, p. 199; “Carlos Fernando Martínez de Irujo y Tacón”, *Diccionario Biográfico electrónico*, Real Academia de la Historia; Ruiz, *op. cit.*, p. 87.

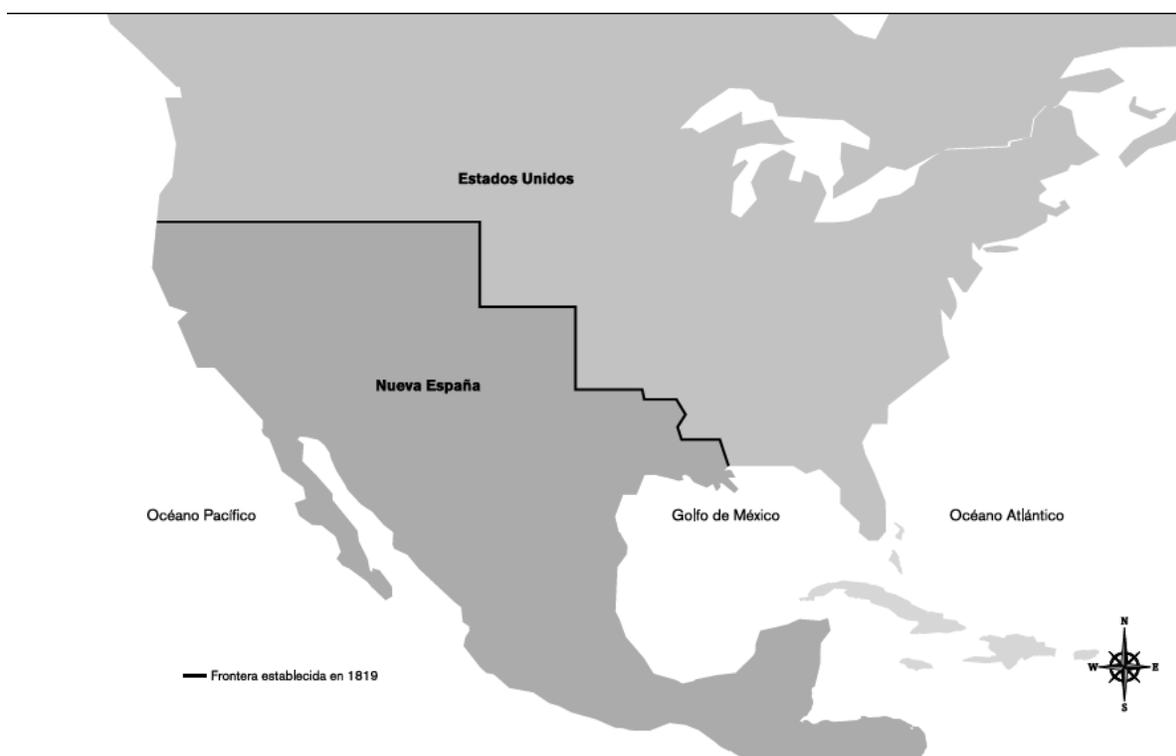
adquisiciones, una compra justa por una valiosa gratificación. Esto hace aún más inevitable que el resto del continente sea finalmente nuestro.²²³

En retrospectiva, la elección de James Monroe como presidente de los Estados Unidos fue un punto de inflexión: unionistas activos como John Quincy Adams y John C. Calhoun ocuparon cargos importantes en el gabinete —secretarios de Estado y Guerra respectivamente—, así como Henry Clay en la Cámara de Representantes; los cuales, motivados por el fervor nacionalista que propició la victoria moral que los estadounidenses se atribuyeron en la guerra anglo-americana de 1812-1815, impulsaron desde el gobierno una política expansionista en detrimento de los indios creeks y seminolas, así como de la Norteamérica española. Una serie de acontecimientos inesperados en la primavera y el verano de 1818: que el Congreso estadounidense reconociera al gobierno insurgente de Buenos Aires, la campaña de las tropas del general Andrew Jackson contra la Florida Oriental y que los monarcas de la Cuádruple Alianza decidieran no intervenir en los conflictos coloniales americanos, terminaron por convencer al Consejo de Estado de la monarquía española que perder las Floridas era inevitable, por lo cual optó por negociar un tratado con Estados Unidos que le permitiese salvar Texas y establecer una línea fronteriza lo bastante lejana de Santa Fe, Nuevo México. En la negociación del Tratado Adams-Onís se hizo patente el contraste que existía entre ambas naciones con respecto a cómo

²²³ Adams, *Memoirs of John Quincy Adams*, Vol. IV, p. 438-39; citado por Weinberg, *op. cit.*, p. 61, 494. La traducción y las cursivas son propias. En el original: “the world shall be familiarized with the idea of considering our proper dominion to be the continent of North America. From the time when we became an independent people it was as much a law of nature that this should be become our pretension as that the Mississippi should flow to the sea. Spain had possessions upon our southern and Great Britain upon our northern border. It was impossible that centuries should elapse without finding them annexed to the United States; not that any spirit of encroachment or ambition on our part renders it necessary, but because it is a physical, moral, and political absurdity that such fragments of territory, with sovereigns at fifteen hundred miles beyond sea, worthless and burdensome to their owners, should exist permanently contiguous to a great, powerful, enterprising, and rapidly-growing nation. Most of the Spanish territory which had been in our neighborhood had already become our own by the most unexceptionable of all acquisitions—fair purchase for a valuable consideration. This rendered it still more unavoidable that the remainder of the continent should ultimately be ours”.

concebían la relación de la soberanía y el territorio, en la que España consideraba el territorio como patrimonio del rey, independientemente de si estaba poblado o era aprovechado, y enajenarlo era una deshonra; mientras que Estados Unidos consideraba la compra un medio legítimo para expandir su territorio —como había hecho con los indígenas y con Louisiana—, especialmente si éste no había sido cultivado y poblado.

Mapa 5. Tratado Adams-Onís, 1819



Fuente: Marcela Terrazas y Basante y Gerardo Gurza Lavalle, *Imperios, repúblicas y pueblos en pugna por el territorio, 1756-1867*, vol. 1 de *Las relaciones México-Estados Unidos 1756-2010*, 2 vols., México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas-Centro de Investigaciones sobre América del Norte / Secretaría de Relaciones Exteriores, Dirección General del Acervo Histórico Diplomático, 2012, p. 105.

Conclusiones

La historia de las relaciones entre los Estados Unidos de América y la monarquía española entre 1783 y 1819, periodo en que sus territorios colindaron y en el que se disputaron el dominio del sur de la actual Costa Este estadounidense, se caracterizó por contrastes económicos, políticos y sociales entre ambas naciones. A consecuencia de la Revolución Americana, en 1783 España había conseguido establecer una frontera transcontinental en Norteamérica, desde las Floridas hasta Alta California, así como control exclusivo del Río Mississippi y el Golfo de México, por lo que parecía encontrarse en ventaja ante unos Estados Unidos que, si bien habían logrado independizarse de Gran Bretaña, carecían de cohesión política y cargaban con una importante deuda.

El año 1789 fue un punto de inflexión en la historia de América del Norte: los Estados Unidos adoptaron un régimen constitucional —cuya carta magna fue redactada en 1787— debido a la ineficacia que había mostrado el gobierno del Congreso de la Confederación (1781-1789); mientras que allende el Océano Atlántico, estalló la Revolución Francesa, cuyas repercusiones afectarían severamente a la monarquía española tanto en la metrópoli como en América. Además, hay otro factor relevante que es necesario considerar: en 1789, como destacó Juliana Barr, la mitad del territorio de los Estados Unidos —según el Tratado de París (1783)— era controlado en realidad por diversas naciones amerindias; asimismo, éstas dominaban un porcentaje aún mayor del territorio norteamericano que el rey de España consideraba suyo.²²⁴

²²⁴ Juliana Barr, “Geographies of Power: Mapping Indian Borders in the ‘Borderlands’ of the Early Southwest”, *The William and Mary Quarterly*, Vol. 68, No. 1, January, 2011, Omohundro Institute of Early American History and Culture, p. 44, <https://www.jstor.org/stable/10.5309/willmaryquar.68.1.0005>; David J. Weber, “La incorporación del sudoeste americano: aportación del sudoeste hispánico a la historia de

Las relaciones con las naciones cherokee, creek, choctaw, chickasaw y seminola — alrededor de 40 mil indígenas— fueron un aspecto geopolítico fundamental tanto para España como para Estados Unidos porque habitaban y controlaban la región cuya soberanía se disputaban ambos países; y la política indigenista que ambos gobiernos ejecutaron fue otro de los aspectos en que contrastaron. Algunos autores, entre ellos el insigne David J. Weber, han aseverado que ambos gobiernos reconocieron formalmente la soberanía de las naciones indias norteamericanas por medio de la firma de tratados, pero el argumento incurre en un formalismo delusorio. En realidad, España y Estados Unidos aplicaron dos criterios de división territorial: fronteras externas, con respecto a los dominios de otras naciones europeas, y fronteras internas, con las cuales reconocieron territorios indios autónomos al interior de los que eran considerados sus territorios soberanos en el derecho internacional. Ni en los tratados anglo-estadounidense y anglo-español de la Paz de París (1783) ni en los tratados de San Lorenzo del Escorial (1795) y Adams-Onís (1819), entre España y Estados Unidos, se reconoció a los indios soberanía territorial alguna; asimismo, en el Tratado de Gante (1815), que concluyó la Guerra de 1812 (1812-1815), el gobierno estadounidense se comprometió a devolver a los amerindios las tierras de las que fueron despojados durante el conflicto bélico, pero esta cláusula nunca se cumplió.

Las autoridades estadounidenses continuaron con la práctica anglo-colonial de firmar tratados con los indígenas como medio de adquirir sus tierras; y cuando se estableció el régimen constitucional, el presidente George Washington institucionalizó esta política porque así los gobiernos estatales ya no podrían interferir en las relaciones con los indios,

Norteamérica”, en Eduardo Garrigues y Antonio López Vega (eds.), *España y los Estados Unidos en la era de las independencias*, Madrid, Biblioteca Nueva / Fundación José Ortega y Gasset-Gregorio Marañón / Fundación Consejo España-EEUU, 2013, p. 48.

como lo hicieron durante el periodo de la confederación americana los estados que pretendían extenderse hacia el oeste.²²⁵ Por su parte, España reconoció la autonomía política de las naciones cherokee, creek, choctaw y chickasaw por medio de tratados en los decenios de 1780 y 1790, pero bajo la protección del rey de España —es decir, una cesión de soberanía— y con la intención de que conformaran una barrera humana contra la expansión de los colonos estadounidenses. Y si bien la monarquía española y Estados Unidos reconocieron a las naciones indias autonomía política, no las consideraban Estados de la misma categoría que los europeos y, por lo tanto, tampoco que les correspondiesen los mismos derechos.

Al igual que otros grupos indígenas norteamericanos, los cherokees, creeks, choctaws, chickasaw y seminolas —que habitaban el área que se disputaban España y Estados Unidos— fueron percibidos y descritos como incivilizados, incluso bárbaros, por los funcionarios de ambos países. La realidad era que tenían culturas distintas a la europea, carecían de un gobierno centralizado —estaban organizados en clanes— y estaban políticamente divididos: mientras que algunos jefes optaron por adaptarse a la llegada de colonos extranjeros, por ejemplo, aliándose con los Estados Unidos —como ocurrió de forma notable en la guerra civil creek (1813-1814)—, otros defendían sus estilos de vida tradicionales; estas dos facciones son conocidas en la historiografía estadounidense como los “acomodaticios” y los “nativistas”, respectivamente.²²⁶

²²⁵ Coincido con la apreciación de Reginald Horsman acerca de que los tratados estadounidenses con los indios estaban hechos para romperse porque los gobernantes estadounidenses consideraban que en realidad el territorio pertenecía legítimamente a Estados Unidos. Las cláusulas de los tratados eran promesas solemnes a los negociadores indios que pocas veces eran cumplidas. Reginald Horsman, *Expansion and American Indian Policy, 1783-1812*, Norman, Oklahoma, University of Oklahoma Press, 1992, [1967] p. x.

²²⁶ Michael D. Green, “The Expansion of European Colonization to the Mississippi Valley, 1780-1880”, en Bruce G. Trigger y Wilcomb E. Washburn (eds.), *North America*, vol. 1, parte 1 de *The Cambridge History of*

Algunos políticos estadounidenses de ideales ilustrados —Thomas Jefferson el más célebre de ellos—, tenían esperanzas en que los amerindios pudiesen ser civilizados, y por ende ser persuadidos de abandonar sus formas de vida tradicionales para que adoptasen en su lugar las costumbres occidentales y se integraran a la sociedad estadounidense. No obstante, ese proyecto resultaría imposible de realizar en la mayoría de los casos, pues los colonos angloamericanos que invadieron y se asentaron en los territorios indios se enfrentaron a la resistencia violenta de éstos; lo cual atizó el encono racial. A partir de 1815, tras las victorias militares de Andrew Jackson sobre los indios nativistas —gracias a las cuales obtuvo el título de general—, Estados Unidos definió que su política indigenista sería la expulsión.

En el trasfondo de la disputa territorial por Norteamérica entre España y los Estados Unidos se contrapusieron dos conceptos de soberanía territorial y dos proyectos políticos. El monarca español sustentaba su potestad territorial en los derechos de descubrimiento y de conquista y en los tratados con Francia y Gran Bretaña; tenía poca importancia que las provincias norteamericanas tuvieran una población española exigua, principalmente funcionarios y militares con sus familias, o que sus habitantes indígenas no fueran vasallos formales, pues el territorio era considerado patrimonio del rey. En cambio, en el caso estadounidense la situación era contrastante; con base en la Ordenanza del Noroeste (1787) y la Ordenanza del Suroeste (1790), las tierras que no formaba parte de los estados fundadores se vendieron al público con el fin de que fueran pobladas y cultivadas por colonos y que finalmente se integraran a la economía capitalista nacional —como propietarios, productores y consumidores— y se formaran nuevos estados; los tratados con

Native Peoples of the Americas, 3 vols. en 6 partes, New York, Cambridge University Press, 1996, p. 463-4, 475.

los indios y los europeos se convirtieron en el instrumento mediante el cual el gobierno federal adquirió nuevos territorios para repetir el proceso. Los colonizadores, estadounidenses pobres e inmigrantes del norte de Europa, se asentaron sin miramientos en los territorios indios y españoles, en muchas ocasiones contra la voluntad del gobierno federal, porque desde su perspectiva ética —de acuerdo con los valores protestantes y liberales— las tierras eran desaprovechadas por ambos, y por lo tanto su posesión de ellas era ilegítima. En este sentido, como destacó Tamar Herzog acerca de la disputa fronteriza entre Portugal y España en Sudamérica, cada gobierno esgrimía los argumentos que eran más favorables para sus reclamos territoriales.²²⁷

Además, desde la Revolución Americana se empezó a perfilar que un aspecto de la identidad estadounidense era su distinción de todo lo que representaban las monarquías europeas, incluida la británica, a las que consideraron regímenes autoritarios, corruptos y anticuados; lo cual no hizo sino acentuar la aversión hacia monarquía española e incluso hacia sus colonos americanos. Esta antipatía cobró mayor relevancia en el primer periodo presidencial de James Monroe (1817-1821), cuando, con el ímpetu nacionalista que incitó la victoria moral de la Guerra de 1812 que los estadounidenses se adjudicaron, dos integrantes del gabinete —John Quincy Adams, Secretario de Estado, y John C. Calhoun, Secretario de Guerra— y el general Andrew Jackson, el héroe de la Guerra Creek y de la Batalla de Nueva Orleans en la Guerra de 1812, impulsaron acciones más contundentes para despojar a los amerindios y a los españoles de sus territorios del litoral del Atlántico norteamericano, que conducirían finalmente al Tratado Adams-Onís en 1819.

²²⁷ Tamar Herzog, *Fronteras de posesión. España y Portugal en Europa y las Américas*, trad. de Tamar Herzog, Madrid, Fondo de Cultura Económica / Red Columnaria, 2018, p. 39.

Este proceso histórico brinda también la oportunidad de reflexionar acerca de la distinta función que tenía el Estado en la monarquía y en la república en este periodo. El proyecto imperial español entró en una decadencia acelerada a causa de la serie de conflictos europeos que ocurrieron desde la Revolución Francesa hasta la derrota de Napoleón, no solo en Norteamérica sino en todo el continente americano; los pocos militares y funcionarios españoles que se encontraban en América del Norte defendieron como pudieron el sistema monárquico de cuya estructura formaban parte y del cual eran beneficiarios. Estos mismos acontecimientos proporcionaron a Estados Unidos los mercados, la prosperidad —que sostuvo su sobresaliente incremento poblacional— y la migración europea que hicieron posible su extraordinario crecimiento; en tanto que garantizar las libertades y no permitir que los intereses particulares de los ciudadanos estadounidenses se vieran afectados por naciones indias o europeas era la labor del gobierno estadounidense; ignorar este mandato podría haber significado la derrota en el siguiente proceso electoral. En última instancia, el poderío demográfico, económico y militar de los estadounidenses se sobrepuso al proyecto imperial español y a la resistencia de los amerindios que querían defender sus territorios invadidos.

Como es lógico, puede apreciarse en dos ejemplos que México heredó de España su percepción de soberanía territorial patrimonialista. En primer lugar, cuando el presidente Antonio López de Santa Anna dijo sobre los apaches y demás indios indómitos de la frontera norte de México en 1835:

los apaches sublevados y cuantos individuos pertenecen á las reuniones conocidas con el nombre de naciones bárbaras que habitan nuestro territorio, son mexicanos, porque nacieron y viven en la República, y no tienen ni podían tener dentro de él un gobierno independiente

del general [...] El estado de barbarie en el que yacen, les impide conocer los deberes universales, y los que les pertenecen como mexicanos.²²⁸

Es decir, los indios eran mexicanos porque se encontraban dentro del patrimonio territorial de la nación mexicana, heredera de las potestades del rey de España, independientemente de si deseaban serlo o no. Pero pueden observarse reminiscencias de esta concepción también en el siglo XXI: en el debate sobre si el petróleo del subsuelo es patrimonio de la nación mexicana —así como los minerales del subsuelo eran patrimonio del monarca español— o si deberían privatizarse.

En las décadas posteriores a la independencia de México, desde que John Quincy Adams fue electo presidente en 1825, Estados Unidos intentaría comprar los territorios septentrionales que, a su juicio, México no podía aprovechar y por lo tanto no eran sino una carga para el país, pero recibiría únicamente negativas del gobierno mexicano; no eran capaces de comprender que el territorio *per se* era considerado patrimonio inalienable de la nación, y perderlo, como sucedería en la guerra de 1846-1848, resultaría —utilizando una expresión de Edmundo O’Gorman— un trauma de la historia mexicana.²²⁹

²²⁸ Número 1498. “Circular de la Secretaría de Guerra.—Previsiones dirigidas á la pacificacion de los Estados de Chihuahua, Oriente y Occidente, y reorganizacion de las compañías presidiales”, 8 de enero de 1835, *Legislación mexicana ó colección completa de las disposiciones legislativas expendidas desde la Independencia de la República*, ordenada por Manuel Dublán y José María Lozano, edición oficial, tomo III, México, Imprenta del Comercio, á cargo de Dublán y Lozano, hijos, 1876, p. 10, http://cdigital.dgb.uanl.mx/la/1080042593_C/1080042050_T3/1080042050_003.pdf; David J. Weber, *Bárbaros. Los españoles y sus salvajes en la era de la Ilustración*, traducción de Alejandra Chaparro y Luis Noriega, Barcelona, Critica, 2007, p. 391-3.

²²⁹ El autor propuso que el conflicto decimonónico entre conservadores y liberales mexicanos, que define como “el suceso-eje” de la historia mexicana, se sustentó en el anhelo de ambos partidos de emular la prosperidad de los Estados Unidos de América sin perder la esencia nacional; el fracaso de ambos proyectos políticos sería el trauma de la historia de México. Empero, es destacarse que ni siquiera menciona la guerra de 1846-1848 ni la pérdida del territorio septentrional mexicano frente a Estados Unidos como acontecimientos que, indudablemente, exacerbaban las diferencias entre conservadores y liberales hasta un punto crítico; además de que fueron experiencias que dejaron impronta y han condicionado la postura de los mexicanos ante la Unión Americana, incluso en la historiografía. Nótese, por ejemplo, la observación de Alan Knight acerca de los primeros historiadores mexicanos de las relaciones entre Estados Unidos y México: “Del lado mexicano, las historias más viejas tendían a adoptar tonos nacionalistas y resentidos, sobre todo en algunas

Fuentes

Repositorios digitales

A Century of Lawmaking for a New Nation: U.S. Congressional Documents and Debates

1774-1875, Library of Congress

Acervo Histórico Diplomático, Secretaría de Relaciones Exteriores de México

Biblioteca Jurídica Virtual, Instituto de Investigaciones Jurídicas-UNAM

Colección Digital, UANL

Dialnet, Universidad de La Rioja

Google Books

HathiTrust Digital Library

Internet Archive

JSTOR

National Geographic

Portal de Archivos Españoles (PARES), Ministerio de Educación, Cultura y Deporte del

Gobierno de España

versiones católicas. Estados Unidos era un ogro amenazador, protestante y depredador y, como un ogro es un ogro, no era necesario hacer un análisis sensible y sagaz de la política y los motivos estadounidenses”. Edmundo O’Gorman, *México: el trauma de su historia*. *Ducit amor patriae*, México, Comisión Nacional para la Cultura y las Artes, 1999, p. 31, 106; Alan Knight, “Presentación”, en Marcela Terrazas y Basante y Gerardo Gurza Lavalle, *Imperios, repúblicas y pueblos en pugna por el territorio, 1756-1867*, vol. 1 de *Las relaciones México-Estados Unidos, 1756-2010*, 2 vols., México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas / Universidad Nacional Autónoma de México, Centro de Investigaciones sobre América del Norte / Secretaría de Relaciones Exteriores, 2012, p. 14, <http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/mexusa/v1imperios.html>.

ProQuest Dissertations & Theses Global

Repositorio Institucional del Instituto Mora

Repositorio Institucional Históricas-UNAM

Revistas Científicas Complutenses

Revistas UNAM

Revistas UNIANDES

Toda la UNAM en línea

Primarias

Adams, John Quincy, *Memoirs of John Quincy Adams, comprising portions of his diary from 1795 to 1848*, ed. by Charles Francis Adams, 12 Vols., Philadelphia, J. B. Lippincott & Co., 1874-1877, <https://catalog.hathitrust.org/Record/000405801#>.

American State Papers: Foreign Relations, 6 Vols., Buffalo, New York, W.S. Hein, 1998, <http://memory.loc.gov/ammem/amlaw/lwsp.html>.

American State Papers: Indian Affairs, 2 Vols., Buffalo, New York, W.S. Hein, 1998, <http://memory.loc.gov/ammem/amlaw/lwsp.html>.

Godoy, Manuel, *Memorias de Don Manuel Godoy Príncipe de la Paz, ó sea cuenta dada de su vida política; para servir a la historia del reinado del señor Don Carlos IV de*

Borbon, 3 tomos, París, Librería Americana de Lecointe y Lasserre, 1839, <https://books.google.com.mx/>.

Hamilton, Alexander, James Madison y John Jay, *El Federalista*, prólogo y traducción de Gustavo R. Velasco, 2ª ed., México, Fondo de Cultura Económica, 2001, 431 pp. (Sección de Obras de Política y Derecho).

Legislación mexicana ó colección completa de las disposiciones legislativas expendidas desde la Independencia de la República, ordenada por Manuel Dublán y José María Lozano, edición oficial, XLI tomos, México, Imprenta del Comercio, á cargo de Dublán y Lozano, hijos, 1876-1912,

http://cdigital.dgb.uanl.mx/la/1080042593_C/1080042593_C.html.

Onís, Luis de, *Memoria sobre las negociaciones entre España y los Estados-Unidos de América, que dieron motivo al tratado de 1819. con una noticia sobre la estadística de aquel país. Acompaña un Apéndice, que contiene documentos importantes para mayor ilustración del asunto. Por D. Luis de Onís, Ministro plenipotenciario que fué cerca de aquella República, y actual Embajador de S. M. en la Corte de Nápoles*, Madrid, Imprenta de D. M. de Burgos, 1820, 108+70 p., <https://books.google.com.mx/>.

State Papers and Correspondence Bearing upon the Purchase of the Territory of Louisiana, Washington, Government Printing Office, 1903,

<https://archive.org/details/statepaperscorre00unit>.

The Writings of James Madison, ed. Gaillard Hunt, 9 Vols., New York, G.P. Putnam's Sons, 1900-1910, <http://oll.libertyfund.org/titles/1933>.

The Writings of James Monroe, including a collection of his public and private papers and correspondence now for the first time printed, ed. by Stanislaus Murray Hamilton, 7 Vols., New York, G.P. Putnam's Sons, 1898-1903, <https://archive.org/>.

The Writings of Thomas Jefferson, 10 Vols., collected and edited by Paul Leicester Ford, New York, G.P. Putnam's Sons, 1892-1899, <https://catalog.hathitrust.org/Record/000366341>.

Writings of John Quincy Adams, Edited by Worthington Chauncey Ford, 7 Vols., New York, The Macmillan Company, 1913-1917, <https://catalog.hathitrust.org/Record/000367602?type%5B%5D=author&lookfor%5B%5D=%22Adams%2C%20John%20Quincy%2C%201767-1848.%22&ft=>.

Bibliohemerografía

Armillas Vicente, José Antonio, “La gran confederación india. Interacción Hispano-Angloamericana con las naciones indias del Sudeste norteamericano a fines del siglo XVIII” en *Estudios sobre política indigenista española en América. Simposio Conmemorativo del V Centenario del padre Las Casas, Terceras Jornadas Americanistas de la Universidad de Valladolid*, vol. II. *Evangelización, régimen de vida y ecología, servicios personales, encomienda y tributos*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 1976, p. 225-266 (Bernal: Serie americanista, 5).

— “Relaciones diplomáticas entre España y los Estados Unidos de América desde el Tratado de San Lorenzo (1795) al de Adams-Onís (1819)”, *Revista de historia militar*, año

LI, núm. extraordinario II. Repercusiones de la guerra de independencia en América, 2007, Instituto de Historia y Cultura Militar, Ministerio de Defensa del Gobierno de España, p. 159-200, <https://publicaciones.defensa.gob.es/revista-de-historia-militar-extra-2-2007.html>.

Armillas Vicente, José Antonio (ed.), *España en América del Norte*, vol. II de *VII Congreso Internacional de Historia de América: ponencias y comunicaciones*, 3 vols., Zaragoza, Diputación General de Aragón, Departamento de Educación y Cultura, 1998, 1361 p. (Actas, 49).

Arriaga-Rodríguez, Juan Carlos, “El concepto jurídico de frontera”, *Memorias del XII Seminario Internacional de Verano. Caribe: economía, política y sociedad*, Chetumal, Quintana Roo, 7 al 9 de septiembre de 2011, Chetumal, Quintana Roo, Universidad de Quintana Roo, División de Ciencias Políticas y Humanidades, 2011, p. 471-490.

Arriaga Weiss, Víctor Adolfo, *La compra de Luisiana y las ideas sobre la expansión territorial en Estados Unidos*, México, Centro de Investigación Docencia Económicas / Miguel Ángel Porrúa, 1996, 181 p.

Bajtín, Mijaíl, *Yo también soy (Fragmentos sobre el otro)*, Selección, traducción, comentarios, prólogo de Tatiana Bubnova, México, Taurus, 2000, 172 p. (La huella del otro).

Barr, Juliana, “Beyond the ‘Atlantic World’: Early American History as Viewed from the West”, *OAH Magazine of History*, Vol. 25, No. 1. Colonial America, January, 2011, Organization of American Historians, p. 13-18, www.jstor.org/stable/23210255.

— “Geographies of Power: Mapping Indian Borders in the ‘Borderlands’ of the Early Southwest”, *The William and Mary Quarterly*, Vol. 68, No. 1, January, 2011, Omohundro Institute of Early American History and Culture, p. 5-46,
<https://www.jstor.org/stable/10.5309/willmaryquar.68.1.0005>.

Bradley, Jared W., “W.C.C. Claiborne and Spain: Foreign Affairs under Jefferson and Madison, 1801-1811. Part 1”, *Louisiana History: The Journal of the Louisiana Historical Association*, Vol. 12, No. 4, Autumn, 1971, Louisiana Historical Association, p. 297-314,
<http://www.jstor.org/stable/4231214>.

— “W.C.C. Claiborne and Spain: Foreign Affairs under Jefferson and Madison, 1801-1811. Part 2”, *Louisiana History: The Journal of the Louisiana Historical Association*, Vol. 13, No. 1, Winter, 1972, Louisiana Historical Association, p. 5-26,
<http://www.jstor.org/stable/4231228>.

Brinkley, Alan, *The Unfinished Nation. A Concise History of the American People*, 6th ed., New York, McGraw-Hill, 2010, IXII-891p.

Burke, Peter, *¿Qué es la historia cultural?*, trad. Pablo Hermida Lazcano, Barcelona, Paidós, 2006, [2004] 168 pp.

Cummins, Light Townsend, “The Gálvez Family and Spanish Participation in the Independence of the United States of America”, *Revista Complutense de Historia de América*, vol. 32, 2006, Universidad Complutense de Madrid, p. 179-196,
<http://revistas.ucm.es/index.php/RCHA/article/view/RCHA0606110179A/28534>.

Diccionario Biográfico electrónico, Real Academia de la Historia, 2018, <http://dbe.rah.es/>.

Diccionario de la lengua española, 23^a ed., [versión 23.3 en línea] Real Academia Española, <https://dle.rae.es>.

Dictionary of American history, ed. by Stanley I. Kutler, 3rd edition, 10 vols., New York, Charles Scribner's Sons, 2003.

Diccionario prehispánico de dudas, versión electrónica, Real Academia Española, 2005, <http://lema.rae.es/dpd/srv/search?id=vVT1iuhvpD60g6zeA0>.

Dos siglos de las relaciones México-Estados Unidos. Guía bibliohemerográfica desde 1974 hasta el presente, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas, 2013-, <http://www.mexusa.unam.mx/>.

Dunbar-Ortiz, Roxanne, *An Indigenous Peoples' History of the United States*, Boston, Massachusetts, Beacon Press, 2014, 296 p. (ReVisioning American history).

Elliott, John H., *Imperios del mundo atlántico: España y Gran Bretaña en América, 1492-1830*, traducción de Marta Balcells, México, Taurus, 2006, 830 p.

Feres Júnior, Joao, “El concepto de América Española en Estados Unidos: de la Leyenda Negra a la anexión territorial”, *Historia Contemporánea*, núm. 28, 2004, p. 61-79, <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=1123108>.

Furstenberg, François, “The Significance of the Trans-Appalachian Frontier in Atlantic History”, *The American Historical Review*, Vol. 113, No. 3, June, 2008, Oxford University Press on behalf of the American Historical Association, p. 647-677, <http://www.jstor.org/stable/30223047>.

García Marín, José María, “La doctrina de la soberanía del monarca (1250-1700)”, *Cuadernos monográficos de teoría del estado, derecho público e historia constitucional*, anual, núm. 1, 1998, Universidad de Oviedo, p. 21-86,

<http://www.unioviado.es/constitucional/fundamentos/primer/pdf/gmarin.pdf>.

García Martínez, Bernardo, *El desarrollo regional y la organización del espacio, siglos XVI al XX*, tomo 8 de Enrique Semo (coord.), *Historia económica de México*, 13 tomos, México, Universidad Nacional Autónoma de México / Océano, 2004, 109 p.

Garrigues, Eduardo y Antonio López Vega (eds.), *España y los Estados Unidos en la era de las independencias*, Madrid, Biblioteca Nueva / Fundación José Ortega y Gasset / Gregorio Marañón-Fundación Consejo España-EEUU, 2013, 375 p. (Colección El arquero, 24).

Garrigues López-Chicheri, Eduardo (coord.), *Norteamérica a finales del siglo XVIII: España y los Estados Unidos*, edición a cargo de Emma Sánchez-Montañés, et. al., Madrid, Fundación Consejo España-Estados Unidos, M. Pons, 2008, 360 p.

González Ortiz, María Cristina, “La definición de la frontera entre España y Estados Unidos”, en Marcela Terrazas y Alicia Mayer González (eds.), *Carlos Bosch García. El maestro, el amigo, el hombre. Homenaje*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas, 2004, p. 101-127.

Green, Michael D., “The Expansion of European Colonization to the Mississippi Valley, 1780-1880”, en Bruce G. Trigger y Wilcomb E. Washburn (eds.), *North America*, vol. 1, parte 1 de *The Cambridge History of Native Peoples of the Americas*, 3 vols. en 6 partes, New York, Cambridge University Press, 1996, 538 p., p. 461-538.

Guerrero Orozco, Omar, *Las raíces borbónicas del Estado mexicano*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Coordinación de Humanidades, Dirección General de Publicaciones, 1994, 315 p., <https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv/detalle-libro/1825-las-raices-borbonicas-del-estado-mexicano>.

Hämäläinen, Pekka & Samuel Truett, “On Borderlands”, *The Journal of American History*, Vol. 98, No. 2, September, 2011, Oxford University Press on behalf of Organization of American Historians, p. 338-361, <https://www.jstor.org/stable/41509959>.

Herrera, Octavio y Arturo Santa Cruz, *América del Norte*, volumen I de Mercedes de Vega (coord.), *Historia de las relaciones internacionales de México, 1821-2010*, 7 vols., México, Secretaría de Relaciones Exteriores, Dirección General del Acervo Histórico Diplomático, 2011, 554 p., <https://acervo.sre.gob.mx/index.php/component/content/article?id=224>.

Herzog, Tamar, *Fronteras de posesión. España y Portugal en Europa y las Américas*, trad. de Tamar Herzog, Madrid, Fondo de Cultura Económica / Red Columnaria, 2018, 384 p. (Sección de Obras de Historia).

Hilton, Sylvia L., “En busca de la felicidad: el buen gobierno y el patriotismo en las fronteras españolas de Norteamérica”, en Patricia Galeana (coord.), *Historia comparada de las Américas. Sus procesos independentistas*, México, Siglo XXI / Senado de la República, Comisión Encargada de los Festejos del Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución Mexicana / Instituto Panamericano de Geografía e Historia / Universidad Nacional Autónoma de México, Centro de Investigaciones sobre América Latina y el Caribe, 2010, p. 69-89.

— “Movilidad y expansión en la construcción política de los Estados Unidos: ‘estos errantes colonos’ en las fronteras españolas del Misisipi (1776-1803)”, *Revista complutense de historia de América*, vol. 28, 2002, Universidad Complutense de Madrid, Departamento de Historia de América p. 63-96, <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=294970>.

Holmes, Jack D. L., “La última barrera: La Luisiana y la Nueva España”, *Historia Mexicana*, vol. 10, núm. 4, abril de 1961, El Colegio de México, Centro de Estudios Históricos, p. 637-649, <https://historiamexicana.colmex.mx/index.php/RHM/article/view/835/726>.

Horsman, Reginald, *Expansion and American Indian Policy, 1783-1812*, Norman, Oklahoma, University of Oklahoma Press, 1992, [1967] 209 p.

— “The Dimensions of an ‘Empire for Liberty’: Expansion and Republicanism, 1775-1825”, *Journal of the Early Republic*, Vol. 9, No. 1, Spring, 1989, p. 1-20, <https://doi.org/10.2307/3123522>.

Kastor, Peter J., “‘What Are the Advantages of the Acquisition?’: Inventing Expansion in the Early American Republic”, *American Quarterly*, Vol. 60, No. 4, December, 2008, The Johns Hopkins University Press, p. 1003-1035, <http://www.jstor.org/stable/40068559>.

Levaggi, Abelardo, “Aplicación de la política española de tratados a los indios de la Nueva España y sus confines: el caso de la Luisiana y las Floridas (1791-1798)”, *Anuario Mexicano de Historia del Derecho*, X-1998, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Jurídicas, p. 449-483, <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=814206>.

— *Diplomacia hispano-indígena en las fronteras de América. Historia de los tratados entre la Monarquía española y las comunidades aborígenes*, Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2002, 333 p. (Historia de la Sociedad Política).

— “Los tratados con los indios en la época borbónica. Reafirmación de la política de conquista pacífica”, *XI Congreso del Instituto Internacional de Historia del Derecho Indiano: Buenos Aires, 4 al 9 de septiembre de 1995: actas y estudios*, 4 vols., Buenos Aires, Instituto de Investigaciones de Historia del Derecho, 1997, vol. 2, p. 103-118.

— “Los tratados entre la Corona y los indios, y el plan de conquista pacífica”, *Revista Complutense de Historia de América*, núm. 19, 1993, Universidad Complutense de Madrid, p. 81-91, <https://revistas.ucm.es/index.php/RCHA/article/view/RCHA9393110081A>.

Lewis, James E., *The American Union and the problem of neighborhood: the United States and the collapse of the Spanish empire, 1783-1829*, Chapel Hill, University of North Carolina Press, 1998, XI-304 p.

Manual de estilo Chicago Deusto. Guía breve para citas y referencias bibliográficas, versión PDF, [s.l.] Universidad de Deusto, [s.a.], XI p., <http://www.deusto-publicaciones.es/deusto/pdfs/otraspub/otraspub07.pdf>.

Mantecón Movellán, Tomás A. y Susana Truchuelo García, “La(s) frontera(s) exteriores e interiores de la Monarquía Hispánica: perspectivas historiográficas”, *Historia Crítica*, núm. 59. Una mirada histórica, teórica e historiográfica sobre la frontera, enero–marzo de 2016, Universidad de los Andes, Facultad de ciencias sociales, Departamento de Historia, p. 19-39, <https://doi.org/10.7440/histcrit59.2016.02>.

Mayer, Alicia (coordinación), *México en tres momentos: 1810-1910-2010. Hacia la conmemoración del bicentenario de la Independencia y del centenario de la Revolución Mexicana. Retos y perspectivas*, 2 vols., prólogo Juan Ramón de la Fuente, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas, 2007, 872 p.

Narrett, David E., “Liberation and Conquest: John Hamilton Robinson and U.S. Adventurism toward Mexico, 1806-1819”, *Western Historical Quarterly*, Vol. XL, No. 1, Spring, 2009, Western History Association, p. 23-50,
<http://www.jstor.com/stable/40505602>.

Navarro García, Luis, “De las reformas a la independencia: la política indiana de España en torno a 1800”, *Revista Hispanoamericana*, anual, núm. 2, 2012, Real Academia Hispanoamericana de Ciencias, Artes y Letras [s. p.], <http://revista.raha.es/luisnavarro2.html>.

— “La crisis del Reformismo Borbónico bajo Carlos IV”, *Temas Americanistas*, núm. 13, 1997, Universidad de Sevilla, Departamento de Historia de América, p. 1-22,
<http://hdl.handle.net/11441/29984>.

O’Gorman, Edmundo, *México: el trauma de su historia. Ducit amor patriae*, México, Comisión Nacional para la Cultura y las Artes, 1999, 111 p. (Cien de México).

Ortega y Medina, Juan Antonio, *Evangelización y destino*, vol. 2 de *Obras de Juan Antonio Ortega y Medina*, edición de María Cristina González Ortiz y Alicia Mayer, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas / Facultad de Estudios Superiores Acatlán, 2013, 709 p.,

http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/607/evangelizacion_des_tino.html.

Pani, Erika, *Historia mínima de Estados Unidos de América.*, México, El Colegio de México, Centro de Estudios Históricos, 2016, 271 p. (Colección Historias mínimas), <https://libros.colmex.mx/ficha/?b=1471>.

Piñera Ramírez, David (coord.), *Visión histórica de la frontera norte de México*, 2ª ed., 6 vols., Mexicali, Baja California, Universidad Autónoma de Baja California, Instituto de Investigaciones Históricas / Kino/El mexicano, 1994.

Porter, David Orin, “James Wilkinson: Spanish Agent or Double Agent?”, PhD dissertation in History, Washington D.C., The George Washington University, 2007, 366 pp., <https://search.proquest.com/docview/304874744?accountid=14598>.

Portillo Valdés, José María, “La crisis imperial de la Monarquía Española”, *Historia y espacio*, vol. 8, núm. 39, 2012, Universidad del Valle, Departamento de Historia, p. 160-167, http://historiayespacio.univalle.edu.co/index.php/historia_y_espacio/article/view/1723.

Rathbun, Lyon, “La transformación de la visión de John Quincy Adams sobre México”, traducción de Gabriela Montes de Oca Vega, *Secuencia. Revista de Historia y Ciencias Sociales*, nueva época, cuatrimestral, tomo 61, enero-abril de 2005, Instituto de Investigaciones Doctor José María Luis Mora, p. 35-60, <https://doi.org/10.18234/secuencia.v0i61.895>.

Rosen, Deborah A., *Border Law. The First Seminole War and American Nationhood*, Cambridge, Massachusetts, Harvard University Press, 2015, 316 p.,

www.jstor.org/stable/j.ctt1c84cp6.

Ruiz Rodríguez, José Ignacio, “Algunas novedades sobre la delimitación fronteriza entre la Monarquía Hispánica y los Estados Unidos de América: la línea Adams-Onís” (en línea) en *Revista de Dret Històric Català*, anual, núm. 14, 2015, Institut d'Estudis Catalans, p. 53-89,

<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5337980>.

San Miguel Pérez, Enrique, “La crisis de la estrategia política española en Norteamérica: de Bernardo de Gálvez a Luis de Onís”, en Leandro Martínez Peñas y Manuela Fernández Rodríguez (coords.), *El Ejército y la Armada en el Noroeste de América: Nootka y su tiempo*, Madrid, Universidad Rey Juan Carlos, 2011, p. 29-58,

<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=3850283>.

Stephanson, Anders, *Manifest Destiny: American Expansionism and the Empire of Right*, New York, Hill and Wang, 1995, XIV-144 p.

Terrazas y Basante, Marcela, “Las fronteras septentrionales de México ante el avance norteamericano, 1700-1846”, *Península*. Mérida, Yucatán, vol. 3, núm. 2, otoño de 2008, Universidad Nacional Autónoma de México, Centro Peninsular en Humanidades y Ciencias Sociales, p. 149-162,

<http://www.journals.unam.mx/index.php/peninsula/article/view/44369>.

Terrazas y Basante, Marcela y Gerardo Gurza Lavalle, *Imperios, repúblicas y pueblos en pugna por el territorio, 1756-1867*, vol. 1 de *Las relaciones México-Estados Unidos, 1756-2010*, 2 vols., México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de

Investigaciones Históricas / Universidad Nacional Autónoma de México, Centro de Investigaciones sobre América del Norte / Secretaría de Relaciones Exteriores, 2012, 522 p. (Serie Historia moderna y contemporánea, 58),

<http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/mexusa/v1imperios.htm>

1.

Torre Villar, Ernesto de la y Ramiro Navarro de Anda, *La investigación bibliográfica, archivística y documental. Su método*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Dirección General de Publicaciones y Fomento Editorial, 2003, 342 p.

Turner, Frederick Jackson, “The Significance of the Frontier in American History (1893)” en *Rereading Frederick Jackson Turner: “The Significance of the Frontier in American History” and Other Essays*, with commentary by John Mack Faragher, New Haven & London, Yale University Press, 1994, pp. 31-60, www.jstor.org/stable/j.ctt32bv5g.5.

Vargas Palestina, Ernesto, Luis Ángel Lara Pereda y Geovany Meza Chavero, *Manual básico de citación para Humanidades*, versión PDF, Universidad Nacional Autónoma de México, Programa Universitario de Bioética y Ética Académica, [s.l.] [s.a.] [s.p.], <http://historia.filos.unam.mx/inicio/estudiantes/manual-basico-de-citacion/>.

Vázquez, Josefina Zoraida, *México y el expansionismo norteamericano*, tomo I de *México y el mundo historia de sus relaciones exteriores*, IX tomos, México, El Colegio de México, 2010, 244 p., <https://doi.org/10.2307/j.ctv3f8qzf>.

Velázquez, María del Carmen, *Establecimiento y pérdida del septentrión de la Nueva España*, 2ª ed., México, El Colegio de México, Centro de Estudios Históricos, 1997, 253 p., <https://www.jstor.org/stable/j.ctv3dnpcz>.

Weber, David J., *Bárbaros. Los españoles y sus salvajes en la era de la Ilustración*, traducción de Alejandra Chaparro y Luis Noriega, Barcelona, Crítica, 2007, 668 p.

— “Borbones y Bárbaros. Centro y periferia en la reformulación de la política de España hacia los indígenas no sometidos”, traducción de Aníbal Minnucci, *Anuario IEHS: Instituto de Estudios histórico sociales*, núm. 13, 1998, p. 147-171,

<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5159537>

— “Conflicts and Accommodations: Hispanic and Anglo-American Borders in Historical Perspective, 1670-1853”, *Journal of the Southwest*, Vol. 39, No. 1, Spring, 1997, p. 1-32,

<http://www.jstor.org/stable/40169998>.

— *La frontera española en América del Norte*, trad. de Jorge Ferreiro, México, Fondo de Cultura Económica, 2000, 599 p.

Weeks, William Earl, *Dimensions of the Early American Empire, 1754-1865*, vol. 1 de *The New Cambridge History of American Foreign Relations*, 4 Vols., New York, Cambridge University Press, 2013, XXVIII-308 p.

Weinberg, Albert K., *Manifest Destiny. A Study of Nationalist Expansionism in American History*, Baltimore, The John Hopkins University, 1935, 559 p. (The Walter Hines Page School of International Relations), <https://hdl.handle.net/2027/mdp.39015062112365>.

Wunder, John R.; Pekka Hämäläinen, “Of Lethal Places and Lethal Essays”, *The American Historical Review*, Vol. 104, No. 4, October, 1999, Oxford University Press on behalf of the American Historical Association p. 1229-1234, <https://www.jstor.org/stable/2649572>.